

Archivo Municipal  
de  
VALENCIA DEL VENTOSO

*Código de referencia* : ES.06141.AMVV/1.1.01//23.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1905

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 58 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Valencia del Ventoso.

Año de 1905=

Libro de acuerdos de la Corpora-  
cion Municipal de esta Villa corres-  
pondiente al expresado año



er  
lanc  
char

VITASTICA



Señalada ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 3 de Enero de 1905=

En la Villa de Salamanca del Pontón á tres de Enero de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Comunitarias de la misma, los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vidara Salguero Jarillo, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura del acta anterior fue aprobada=

Seguidamente y á propuesta de la Presidencia se acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el segundo semestre de mil novecientos cuatro.

Á propuesta de la Presidencia se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico=

*[Signatures]*  
Salguero Antonio Navarro Daniel Hidalgo  
Juan Espalona Juan José Navarro  
Señalada ordinaria

Señalada ordinaria celebrada el día ocho de Enero de 1905=

En la Villa de Salamanca del Pontón á ocho de Enero de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Comunitarias de la misma los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron

*[Faint circular seal and signature]*

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Todor Salguero Ferrillo, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Le guidamente se dió cuenta por el Sr. Alcalde, de que en cumplimiento de lo que dispone el Titulo 2º Capitulo 3º de la vigente ley municipal en sus articulos del 6º al 6º, era llegado el momento, de acordar el numero de secciones y demas preliminares para la renovación de la Junta Municipal que con el Ayuntamiento han de funcionar en el corriente ejercicio, la corporacion, visitó los articulos 65, 66 y 67 de la referida ley, acordó que siendo el número de barrios de que se compone este Ayuntamiento, el de doce, deben ser cuatro las secciones en que se dividan los vecinos de la localidad: y siendo uniforme el concepto contributivo de los referidos vecinos por carecer en esta Villa de otras industriales, es evidente de que dicha distribución, debe hacerse por Calle, Barrio o Parroquia, acordándose tambien facultar y autorizar al Alcalde y Secretario para que procedan a la formacion de las referidas listas por secciones bajo las bases siguientes =

Deberán comprender la primera seccion los contribuyentes por territorial Industrial que figuran domiciliados en las calles de Hornos, Pregonal, Huella, Ciudad, Valle, Armas Montana y Mendocanza =

Formaran la segunda seccion los vecinos contribuyentes por todas conceptos figurados que habitan las calles de Sevilla, San Jose, Milanera, Estacion, Marañon, Moraleja, Los comendados, Olivo, San Lázaro, San Juan y Mayor =

La tercera seccion se formará con los vecinos contribuyentes por espresados conceptos que habitan en las calles de Herman Cortes, Pizarro, Puellanos, Martines, Silo, Colon, y Badajoz =

Y serán comprendidos en la seccion cuarta los contribuyentes vecinos que figuran domiciliados en las calles de Libertad, Castillo, Alamo, Compania, Desque de la Victoria, Estudiante, Carbanta, Alonana, Estrella, Lara, San Isidro, Cuarento é Isabel la Católica =

Con tal distribución aparecerán, cada una de las secciones, con un numero aproximadamente igual de contribuyentes, y podrá realizarse la division de moedades que debe dar cada seccion, en la proporcion de igual numero, procediéndose por el Alcalde y Secretario a incluir en relacion nominal a todas las contribuyentes que resulten de los documentos estadisticos, apreciados en cada

una de las cuatro secciones, señaladas por el orden que se de-  
jan numeradas.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales recordando en  
su cumplimiento. Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión de que certifico =

*J. H. Gueso*      *Antonio Parson*      *Daniel Hidalgo*  
*Juan Espelma*      *Bernabé Travenço*

*Leon P. de Guzman*



Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Enero de 1909 =

En la Villa de Valencia del Ventoso a quin e de Enero  
de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas con-  
sistoriales de la misma, los tres Concejales que al  
margen se expresan y suscribieron, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Fidora del Puerto Jarsillo,  
con objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-  
pondiente a este día, abierto el acto y dada lectura  
de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de la comunicación recibida de la Comisión Mu-  
nicipal de Reclutamiento de la Provincia, número siete fecha dos  
del actual, en la cual manifiesta que el maro del Pucmplara  
se punt ochocientos noventa y dos por el cuyo se este Pueblo  
fue Benito Dominiquen, a quien según se observa en dicha  
comunicación se otorga en el expresado año la excepción de hijo  
único de padre sexagenario y pobre a quien mantenía, no ha-  
yendo ninguna de las revisiones que la ley determina, y que  
era de absoluta necesidad el subsanar tal omisión, por lo cual  
se ordena que para el día veinte del corriente mes practique  
este Ayuntamiento dicha revisión con referencia a los años  
de 1893, 1894, y 1895, y que se remita a dicha Comisión Mu-  
nicipal certificación de los acuerdos que dicta y los documentos que  
para tal revisión se hayan tenido presentes.

Dada lectura de la referida comunicación y del expediente sus-  
truido con tal motivo, y

Presultando: que vitado de comparecencia el maro Jose Benito  
de Dominiquen del Pucmplara de mil ochocientos noventa y dos,  
hijo de Juan Jose y Telesfora, manifiesta que en el expresado  
año fue alistado, habiendo sido declarado Soldado Condicio-  
nal en atención a haber alegado ser hijo de padre pobre y  
sexagenario a quien mantenía. Que no recuerda haber sido

Revisión  
del



llamado posteriormente para sufrir ninguna revisión, pe-  
ro que su padre continuó sexagenario y pobre en los años  
de mil ochocientos noventa y tres, mil ochocientos noventa  
y cuatro y mil ochocientos noventa y cinco, en cuyo estado tam-  
bién se encuentra hoy, y que su repetido padre no aumentó  
en edad en los expresados años, por lo cual debió subsistir  
la misma excepción.

Resultando: que traído a la vista el expediente instruido  
en el año de mil ochocientos noventa y dos; aparece que  
en su día de Diciembre del expresado año, se instruyó en esta  
Alcaldía un expediente promovido a instancia de Juan  
Jose Penado Díez, padre del maro Jose Penado Domínguez,  
en el cual manifiesta que es pobre y sexagenario; que no  
tenía otra varon soltera, obligada por la ley a mantener  
le mar que el tanto veces repetido Jose Penado Domínguez,  
puesto que si bien tenía otra hijo mayor de veinte años, se  
encontraba casada y pobre y apenas llenará las obligacio-  
nes de su estado.

Resultando: que tramitado el expediente, la Corporación  
Municipal en su día de Diciembre del expresado año y dada cuenta  
de las diligencias instruidas, acordó previo informe del Sr.  
Procurador Sindical declarar al expresado maro Jose Penado  
Domínguez exceptuado del servicio en las buergas activas y  
resulta en defecto, sujeto a las revisiones posteriores, fun-  
dándose en que el repetido maro, era hijo único de padre sexa-  
genario y pobre, cuya circunstancia ocurrió después de ha-  
ber sido declarada tal dada sortable.

Resultando: que aportados al ~~este~~ expediente instruido, con  
motivo de la repetida comunicación, todos los documentos  
que se han creído necesarios, resulta que según la certificación  
de la partida bautismal expedida por el encargado del Regis-  
tro Parroquial de esta Villa Juan Jose Penado Díez padre  
del maro expresado nació el niño y muchacho de febrero  
de mil ochocientos veinte y nueve, y por la certificación  
expedida por el Jefe Municipal, aparece que el re-  
petido Juan Jose vivía en los años mil ochocientos noventa y  
tres, mil ochocientos noventa y cuatro y mil ochocientos no-  
venta y cinco conservando su estado de casado, hasta el cuatro  
de Diciembre del último año en que falleció la esposa de este,  
en cuyo estado se encuentra hoy.

Resultando: que de la certificación expedida por la Se-  
cretaría del Ayuntamiento, aparece que el tan repetido

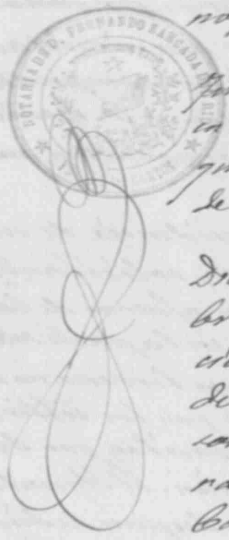
Juan José Pinado Díez no tenía amillarados á su nombre bienes de ninguna clase en los años económicos de 1891 al 92, 1892 al 93 y si tenía en los años 1893 al 94 = 1894 al 95 y 1895 al 96, bienes con la utilidad líquida en total de doce picetas, y que la esposa de este telafora Dominguez ni sus hijos Candido y Jose Pinado Díez ninguno, casado el primera y mara sucesivamente el segundo no poseían bienes de ninguna clase en dichos años

Resultando: Que Candido Pinado Dominguez, hijo casado del Juan José y hermana del mara sucesivamente, contrajo matrimonio en cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, y por consiguiente con anterioridad á la declaración de soldado condicional de su hermana Jose Pinado Dominguez

Considerando: Que habiéndose probado que Juan José Pinado Díez, padre del mara sucesivamente continuó su raganario y padre, durante los años de mil ochocientos noventa y tres, mil ochocientos noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cinco en que debió sufrir las revisiones el mara José Pinado Dominguez, que solo en los años de de 1893 al 94 y siguientes, tuvo bienes amillarados con la utilidad líquida de doce picetas; que su hijo Candido estaba casado antes de ser declarada soldado condicional su hermana Jose

Por lo tanto los documentos de que se deja hecha mención, la Corporación Municipal acordó por unanimidad revocar la excepción promovida por Juan José Pinado Díez á favor de su hijo Jose Pinado Dominguez en concepto de su raganario y padre, sin otro hijo mayor de diez y siete años con referencia á los años de 1893, 1894 y 1895, y declarar á su repetido hijo Jose Pinado Dominguez soldado condicional en las tres revisiones de que se deja hecha mención como pendientes á los tan repetidos años de 1893, 1894 y 1895, acordándose por ultimo que se remita al Sr. Presidente de la Comisión Militar de Reclutamiento, copia literal certificada de este acuerdo con los documentos originales en que se funda.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta del expediente que se instruye y para la formación y publicación de secciones que ha de servir de base al sorteo de los vocales asociados de la Junta Municipal y enterados aprobaron en un todo la lista formada por el Alcalde y Secretario en virtud del acuerdo del Ayuntamiento fecha ocho de los corrientes, acordando tambien en cumplimiento del artículo sesenta y siete de la Ley Municipal, se publique en los sitios de costumbre, y se pongan de manifiesto en la secretaría las expresadas listas por secciones durante el y hora de ocho días á los efectos del expresado artículo





Dada cuenta de un escrito presentado por D. Jesus Delgado Santana, Procurador y Agente licentivado que fue nombrado por este Ayuntamiento en el mes de octubre que se le liquiden sus cuentas como tal funcionario y se le devuelva el sobrante que le resulte de la subasta de los bienes que le fueron embargados, y dándose además que se le abonen ciertas cantidades que segun él le adeuda la Corporacion procedentes de premios y subvenciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que dicho escrito pase á informe de una Comision compuesta de los Concejales D. Antonio Fernandez Dominguez, y D. Daniel Hidalgo, asociados con el Secretario de la Corporacion, quienes lo evacuarán á la posible brevedad =

Seguidamente se dió cuenta por la presidencia de un escrito presentado por D. Jose Sanchez Barroco, solicitando se le conceda un trozo de terreno sobrante en las afueras de la poblacion, lindando con el Cementerio antiguo en la parte sobrante desde el muro del mismo, hasta el camino, cuyo terreno no constituye solar edificable, y es un foco de infeccion por los estercolos y animales muertos, que allí en costumbre depositan, por lo cual ganaria mucho en higiene y embalsamacion. El Ayuntamiento oida la es puesta por la presidencia, y despues de discutida suficientemente, acordó por unanimidad, conceder, el terreno solicitado por D. Jose Sanchez Barroco, en la parte que constituye sobrante desde el muro de la derecha entrando en linea recta hasta igualar con el camino, toda vez que con la concesion se embalsamara dicho terreno sobrante, el cual no constituye solar edificable, evitándose tambien de este modo el constante foco de infeccion y el peligro consiguiente para la salud pública. Se dió cuenta de las disposiciones oficiales acordándose en cumplimiento. Y no habiéndose otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifico =

Juan Palencia

Leon Rodriguez

Antonio Barroco Daniel Hidalgo

Barroco



Sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Enero de 1909



SSS

En la Villa de Valencia del Ventoso á veinte y dos de Enero de mil novecientos nueve, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma, los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Lara Salguero Jarrillo, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente

fe d' este día, alivento el acto y dada lectura de la anterior fue  
aprobada =

Se siguió a cuenta se dió cuenta por la presidencia de un escrito  
presentado por D. José Domínguez Barrón, solicitando se le conceda un  
trozo de terreno sobrante en las afueras de la Población, lindando  
con la casa de José Gala Farvín, heredero del soldado y olivar de  
los herederos de Teodora Rodríguez, cuyo terreno no constituye  
solar edificable, y si un foco de infección por los estiercales y  
animales muertos que allí se acostumbra depositar por lo cual ga-  
naría mucha in higiene y urbanización. El Ayuntamiento  
visto la espuesta por la presidencia y después de discutido suspi-  
cientemente, acordó por unanimidad, conceder el terreno solici-  
tado por D. José Domínguez Barrón, en la parte que constituye  
sobrante ya delimitado, toda vez que con la conversión se urba-  
niza dicho terreno sobrante, el cual no constituye solar edifi-  
cable, evitanda también de este modo el constante foco de infec-  
ción y el peligro constante para la salud pública =

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales acordandose  
su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la sesión de que certifico =

*J. Alfaro*      *Antonio Navarro*      *Daniel Hidalgo*  
*Juan Espalma*      *Bernabé Barro*  
*León de Jorquera*

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa  
certificamos que la sesión ordinaria correspondiente  
a este día no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por falta  
de número de ~~ses.~~ ~~concejales~~ =  
Valencia del Ventoso a 29 de Enero de 1905 =  
*J. Alfaro*      *El Secretario*

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 31 de Enero de 1905 =  
En la Villa de Valencia del Ventoso a treinta y uno  
de Enero de mil novecientos cinco, reunidos en las  
Cajas Consistoriales de la misma, los tres concejales  
que al margen se especifican y conseribieron, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Salgue-  
ro Jarillo, con objeto de celebrar la sesión ordi-  
naria en segunda convocatoria, alivento el

acto y dada lectura de la anterior fue aprobada =  
Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas  
su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanto la sesion de que certifico =

*Alguacil*

*Antonio Navarro Daniel Vidal*  
*Veruabé Navarro*

*Juan Repullo*  
*León P. de Guzmán*



*LL*

Sesion ordinaria celebrada el día cinco de febrero de 1905 =



*LL*

En la Villa de Valencia del Santísimo a cinco de febrero  
de mil novecientos cinco, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde accidental D. Antonio Navarro Díaz  
se reunieron en sus salas capitulares los tres. Con  
cejales que al margen se expresan con el fin de ce-  
lebrar sesion pública ordinaria para que fueron  
convocados, en el tiempo y forma que la ley man-  
da, cuya sesion tiene por objeto el de llevar a de-  
berse efecto el sorteo de los asociados que con el  
Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, durante  
el año actual de 1905, a tenor de lo dispuesto en el capitulo 3.<sup>o</sup>  
de la ley organica vijente. En tal estado, hallandose anunciada  
esta reunion por bandos y edictos publicados en las es-  
tradas de esta localidad con fecha diez y nueve de febrero ultimo, segun  
consta del repetida expediente y por medio de pregon y toque de ca-  
pana, desde las nueve de esta propia mañana se declaró abierto el  
acto a la hora de las diez, y a presencia de las circunstancias que tu-  
vieron a bien concurrir, en su virtud se dio lectura del pre-  
sado capitulo 3.<sup>o</sup> de la ley municipal y sin protesta ni reclama-  
cion alguna se pasó a realizar la operacion leyandose las listas  
de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos  
de asociados que nos ocupa, cuyas listas se encontraron confor-  
mes con los nombres escritos en papeletas iguales las que en su  
consecuencia fueron introducidas en bolas tambien iguales que  
se depositaron en un globo proporcionada procediendose a la  
extraccion, luego de ser dicho globo convenientemente reconocido  
y obteniendose el resultado siguiente =

Vocales designados por la 1.<sup>a</sup> sesion

- D. Rafael Garcia Gomez
- D. Jose Bonnalto Martin
- D. Vicente Navarro Quintanilla

Vocales designados por la 2.ª Sección

*Justo Simas*

- D. Ventura Martín Flores
- D. Crispulo Pons Díaz
- D. Juan Lora Muñoz

Vocales designados por la 3.ª Sección

- D. Simón Carbajal Gomen
- D. Saturnino Puñado Santana
- D. Blas Gallardo Bravo

Vocales designados por la 4.ª Sección

- D. May Costa Rodríguez
- D. German Martín Díaz
- D. Gumersindo Rodríguez Gomen



*[Large decorative flourish or signature]*

Cuyo total de doce asociados, es el correspondiente a' los doce concejales de que debe constar este Municipio, según la escala del artículo 35 de la precitada ley de Ayuntamientos que deben nombrarse con sujeción a' la misma, en la sesión acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a' los designados, dándose por terminado el acto y levantándose la sesión, cuya acta suscriben los tres concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo ello yo el Secretario certifico.

También se da cuenta de un donativo a' la Caja Municipal que hace D. José Sánchez Barro, de trescientas cuatro pesetas con cuenta centimo.

A propuesta de la presidencia se acuerda la distribución de fondos del corriente mes.

Se da cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico.

*Antonio Navarro*      *Daniel Vidales*

*Juan Sepulveda*      *Donato Navarro*

*León Rodríguez*      *[Signature]*

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa

Certificamos: que la sesión ordinaria correspondiente a' este día no ha podido tener lugar por hallarse el Ayuntamiento ocupado en el acto del sorteo de los mojos del presente reglamento.

Valencia del Ventoso a' 12 de febrero de 1905 =  
 El Alcalde      El Secretario  
*Antonio Navarro*      *[Signature]*

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 14 de febrero de 1905.  
En la Villa de Valencia del Ventoso á catorce de febrero de mil novecientas cinco, reunidos en las Casas Comunitarias de la misma, los D<sup>os</sup>. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hildoro Salguero Jardiño, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura del acta anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los suplicatorios recibidos acordándose su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico =

J. Salguero

Antonio Barroco Daniel Hidalgo

Juan Espalma

Bernabé Barroco

Señor Prolegue

J. J.

Los Enfirmoscriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa certificarán: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener lugar por falta de número de D<sup>os</sup>. Concejales =

Valencia del Ventoso á 19 de febrero de 1905 =

El Alcalde

El Secretario

Salguero

J. J.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el 21 de febrero de 1905 =

En la Villa de Valencia del Ventoso á veinte y uno de febrero de mil novecientas cinco, reunidos en las Casas Comunitarias de la misma, los D<sup>os</sup>. Concejales que al margen se expresan y suscribieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hildoro Salguero Jardiño, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en 2.ª convocatoria, abierto el acto y dada lectura de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia, que era llegada la época de proceder al nombramiento de heritos para el recuento de la garraduría existente en este término municipal, con el fin de que por la Junta Pericial se forme la relación que determine el presupuesto de treinta de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. El Ayuntamiento visto lo expuesto por la Presidencia acordó por unanimidad nombrar peritos para dicho recuento a D. Francisco Barroco Díaz y D. Juan García Delgado, á quienes se le abonarán

por dicho servicio la cantidad de bien pesetas —  
También se da cuenta al Ayuntamiento de un donativo a  
la Caja Municipal que trae D. José Sánchez Barrera de cua-  
renta pesetas —

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su  
cumplimiento. Y no habiéndase mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión de que certifico =

M. Alfaro                      Antonio Barrera                      Daniel Hidalgo  
Joaquín                      Bernabé Barrera

Señor J. de Guzmán                      [Signature]

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa =  
Certificamos que la sesión ordinaria correspondiente  
a este día no ha podido tener lugar por falta de numero de  
Señ. Concejales.

Valencia del Ventoso á 26 de Febrero de 1905 =  
El Alcalde                      El Secretario  
M. Alfaro                      [Signature]

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el 28 de febrero de 1905 =

En la Villa de Valencia del Ventoso á veinte y ocho  
de febrero de mil novecientos cinco reunidos en  
las Casas Comunitarias de la misma los Señ. Con-  
cejales que al margen se expresan y suscribieron  
baja Presidencia del Sr. Alcalde D. Rodrigo Sal-  
guero Fanillo, con objeto de celebrar la sesión ordi-  
naria en segunda convocatoria, abierto el acto  
y dada lectura de la anterior fue aprobada

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su  
cumplimiento. Y no habiéndose otros asuntos de que tratar  
se celebró la sesión de que certifico =

M. Alfaro                      Antonio Barrera                      Daniel Hidalgo  
Joaquín                      Bernabé Barrera  
Señor J. de Guzmán                      [Signature]

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de Marzo de 1905 =  
En la Villa de Valencia del Ventoso á cinco de Marzo

de mil novecientos cinco, reunidas en las Casas Consistoriales de los tres Concejos que al margen se expresan y suscriben, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, Antonio Barrero. Días por enfermedad del primer Alcalde, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, abierto el acto y dada la lectura de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se acuerda nombrar de testigos para los expedientes de excepción de quintos del recemplazo de 1892, a' Pedro Juan Inocente Juan Hidalgo, Hilario Bartolome Sánchez Benavente, y José Anacleto Valera a' Salamanca.

Para los del año 1904 a' Gumersindo Rodríguez e' Teodoro Domínguez Benavente.

Para los del año 1903 a' D. Vicente Navarro y D. Donoso.

Para los del año 1902 a' Gumersindo Rodríguez, Patrocinio Inda y Emilio Lara.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que en el día de hoy y anteriores, gran número de braceros de la localidad se habían presentado en demanda de trabajo para atender a' las necesidades mas perentorias de la vida, pues con motivo de la pertinaz sequía no tienen ni pueden efectuarse las operaciones agrícolas. Informados los tres Concejos y tomando en consideración la gravedad de la situación obrera, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que con prudencia y teniendo en cuenta la escasez de recursos del Ayuntamiento Municipal, cuando lo estime oportuno disponga las obras publicas mas necesarias, y ocupe en ellas los braceros que mas lo necesitan.

A propuesta de la Presidencia se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Antonio Barrero Daniel Hidalgo  
Juan Manuel Benavente  
Leon J. de Guzmán

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa certificarán que la sesión ordinaria correspondiente

folio siete

este día no ha podido tener lugar por falta de número de  
tr. Concejales -

Valencia del Ventoso a 12 de Marzo de 1905 =

El Alcalde  
Antonio Barroca

El Secretario  
LL

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 14 de Marzo de 1905 =

En la Villa de Valencia del Ventoso a catorce de Marzo de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Concejales de la misma, los tr. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la Presidencia del Sr. Teniente Primero de Alcalde D. Antonio Barroca Díaz, por enfermedad del Sr. Primer Alcalde, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada

seguidamente se dió cuenta de un escrito del Sr. Alcalde Presidente D. Federico Salguero Parillo, rogando se le concediera dos meses de licencia por enferma para poder ausentarse y atender a su delicado estado de salud. El Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle la licencia que solicita =

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico =

Antonio Barroca Daniel Hidalgo  
Juan Manuel Barroca Francisco Barroca  
Secr. L. Delgado

Sesión ordinaria celebrada el día 19 de Marzo de 1905 =

En la Villa de Valencia del Ventoso a diez y nueve de Marzo de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Concejales los tr. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la Presidencia del Sr. Teniente Primero en funciones de Alcalde D. Antonio Barroca Díaz, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

seguidamente se dió cuenta por la Presidencia del Informe de la Comisión nombrada, en quince de febrero de este año con motivo del escrito presentada por D. Jesus Delgado Santana cuyo texto literal es del tenor siguiente =

Informe - La Comisión que suscribe en virtud del informe que se le confirió por la Corporación Municipal ha examinado todos los datos y antecedentes que tienen relación con el escrito presentada por don Jesus Delgado Santana, y que da motivo



á este expediente, resultando de su estudio =

- 1.<sup>o</sup> — Fue en veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, fue nombrado el Sr. Delgado Recaudador de las contribuciones, por el Ayuntamiento sin mas retribucion que el premio que la Hacienda concede á esta clase de funcionarios.
- 2.<sup>o</sup> — En once de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, acordó el Ayuntamiento abonarle del Capital de Trujillo veinte y cinco pesetas para gastos de viaje á Badajoz en dicho año y otras veinte para el siguiente.
- 3.<sup>o</sup> — De igual forma se acordó tambien por la Corporacion abonarle en dos de febrero de mil ochocientos noventa y tres cincuenta pesetas.
- 4.<sup>o</sup> — En veinte y dos de Noviembre del mismo año, se acuerda de igual modo abonarle veinte pesetas, y por última en veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho se acordó denegar la pretension del Sr. Delgado en reclamacion de veinte pesetas de subvencion que se le berian concederle.
- 5.<sup>o</sup> — Reconociendo los libros de contabilidad resulta que si tiene recibidas el Sr. Delgado las cantidades á que se refieren las anteriores acuerdos, segun los boletines fechados treinta de Junio del noventa y tres, treinta de Abril del noventa y cuatro, veinte y nueve de febrero del noventa y seis, y treinta de Noviembre del mismo año. Resulta pues que á don Juan Delgado Santana, no se le adeuda cantidad alguna por premio de las diez y siete libranzas ó cartas de paga que se le otorgan en cada año.
- 6.<sup>o</sup> — Del examen de las cuentas del Agente en Badajoz y de los datos que obran en el departamento, resulta asimismo que se le adeuda las cuatrocientas veinte y tres pesetas con doce centimos, por premio de Recaudacion de las contribuciones en el primera y segunda trimestre de mil ochocientos noventa y nueve á mil novecientos.
- 7.<sup>o</sup> — En cuanto al debito que reclama de ochocientos pesetas por ocho años á razon de cien pesetas en cada uno de ellos, ya queda apurado, que no existia tal obligacion por el Ayuntamiento y que le fueron satisfechas en los años en que se lo acordó, hasta por un mil ochocientos noventa y ocho, se acordó no concederlas, no existiendo tampoco en Secretaria el documento de tal compromiso.
- 8.<sup>o</sup> — Con respecto á las mil ochocientas once pesetas con treinta y ocho centimos que si se le adeuda, como sobrante de la venta de sus bienes, la comision propia, que se le debe liquidada, si ya no se le ha liquidado, el expediente de ejecucion, que se le sigue por aquella época, al cual se llevarán las cuatrocientas veinte y tres pesetas con doce centimos, que como unica partida aparece que se le adeuda, por entender que acaso tampoco exista sobrante en dicho expediente por lo que era no compete á esta Comision, ya por terminada su trabajo, haciendo constar que no puede existir nunca por parte del Ayuntamiento el compromiso de dar veinte pesetas anuales al Sr. Delgado, toda vez que no

folio 254A

do le fue denegado, no se alzó del acuerdo municipal  
 Intercedo el Ayuntamiento del anterior dictamen, y en su  
 sesión, a voto por unanimidad aceptar lo en todas sus partes,  
 y que se notifique al interesado a los fines que se convenga.  
 El Sr. Presidente manifestó: que en virtud de la facultad  
 que el Ayuntamiento le confirió en sesión del día cinco del ac-  
 tual, ora llegado el caso de dar comienzo a las obras públicas para  
 atender a la clase obrera que se encontraba en verdadera necesidad  
 de trabajo, que al efecto se había dado comienzo a sacar lista de  
 brazos necesitados, a quienes había ofrecido ocupar en breve.  
 Tras solemnidad de deliberación, el Ayuntamiento por unanimidad acon-  
 do aprobar la conducta del Sr. Alcalde y autorizarle en su munici-  
 palidad para que se verifique las obras que consienta el capítulo 6.<sup>o</sup>  
 del presupuesto corriente.



Handwritten signature or scribble on the left margin.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas en cum-  
 plimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión de que yo el Secretario certifico =

Antonio Barrojo Daniel Vidalgo  
 Juan Manuel Barrojo  
 Sec. e. p. de jur.

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa  
 certificamos: que la sesión ordinaria convocada para el día  
 de este día no ha podido tener lugar por hallarse el Ayuntamiento  
 ocupado en la continuación del acta de clasificación de soldados.

Valencia del Puerto a 26 de Marzo de 1905 =  
 El Alcalde El Secretario  
 Antonio Barrojo

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el día 28 de Marzo de 1905 =

En la Villa de Valencia del Puerto a veinte y ocho  
 de Marzo de mil novecientos cinco, reunidos en  
 las Casas Comunitarias de la misma, los Sr. Con-  
 cejales que al margen se expresan y sus señores  
 bajo la presidencia del Sr. Presidente en funciones de  
 Alcalde D. Antonio Barrojo Díaz, con objeto  
 de celebrar la sesión ordinaria en segunda  
 convocatoria, abriendo el acta y dada lec-

Handwritten signature or scribble on the left margin.

tenida de la anterior fue aprobada

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas en cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifica

Antonio Navarro Daniel Hidalgo

Juan Capelana  
Leon F. de Guzman  
Fernando Navarro

Según ordinaria, celebrada el día dos de Abril de 1905 =

En la Villa de Valencia del Contorno a dos de Abril de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma los Srros. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Teniente en funciones de Alcalde D. Antonio Navarro Díaz con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, abrió el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada =

Seguidamente se acordó en cumplimiento de la dispuesta en el artículo 12 y artículo 124 de la Ley de Prolatamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 y artículo 94 del Reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre del propio año: 1.º Nombrar a D. Antonio Capata Díaz que no tiene interés en el presente reemplazo, Comisionado para la conducción de morros a la Capital de Provincia y en su día a los de la zona, para el ingreso en Caja, señalándole setenta pesetas para los gastos de viaje de ida y vuelta y estancia en la Capital y además la cantidad de cuarenta pesetas para los socorros a los morros previstos en el art. 121 de la Ley a reserva de rendir la oportuna cuenta en su día, librándose esta cantidad del Capítulo 1.º del presupuesto municipal. 2.º = En el supuesto que dicho D. Antonio Capata Díaz, no pueda por cualquier motivo representar al Municipio en los casos a que se contrae el extremo precedente, se facultó al Sr. Alcalde Presidente para que designe la persona que haya de sustituirle, a la cual se harán extensivos los derechos y condiciones anteriores. Fue crea de comisionaria nombrar Delegada de este Ayuntamiento a D. Cayetano Valera Grajera, vecino de Badajoz para formar parte de la Comisión Mixta de Prolatamiento de la Provincia, a los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley de 21 de Octubre de 1896, y a que lo deja a resolución del Municipio el art. 94 párrafo 2.º del Reglamento

Limita

Obras  
públicas

de 23 de Diciembre del presente año

Folio nueve

El Sr. Presidente dio cuenta de los gastos realizados en los días anteriores con motivo de la crisis obrera en las obras públicas que ascienden en el día de hoy a setecientos sesenta y ocho pesetas en la forma siguiente: En lumineros vicinales trescientas sesenta pesetas - En Fuentes y Canchales, ochenta y siete pesetas - En Alcantarillas - Cincuenta pesetas - En empedrados, doscientas setenta y una pesetas, que hacen el total de los setecientos sesenta y ocho pesetas.

Manifestó además que diariamente a crecienta el número de braceros necesitados siendo obligado a rechazar a muchos teniendo en cuenta la poca entidad de las cantidades presupuestas. El Ayuntamiento previa detenida deliberación acordó aprovar los pagos realizados y que por el Sr. Alcalde se siga prestando trabajos a los braceros en las obras públicas hasta terminan los fondos del presupuesto.

A propuesta de la Presidencia se acordó la distribución de fondos del corriente mes -

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas en cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le levantó la sesión de que certifico -

Antonio Barrero Daniel Hidalgo

Juan Espalman Primitivo Barrero

Secretario de German

Sesión extraordinaria con el carácter de urgencia celebrada hoy 23 de Diciembre 1905.

En la Villa de Valencia del entorno a ocho de Abril de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma los Sres. Concejales que al margen se expresan y suscribirán, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Barrero Díaz con objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria con carácter de urgencia, para la cual en debida forma habrán sido citados, abierta el acta y dada lectura de la anterior fue aprobada -

Seguidamente y por el Sr. Presidente se manifestó que como todas los Sres. presentes sabían por las oportunas vedutas de convocatorias el objeto de la sesión era dar cuenta del estado de angustia en que se encuentra la clase obrera, a causa de la pertinaz sequía y acordarse los medios para conjurarla.

Caminos  
Vecinales

manifestando tambien que el reparto de prestacion personal, aprobado para la construccion de Caminos vecinales, está cobrado casi en su totalidad, siéndole pocas las contribuyentes de posesion desahogada que no han satisfecho sus cuotas, pero que debido al estado de excitacion creado con motivo de algunos embargos practicados, proponia a la Corporacion que acordara si debe continuar el cobro del reparto por la via ejecutiva en la que se refiere a las cuotas del año anterior ó si por el contrario creen que debe suspenderse provisionalmente la cobranza hasta que mejoren las actuales circunstancias. Dió cutidos suplenente mente este punto y punto de votacion nominal, votaron en el sentido de que continúe la cobranza, los Concejales Dtos. Herman der Dominguez, Palma, Hidalgo, Perez de Hermos, con el Dto. Presidente, total cinco; y votaron por la suspension provisional Los Dtos. Concejales, Barreros Santana, Amada y Barrera Gallego, total tres, con la abstencion del Concejal Dto. Hermos y Santana, quedando acordada por cinco votos contra tres la continuacion del cobro del reparto.

Dió pues lugar manifestando la Presidencia que como ya antes habia espuesto son muy pocas las cuotas que faltan que satisfacer, por lo cual no se resolverá el problema y entera de la Compromision acordada, que punto que se ha quedado acordado el cobro del reparto, se satisfagan los jornales con lo que se vaya recaudando, y una vez que estén para terminarse los fondos, la Presidencia convocará de nuevo a la Corporacion para acordar lo que proceda.

El Concejal Dto. Barrera Santana espuso su voto en contra de la cobranza fundandolo en que hay algunos contribuyentes comprendidos en el reparto que no han pagado sus cuotas, por que con anterioridad habian anticipado cantidades.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que ya el Secretario certificará =

Antonio Barrero Daniel Hidalgo

Juan Manuel Barabí Barro

Leon P. delgado

Sesion ordinaria del día nueve de Abril de mil novecientos veintiocho

En la Villa de Valencia del Ventoso a nueve de Abril de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Casa Consistorial de la misma, los Dtos. Concejales que al margen se expresan y suscriben, bajo la Presidencia del Dto. Alcalde a cuyo costado

fecho deus

D. Antonio Barroso Diaz, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, abierta el acto y dada lectura de la anterior fué aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento despues de manifestar quedaba enterado de la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha de 2 de Enero ultimo, que dispone se proceda a la confesion del Registro fiscal de Edificios y solares en todas las Municipios que no tengan aprobada dicho documento, adoptó los siguientes acuerdos =

1.º En rason a que este Municipio no tiene aprobada dicho Registro fiscal de Edificios y solares, procedase a su confesion, y en tanto de iniciar las operaciones a tal objeto necesarias convoque a la Junta Local para que en union de este Ayuntamiento, estudie de la manera de realizar el expresado Registro fiscal =

2.º Autorizan de de luego al Secretario para que adquira de la casa "La Minerva hitorenca" de Badajoz, toda la modelacion impresa a tal efecto necesaria, incluso las relaciones juradas, que deben presentar los Proprietarios o Administradores de los Edificios y solares, la cual está ajustada a la oficial, y que en importe se satisface con cargo al capitulo XI articulo unico del Presupuesto ordinario corriente =

3.º Que se anuncie al publico en la forma acostumbrada, y a procederse a la confesion del referido Registro fiscal y que para el efecto se nombre el personal que a su juicio sea necesario, y

4.º Que se notifique el primero de los citados acuerdos al Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia =

El Sr. Presidente dio cuenta de los gastos realizados en las obras publicas acordadas practicar con el fin de socorrer a los obreros en la crisis que atrabian, cuyos gastos están liquidados hasta el dia de hoy importando las obras de 2 de Abril seiscientas diez y siete pesetas en la forma siguiente = En caminos vecinales, doscientas noventa pesetas = En puentes y cañerías, sesenta y cinco pesetas = En Alcantarillas, Cuarenta y nueve pesetas = En clopedradas, ciento ochenta y siete pesetas = En obras en el Cementerio, veinte y seis pesetas = De forma que con los setecientos sesenta y ocho pesetas invertidas anteriormente forman un total de mil trescientas ochenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento despues de la deliberacion habida y teniendo en cuenta que la suspension de trabajos puede proporcionar graves conflictos y trastornos en el orden publico, acuerda, que por el Sr. Alcalde se continuen los trabajos de ocupacion a los obreros, aprobando los gastos hechos hasta hoy y demandando auxilios de los poderes publicos a conseguir se habran obras o facilitesa recursos con indicado fin

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas



*[Handwritten signature or scribble]*

se incumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levanto la sesion de que certifico =

*Antoni Parrota Ferril Vidalgo*

*Juan Felipe Ferrnabo Parrota*

*Leon P. de J. ...*

Sesion extraordinaria del dia 13 de Abril de 1906 por el Ayunta-  
miento y Junta Local

En la Villa de Valencia del Ventoso a Trece de Abril  
de mil novecientos seis, reunidos en las Casas Con-  
sistoriales de la misma las tres Concejales e indus-  
triales que componen la Junta Local con abor-  
to de celebrar esta sesion publica extraordinaria  
para la cual habian sido convocados en  
la forma que la ley determina, abierto el acto  
y dada lectura de la anterior fue aprobada

Seguidamente y despues de quedar enterados  
de la R. O. de 20 de Enero ultima que trata de la  
confeccion del Registro Fiscal de Edificios y sola-  
res, asi como de los acuerdos adaptados por el  
Ayuntamiento en sesion del dia nueve del actual  
reunidos en meritos de la citada Real orden, despues

de amplia discusion acordó 1.º que para la  
confeccion del Registro Fiscal de este termino, se dividiera el  
mismo en dos distritos. El primero comprendia todos los  
edificios y solares que se hallen dentro del casco de la villa  
y el segundo de todos los que se hallen en el radio y extram-  
radio = 2.º que para la distribucion a domicilio de las rela-  
ciones juradas a los propietarios, Administradores o encarga-  
dos de las fincas, y cuya diligencia practicaria el personal  
que dirige el Alcalde, se observe el siguiente orden =

El dia quince del corriente mes de Abril, se distribuiran las  
dichas relaciones juradas, y para que sean debidamente  
atendidas a los que tengan algun edificio o solar en las calles  
del Valle, Beltran de Guzman, Duque de la Victoria, Lora y  
Altorano =

El 17 a los de las calles, Sotrella, San Blas, Concepcion,  
Ysabel la Catolica, y Piedad =

El 18 a los de las calles, Arbol, Pringal, Pralongacion  
a la Pringal, Hornos y Turbaran =

El 19 a los de las calles Pralongacion a Turbaran =

folio once

Mayor, Herman Cortes, Vizcaino, y Prolongacion a Vizcaino (Monica)  
El 22 A los de las calles, Jovellanos, Martires, Ariza Montano,  
Hendee Suner, y San Jose

El 24 A los de las calles, Sevilla, Melanero, Sitacion, Monasterio,  
y Manaleja

El 25 a los de las calles, Incomienda, Oliva, San Lazaro, Prolon-  
gacion a San Lazaro (Ronda) y otros

El 26 A los de las calles, Calan, Padajon, Libertad, Barquilla,  
y Alama

El 27 A los de las calles, Prolongacion a la del Alama (Calzada)  
Cebantes y Situdantes

El 28 A los de las calles recientemente construidas

Y el 29 del actual, 1.º y 2.º de Mayo siguientes a los del radio y  
extramadio

Y 3.º que la recogida de dichas relaciones juradas se efectua para  
el mismo orden con que se verifico la entrega y ello, una vez hayan  
transcurrido quince dias a contar desde el siguiente al en que tuvo  
lugar aquella entrega por asi prevenirlo el art.º 8.º de la Instruc-  
cion del 14 de Agosto de 1900 =

Y no abaxando mas la convocatoria se levanto la sesion que  
firman dichos Ays. de que certifico =

Antonio Parroco Daniel Hidalgo

Juan Manuel Bernabe Parroco

Leon Alejandro



Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa  
Certificamos: que la sesion ordinaria correspondiente  
a este dia no ha podido tener lugar, por falta de numero  
de tres Concejales =

Valencia del Venturo a 16 de Abril de 1905 =  
El Alcalde  
Antonio Parroco

El Secretario  
LJ



Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el 13 de Abril de 1905.



888

En la Villa de Valencia del Ventoso a diez y ocho de Abril de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Navarro Diaz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada,

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose en cumplimiento. Y no habiéndose otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifica

Antonio Navarro Daniel Hidalgo  
Jen. capitan Fernabé Navarro  
Leon P. de Juarina

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa certificarán: que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener lugar por falta de número de Sres. Concejales.

Valencia del Ventoso a 23 de Abril de 1905.

H. Alcalde Antonio Navarro El Secretario

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el día 25 de Abril de 1905.



888

En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma, los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Navarro Diaz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada,

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose en cumplimiento.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que ya el Secretario certifica

Antonio Navarro Daniel Hidalgo  
Jen. capitan Fernabé Navarro  
Leon P. de Juarina

Los infrascriptos Alcalde y secretario del Ayuntamiento de esta Villa  
certificamos: que la sesion ordinaria correspondien-  
te a este dia, no ha podido tener lugar por falta de numero  
de Sres. Concejales.

Valencia del Venturo d' Sa de Abril de 1705 =

El Alcalde  
*Antonio Barroco*

El Secretario  
*[Signature]*



Sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el dia 2 de Mayo de 1705 =  
En la villa de Valencia del Venturo d' Sa de Mayo de  
mil novecientos cinco, reunidos los Sres. Concejales  
que al margen se expresan y suscribieron, en las  
casas consistoriales de la misma, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Barroco  
Dize, con objeto de celebrar la sesion ordinaria en  
segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura  
de la anterior, fue aprobada =

*[Handwritten scribbles]*

Acto seguido se dio cuenta de las relaciones presentadas de las al-  
teraciones de riqueza pecuaria en este termino y que se han de in-  
cluir en los apendices al Tomo de Aranceles para el año del 706. El  
Ayuntamiento acordó las altas y bajas solicitadas por los Contrabucan-  
tes que se expresan en la relacion,

Obra  
Pública

El Sr. Presidente dio cuenta del estado de las obras realizadas con  
motivo de la crisis obrera y de la gastada desde el dia 7 al 24 de Abril, segun  
la siguiente liquidacion obra desde el 7 al 16 = En canchales vecinales, transien-  
tes en cuenta pesetas = En fuentes y canchales = Veinte pesetas = En Alcantari-  
llas, cuarenta y seis pesetas = En empedrados, ciento ochenta y nueve  
pesetas = En obras del Cementerio, cuarenta y ocho pesetas = En composiciones  
de herramientas, cuarenta y tres pesetas = De el 16 al 24 = En canchales  
vecinales, doscientas pesetas = En fuentes y canchales, ciento veinte y  
ocho pesetas = En Alcantariellas, cuarenta y cinco = En empedrados, dos  
cientas noventa y tres = En obras del Cementerio, veinte y seis = En composi-  
ciones de herramientas, treinta y cuatro, con virtud de la facultad  
conferida en sesion de nueve de Abril ultimo, El Ayuntamiento examina  
las listas de trabajadores sirvies que ascendien a mil quinien-  
tas cuarenta y dos pesetas, acordó su paga con carga a los Capitulos  
del Presupuesto autorizando al Sr. Alcalde para continuar las obras  
hasta incurrir la total cantidad consignada para impremitos, y en  
el caso de que sea insuficiente, se acordaron las tres fuerzas que con-  
tingen dentro de los capitulos y obligaciones del Presupuesto =

Tambien se acordó la distribucion de fondos del presente mes  
de cuenta de las disposiciones oficiales acordadas en cumpli-  
miento, y no habiendo mas de que tratar se levantó la sesion, certifico =

*Antonio Barroco* Daniel Hidalgo  
*[Signatures]*

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa =  
certificamos: que la sesión ordinaria suscitada en esta  
no ha podido tener lugar por falta de número de tres concejales  
de la villa de l'Antaw a 7 de Mayo de 1905 =

El Alcalde  
Antonio Barroco

El Secretario

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el día 7 de Mayo de 1905  
en la villa de l'Antaw a nueve de Mayo de 1905  
nueve señores concejales, reunidos en las Casas Consistoriales  
de la misma, los tres concejales que al margen se expresan  
y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental  
D. Antonio Barroco Díaz, con objeto de celebrar la se-  
sión ordinaria en segunda convocatoria, al efecto el acta y  
dada lectura de la anterior fué aprobada =

Secretaría

Seguidamente se dio cuenta por la presidencia de una comunica-  
ción de la Comisión Mixta de l'Ayuntamiento de la Provincia,  
n.<sup>o</sup> 639 a la que acompaña el recurso de alzada interpuesto  
ante el Sr. Ministro de la Gobernación por Juan Pedro Ga-  
llardo Gamalera n.<sup>o</sup> 22 del partido del reemplazo de 1903, por  
el cayo de este pueblo contra el fallo de la Comisión Mixta,  
que le declaró soldado, con el fin de que este Ayuntamiento  
unite el informe que determina el art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la ley de reem-  
plazos. Dada lectura del referido unite de alzada, la compara-  
ción municipal, teniendo en cuenta todos los datos referentes al caso  
corriente, acordó por unanimidad informar favorablemente el  
recurso de que se ha hecho mérito.

También acordaron admitir en la lista de pobres de bene-  
ficiencia al que lo es vecino de esta villa que para Guillen-  
se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordando  
su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesión de que ya el secretario certifico =

Antonio Barroco Daniel Vidalgo

Juan Galera Ferrnabi Barroco  
Leon Pinedo Ferrnabi Barroco

folio 18 verso

Sesión extraordinaria celebrada el día trece de Mayo de 1905 -  
En la Villa de Valencia del Cantón de Trece  
de Mayo de mil novecientos cinco, reunidos  
en las Casas Consistoriales de la  
misma, los señ. Concejales que al mar-  
gen se expresan y suscribieron, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde acciden-  
tal D. Antonio Barrera Díaz, con obje-  
to de celebrar esta sesión extraordina-  
ria para la cual, habían sido convocados en la  
forma que la ley manda, abierto el acto y dada  
lectura de la anterior fué aprobada -

Acto seguido se dió cuenta de los expedien-  
tes de traslación de riqueza en este término y  
que se han de incluir en los Apéndices al Anillo  
número para el año de mil novecientos seis,  
informados ya por la Junta Provincial. El Ayun-  
tamiento acordó, las altas y bajas solicitadas  
por rusticas a los contribuyentes que se expre-  
san en la relación; y por urbana a los contribui-  
yentes que también se expresan en la relación -

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de la  
gastada del Capitulo de Imprecuítas en las obras  
públicas ejecutadas para facilitar trabajos a  
los braceros, cuyos gastos ascienden a la suma  
de 2.791 pesetas segun las relaciones presenta-  
das por departaria -

También dió cuenta de las gestiones prac-  
ticadas cerca del Sr. Gobernador y otras entida-  
des con el fin de allegar recursos para conti-  
nuar los trabajos, gestiones hasta ahora



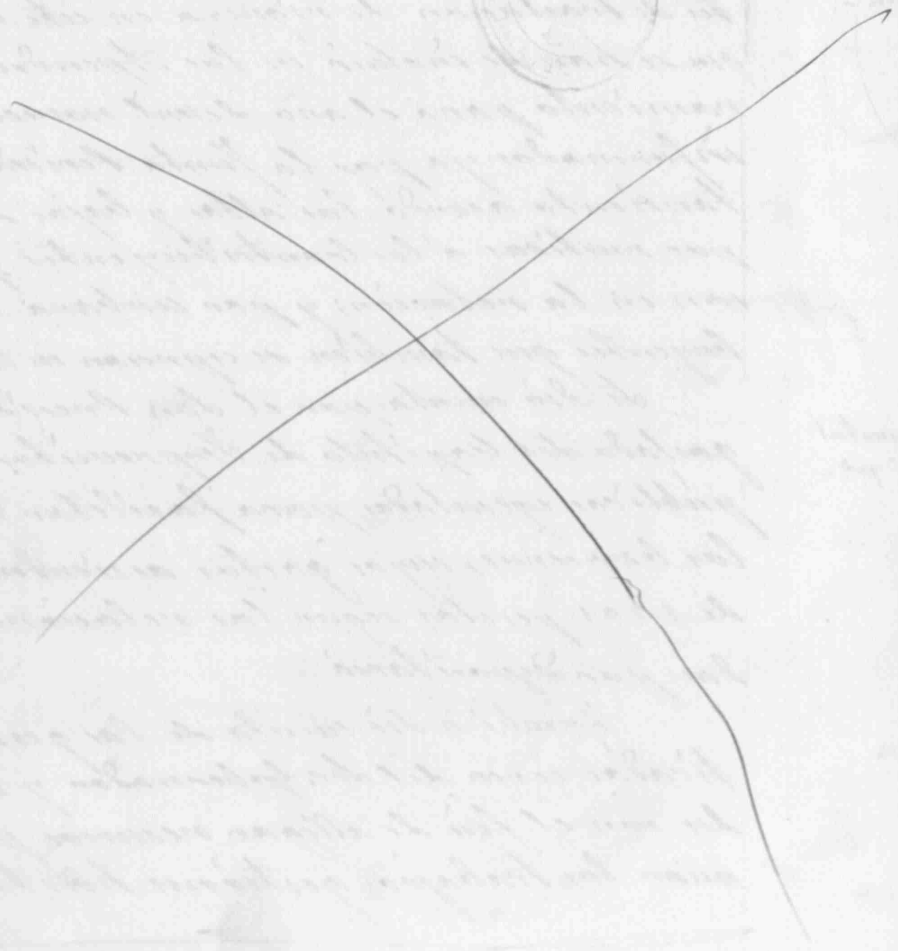
Alteraciones de  
riqueza -

Imprecuítas  
2.791 ps. -

sin resultado practico. El Ayuntamiento acordando abarcar al Depositario del citado capital de Imprentas los gastos de obras que quedan apremiadas -

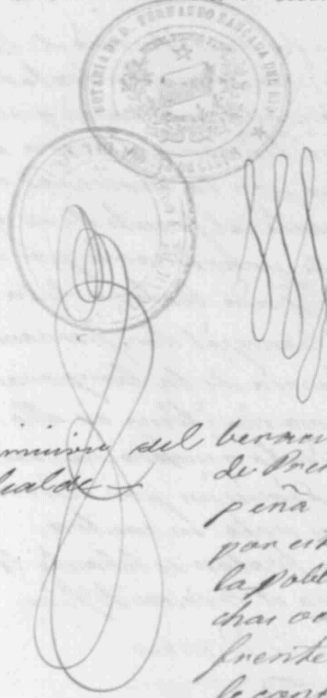
E no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion que firman los señores concurridos de todo lo que yo el Secretario certifico -

*Antonio Navarro Daniel Hidalgo*  
*Juan Zapata Bernabé Navarro*  
*Juan J. de Herrera*



folio catorce

sesion ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1905



Dimision del  
alcalde

En la Villa de Valencia del Cantón de Catorce de Mayo de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Concejales de la misma los Sr. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eudoro Salguera Jarillo con objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente a este día, abrió el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Equidamente se manifestó por la Presidencia, que encontrándose reunida numero mas que suficiente para tomar acuerdo, desde luego sometia a la deliberacion del Ayuntamiento la renuncia de su cargo de Presidente de Presidente que hace en este acto, fundandose en que desempeña un cargo oficial fuera de la localidad, en pudiendo por esta causa atender a los intereses morales y materiales de la poblacion por la cual y teniendo tambien en cuenta sus muchas ocupaciones, no podría continuar por mas tiempo al frente de tan delicado puesto, desluciendo la honrra que le confirió la Corporacion, juntamente con el sentimiento de su gratitud, retirandose del daban, mientras se discutia y votava el asunto, quedando la presidencia a cargo del Sr. número primero de Alcalde D. Antonio Barrasa Diaz, que ocupó el sillón presidencial. Al momento la Corporacion acordó por sus votos contra una, admitir la dimision que del cargo de Alcalde ha hecho D. Eudoro Salguera Jarillo, votando a favor los Sr. Estalga Garcia, Palma, Perez de Guzman, Barrasa Perez, Fernandez Dominguez y el Presidente accidental Sr. Barrasa Diaz, total seis, y en contra Lopez Reina de, total una, quedando momentaneamente vacante dicha carga para proceder en seguida a cubrir la vacante por eleccion en la forma que determina el art.º 53, acordando a penetraran en el Salan y tomar parte en la sesion, el representado Sr. Salguera Jarillo ocupando en puesto de Concejál.

En seguida se procedió a la eleccion de Alcalde por medio de papeletas que se fueron depositando en la urna preparada al efecto y verificada el escrutinio dio

el siguiente resultado-

D. Francisco Palma Macías, siete votos y una papeleta con la palabra "se abstiene"

Y resultando con mayoría absoluta de votos, fue proclamado el Sr. Palma Macías, Alcalde Provisorio de este Ayuntamiento ocupando el sillón, dando después gracias a la Corporación y recogiendo el bastón que sustituye la insignia de dicho cargo.

Dimisión de D. Antonio Ferreras del Dominiquero -

Acto seguido se dió cuenta por la Presidencia de la dimisión que del cargo de Concejal de este Ayuntamiento fue presentada por escrito D. Antonio Ferreras del Dominiquero fundándola en la imposibilidad de asistir como descansa a las sesiones que celebra la Corporación por la necesidad en que se encuentra de estar constantemente al frente de su oficina de farmacia a causa de carecer de practicante y en encontrarse este enfermo hace tiempo. Dada lectura de la referida dimisión, se retiró del salón el Concejal Sr. Ferreras del Dominiquero volviendo a entrar a instancia de la Corporación para rogarla que la retirara, mas como insistiera en ella con carácter de irrevocable, el Ayuntamiento acuerda con consentimiento de uno del Sr. Lopez Amado que vota en contra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos Sres. de que ya el Sr. D. certifiq. lo-

Juan Cepalun Antonio Navarro

Lorenz de Guzman Daniel Hidalgo

Miguel Gonzalez Manuel Lopez

Donabí Ferreras H. Salguero

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de este certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener lugar por falta de número de Sres. Concejales -

Valencia del Ventoso a 21 de Mayo de 1905 -

El Alcalde El Secretario  
Juan Cepalun

folio quince

sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el dia 23 de Mayo de 1905 -  
En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y tres  
de Mayo de mil novecientos cinco, reunidos en las  
Casas Concejales, los dnos. Concejales que al  
margen se expresan y suscribieron, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Palma Macias  
con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segu-  
da convocatoria, abierto el acto y dada lectura  
de la anterior fue aprobada.



Handwritten signature



Seguidamente se dio cuenta de las Suposiciones oficiales  
acondandose en cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos  
de que ocuparse se levanto la sesion de que certifico =

Large handwritten flourish

Francisco Palma Macias

Antonio Barroo Daniel Hidalgo  
Bernabé Barroo

Leone P. de la Cruz



Handwritten signature

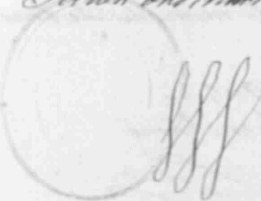
El Suposcripto Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa =  
Certifico como: que la sesion ordinaria convocada para  
este dia, no ha podido tener lugar, por falta de numero  
de dnos. Concejales.

Valencia del Ventoso a 23 de Mayo de 1905 =

El Alcalde  
Francisco Palma Macias

El Secretario  
Handwritten signature

sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el dia 23 de Mayo 1905 -  
En la Villa de Valencia del Ventoso a treinta de Mayo de mil novecientos  
cinco, reunidos en las Casas Concejales de la misma,  
los dnos. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Palma Macias, con  
objeto de celebrar la sesion ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria, abierto  
el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada =



Handwritten signature

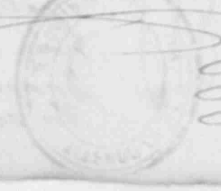
Se dio cuenta de las Suposiciones oficiales acondandose en cumplimiento.  
Y no habiendo mas de que tratar y levanto la sesion de que certifico =

Handwritten signature

Francisco Palma Macias

Antonio Barroo Daniel Hidalgo  
Bernabé Barroo

Leone P. de la Cruz



Handwritten signature



Los Infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa =  
Certificamos: que la sesion ordinaria correspondiente  
a este dia no ha podido tener lugar por falta de numero de  
Tres. Concejales.

Valencia del Ventoso a 4 de Junio de 1905 =

El Alcalde

Juan Copalén

El Secretario

J. L.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el dia 6 de Junio de 1905 =

En la Villa de Valencia del Ventoso a 6 de Junio de  
mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consu-  
toriales de la misma, los Tres. Concejales que almor-  
gen se expresan y suscriben, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Francisco Palma Marías, con  
objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda  
convocatoria, aliente el acto y dada lectura de lo  
contenido fue aprobada =

A propuesta de la Presidencia se acordó la distribución  
de fondos del presente mes. Y no habiéndu mas asuntos  
de que tratar se levantó la sesion de que certifico =

Juan Copalén

Leon Rodriguez

Antonio Navarro Daniel

Bernabé Barro

Los Infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa =  
Certificamos: que la sesion ordinaria correspondiente  
a este dia no pudo tener lugar por falta de numero de tres  
Concejales.

Valencia del Ventoso a 11 de Junio de 1905 =

El Alcalde

Juan Copalén

El Secretario

J. L.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el dia 13 de Junio de 1905 =

En la Villa de Valencia del Ventoso a 13 de Junio de  
Junio de mil novecientos cinco, reunidos en las  
Casas Consuitoriales de la misma, los Tres. Con-  
cejales que al margen se expresan y suscriben,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Francisco Palma Marías, con objeto de celebrar  
la sesion publica, ordinaria en segunda convocatoria

vacatoria, abierto el acto y dada lectura de la anterior  
fué aprobada.

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales acordadas  
su cumplimiento, y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesion de que certifica-

Juan Cepalua Antonio Navarro Daniel Hidalgo  
Leon F. de Guzman Bernabé Barrios

Los Superscriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa  
Certificamos: que la sesion ordinaria correspondiente  
a este día no ha podido tener lugar por falta de número de  
Sres. Concejales =

Valencia del Ventoso a 18 de Junio de 1905 =

El Alcalde  
Juan Cepalua

El Secretario

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria celebrada en el día 18 de Junio de 1905 =

En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte de Junio de  
mil novecientos cinco, reunidos los Sres. Concejales  
que al margen se expresan y suscribieron, en las bases  
comunitarias de la misma, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. Francisco Salma Macías, con objeto  
de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria,

abierto el acto y dada lectura de la anterior fué aprobada,  
seguidamente se dió cuenta de las disposiciones oficiales acordadas  
su cumplimiento, y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesion de que certifica-

Juan Cepalua Antonio Navarro Daniel Hidalgo  
Leon F. de Guzman Bernabé Barrios

Los Superscriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa  
Certificamos: que la sesion ordinaria correspondiente a este  
día no ha podido tener lugar por falta de número de Sres. Concejales =

Valencia del Ventoso a 25 de Junio de 1905 =

El Alcalde  
Juan Cepalua

El Secretario

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 27 de junio de 1905 =

888

En la Villa de Valencia del Ventoso á veinte y siete de junio de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma, los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Palma Masias, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada =

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose en cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico =

Juan Espalosa

Antonio Barroco Daniel Barroco

Leon P. de J. J. J.

Bernabé Barroco

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa =  
Certificamos: que la sesión ordinaria correspondiente á este día no ha podido tener lugar por falta de número de los Concejales.

Valencia del Ventoso á 2 de Julio de 1905 =

El Alcalde

El Secretario

Juan Espalosa

J. J. J.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 4 de Julio de 1905 =

888

En la Villa de Valencia del Ventoso á cuatro de Julio de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma, los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Palma Masias, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada =

Seguidamente se acuerda aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal en el primer semestre de este año =

A propuesta de la Presidencia se acuerda la distribución de fondos del corriente mes =

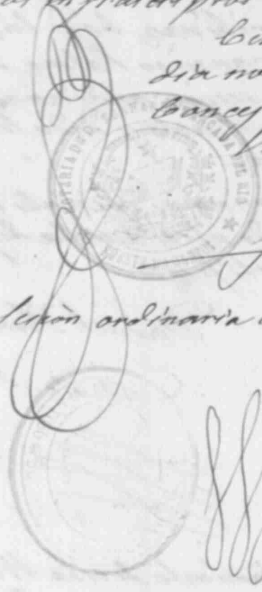
Y no habiendo otros asuntos de que tratar =

folio diez y siete

se levanta la sesión de todo lo que yo el secretario certifico

Juan Copalans  
León J. de Jorjama  
Antonio Navarro Daniel Hidalgo  
Bernabé Navarro

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa certificamos: que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener lugar por falta de número de síndicos. Concejales =



Valencia del Ventoso a 7 de Julio de 1905 =  
El Alcalde  
Juan Copalans  
El Secretario  
L. J.

Según ordinaria en 2ª convocatoria celebrada el día 11 de Julio de 1905 =

En la Villa de Valencia del Ventoso a once de Julio de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Palma Macías, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura de la anterior fué aprobada

Se le dio cuenta de la renuncia de D. Manuel Zapata Santana, con motivo de haber sido nombrada y tomada posesión del cargo de secretario de este Juzgado Municipal. El Ayuntamiento acuerda admitir la renuncia y nombra para sustituirle a D. José María Castellano Ortíz.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico =

Juan Copalans  
León J. de Jorjama  
Antonio Navarro Daniel Hidalgo  
Bernabé Navarro

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa certificamos: que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener lugar por falta de número de síndicos. Concejales =

Debido a este día no ha podido tener lugar por falta de número de tres. Concejales =

Valencia del Ventoso a 16 de Julio de 1905 =

El Alcalde

El Secretario

Juan Espaluma

JF

Señalada en 2.ª convocatoria celebrada el día 13 de Julio de 1905 =

En la Villa de Valencia del Ventoso a diez y ocho de Julio de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma, los tres Concejales y al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Palma Macías, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada =

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas su cumplimiento. Y no habiendo otras asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifica =

Juan Espaluma Antonio Davero

Damián Hilda

Leonor Peláez Román Davero

CEL

JF

JF

Los infrascritos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa

Certificamos: que la sesión ordinaria convocada en este día no ha podido tener lugar por falta de número de tres. Concejales =

Valencia del Ventoso a 23 de Julio de 1905 =

El Alcalde

El Secretario

Juan Espaluma

JF

Señalada en 2.ª convocatoria celebrada el 25 de Julio de 1905 =

En la Villa de Valencia del Ventoso a veintey cinco de Julio de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Palma Macías con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura del

JF

la anterior fue aprobada falsis dies y noctis  
seguidamente se dió lectura de las disposiciones  
oficiales acordándose en cumplimiento

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesión de que yo el secretario certifico

Juan Manuel Antonio Palma Daniel Hidalgo  
Leon Felipe Bernabé Navarro

Los infrascriptos Alcalde y secretario del Ayuntamiento  
de esta Villa

certificamos: que la sesión ordinaria correspondien-  
te a este día no ha podido tener lugar por falta de nú-  
mero de vec. concejales

Valencia del Ventoso a 30 de Julio de 1905

El Alcalde El Secretario  
Juan Manuel [Signature]

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 1.º de Agosto de 1905

En la Villa de Valencia del Ventoso a primero de  
Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en las ca-  
sas consistoriales de la misma, los vec. concejales  
que al margen se expresan y suscribieron, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Palma  
Macías, con objeto de celebrar la sesión ordina-  
ria, en segunda convocatoria, abrió el acto  
y dada lectura de la anterior fue aprobada

seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó  
la distribución de fondos del presente mes

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales acordándose  
en cumplimiento. Y no habiéndose mas asuntos de que tratar  
y se levantó la sesión de que certifico

Juan Manuel Antonio Palma Daniel Hidalgo  
Leon Felipe Bernabé Navarro

Los infrascriptos Alcalde y secretario del Ayuntamiento de esta Villa

certificamos: que la sesión ordinaria correspondiente

a' este día, no ha podido tener lugar por falta de número de Sres. Concejales.

Valencia del Ventoso á 6 de Agosto de 1905 =

El Alcalde

Juan España

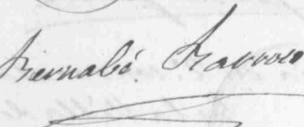
El Secretario

J. J.

Sección ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 3 de Agosto de 1905 =  
En la Villa de Valencia del Ventoso á ocho de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Comunitarias de la misma los Sres. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan España Palma Macías, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura de lo anterior fue aprobada =

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones oficiales no dándose su cumplimiento. Por no haberse más asuntos de tratar se levantó la sesión de que certifica =

Juan España  Daniel Vidal 

Leopoldo Ferrnabís 

Los Infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa  
Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente  
a' este día, no ha podido tener lugar por falta de número de Sres. Concejales =

Valencia del Ventoso á 10 de Agosto de 1905 =

El Alcalde

Juan España

El Secretario

J. J.

Sección ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el día 15 de Agosto de 1905 =

En la Villa de Valencia del Ventoso á quince de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Comunitarias de la misma los Sres. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan España Palma Macías con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura de lo anterior fue aprobada =

Seguidamente y á propuesta de la Presidencia

- foto de yunque*
- se acordaron los pagos que a continuación se expresan
- A Paulina Barrera Ceballos, por su trabajo y material en ventidos en el recorrido de tejados del edificio Municipal y escuelas públicas, noventa y tres pesetas
- A Carlos Garralú, cincuenta pesetas por blanqueo y limpieza del edificio municipal
- A Elvay Costa Rodríguez, treinta y cuatro pesetas por compra de herramientas para las obras públicas
- Al Depositario noventa y siete pesetas cincuenta centimos por reintegro de gastos hechos en el mobiliario del salón de sesiones y oficinas
- A D. Antonio Zapata Díaz por los gastos del viaje a Badajoz y Mérida para asistir al juicio de cuentas y entrega de dinero en caja, incluidos los socorros a moros la suma de noventa y seis pesetas
- A D. Juan Carballar por mediación impresa para la rectificación del censo electoral y personal extraordinario la suma de setenta y seis pesetas
- Al Depositario por los gastos hechos en la función de San Blas y de la Candelaria, la suma de sesenta y cinco pesetas
- A D. Juan Carballar por mediación impresa y personal en los trabajos extraordinarios del recuento de ganadería y otros de la evaluación de la riqueza la suma de setenta pesetas
- Al Depositario por útiles de escritorio para el despacho de la Alcaldía la suma de veinte y cinco pesetas
- Al Depositario por pagos a propios extraordinarios, para cubrir correspondencia de carácter urgente y reservada, la suma de veinte y cinco pesetas
- A Carlos Garralú por servicios en numerar los edificios a los efectos del Registro físico la suma de veinte y cinco pesetas
- Al Depositario por gastos hechos en la limpieza de edificios públicos la suma de cincuenta pesetas
- A Carlos Garralú para pago del servicio de riesgo del arbolado la suma de noventa y ocho pesetas



Al depositario por pago de sacarrón a' pobres transun-  
tes la suma de cuarenta y dos pesetas

Al depositario para pago de tres uniformes para las agen-  
tes municipales, la suma de ciento noventa y dos pesetas

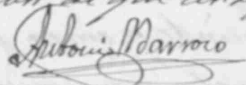
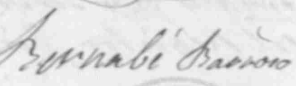


Seguidamente se dió cuenta por la Presidencia  
de que al Agente ejecutivo D. German Martín Díaz,  
encargado del cobro de las cuotas del Reparto de Pres-  
tación Personal, en su período voluntario y ejecutivo,  
se le había dado orden de que no cobrara apremio  
de ninguna clase a las contribuyentes morosos, por lo  
cual propomía que como remuneración por las cuotas  
cobradas en el período voluntario y por lo que ha suya-  
do de percibir por el apremio contingente en el período  
ejecutivo se le abonara la suma de setecientos cincuenta  
pesetas, con cargo al gasto de lo cobrado por dicho con-  
cepto. El Ayuntamiento el pago a modo en la forma propuesta

Pago a Kapata padre  
e hijo

También se dió cuenta por la Presidencia de que  
a las oficiales de la Secretaría D. Antonio y D. María  
Kapata, no se les había abonado nada por los trabajos  
extraordinarios y para la confección del referido  
padron de Prestación personal, por lo cual propomía  
que se acordara el pago de doscientas cincuenta pesetas

El Ayuntamiento en vista de la propuesta por la Pre-  
sidencia y teniendo en cuenta la importancia de los tra-  
bajos realizados, a modo, que con cargo a los fondos  
del referido padron se abonara a las oficiales de Secre-  
taría y como gratificación la suma propuesta de  
doscientas cincuenta pesetas

Se dió cuenta de las diligencias oficiales acordadas  
en cumplimiento, y no habiéndose otras asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión de que certifico =

Juan Manuel  Daniel Hidalgo  
León Rodríguez  e e e  
 

Junion extraordinaria sin efecto con caracter de urgencia, convocada en 1.<sup>a</sup> convocatoria para las once de la mañana del dia 22 de Agosto de 1905 =



Handwritten scribbles and flourishes on the left margin.

En la Villa de Valencia del Ventoso a las once de la mañana del dia veinte y dos de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma, los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Barrera Diaz, con objeto de celebrar la Junion publica extraordinaria con caracter de urgente, convocada en primera citacion, para dar cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, declarando la incapacidad e incompatibilidad de D. Francisco Palma Harcos y de D. Salvador del Guero Jorillo, Alcalde y Concejales respectivamente de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente, trascurrida media hora de la citada y no habiendo numero bastante para poder abrirlo, acuerda citar nuevamente con el mismo caracter de urgencia, para las seis de la tarde de este dia, y que se levante la presente acta que firman los otros concurrentes con el Sr. Alcalde de que ya el Secretario certifica, haciendo constar que los Concejales no asistentes justificaron ante la Alcaldia la imposibilidad de acudir =

Antonio Barrera

Jose Barrera Santana

Manuel Lopez  
Eduardo

Federico Hernandez  
Jose Amaya  
Jose Barballas

Junion extraordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria, con caracter de urgente celebrada a las seis de la tarde del dia 22 de Agosto de 1905 =

- Don P. de Guzman
- Antonio Barrera Diaz
- Jose Barrera Santana
- Jose Amaya Fernandez
- Leandro Barrera Gallego
- Manuel Lopez Amado
- Bernabe Barrera Linares
- Federico Fernandez Santana

En la Villa de Valencia del Ventoso a las seis de la tarde del dia veinte y dos de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma los tres Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Barrera Diaz, con

objeto de celebrar esta sesion pública extraordinaria en segunda convocatoria con caracter de urgente, para lo cual en debida forma habian sido citados, al efecto el acta y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por la presidencia, que convalidadas las dos presntes habian por las oportunas cédulas de convocatoria, el objeto de la sesion es dar cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia n.º 5205, fecha 16 del corriente mes, en la cual declara incapacitada e incompatible para las cargas que ejercen en este Ayuntamiento al Alcalde D. Francisco Palma Macias y al Regidor D. Isidoro Salguero Jarilla, y de otra comunicacion tambien del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 5173, en la cual ordena que cesen en sus cargas el Concejál D. Isidoro Salguero y el Alcalde D. Francisco Palma y que se encargue de la Presidencia el Concejál que lo sea con mayor numero de votos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley organica. Dada lectura de las referidas comunicaciones y del ya citada artículo 52 de la ley municipal, y traída a la vista y sobre la Mesa el expediente instruido al efecto, y resultanda del mismo que D. Leon Loren de Guzman y Guzman, es el Concejál de entretodas las que hay componen la Corporacion Municipal con mayor numero de votos, se encarga desde este acto de la Presidencia que ocupa abandonandola el Sr. D. Juan teniente en funciones D. Antonio Barroca Diaz, acordándose acto seguido que cesen en sus cargas los Concejales D. Francisco Palma Macias y D. Isidoro Salguero Jarilla.

Y ya abarando mas asuntos la convocatoria se bantó la sesion de orden del Sr. Presidente, firmando presente acta todas las asistentes de que yo el Sr. secretario

Leon de Guzman Manuel Barroca  
Jose Almagro Manuel Lopez  
Bernabé Barroca  
Juan Barroca  
Francisco Barroca

folio veintinueve

Los Inscrip<sup>tos</sup> Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa  
Certificamos. Que la sesion ordinaria correspondiente  
a este dia, no ha podido tener lugar por falta de numero de tres  
Concejales =

Valencia del Venturo a 27 de Agosto de 1905 =

El Alcalde El Secretario  
Leon P<sup>o</sup> de Guzman [Signature]

Sesion ordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria celebrada en 29 de Agosto de 1905 =

En la Villa de Valencia del Venturo a veinte y nueve de  
Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas  
Comunitarias de la misma, los tres Concejales que al  
margen se expresan y suscribieron, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Leon P<sup>o</sup> de Guzman, con objeto  
de celebrar la sesion publica ordinaria en 2<sup>a</sup> convoca  
toria, abiento el acto y dada lectura de la ex  
tencion fue aprobada =

Se dio cuenta de las disipaciones oficiales acordadas  
se en cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se levanto la sesion de que certifica =

Leon P<sup>o</sup> de Guzman Antonio Ramos Daniel Vidalgo

Prudencio Navarro [Signature]

Los Inscrip<sup>tos</sup> Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa  
Certificamos. Que la sesion ordinaria correspondiente  
a este dia, no ha podido tener lugar por falta de numero  
de tres Concejales =

Valencia del Venturo a 3 de Setiembre de 1905 =

El Alcalde El Secretario  
Leon P<sup>o</sup> de Guzman [Signature]

Sesion ordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria, celebrada el dia 5 de Setiembre de 1905 =

En la Villa de Valencia del Venturo a cinco de Setiem  
bre de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas  
Comunitarias de la misma los tres Concejales que  
al margen se expresan y suscribieron, bajo la Pre  
sidencia del Sr. Alcalde D. Leon P<sup>o</sup> de Guzman,

D. N.º de 1895. El presidente el Sr. Leon Perce de Guirman y los señores concejales de la villa de Valerovia del día 5 de Setiembre de 1905, como se menciona en el acta anterior y teniendo en cuenta que para la realización de los trabajos que corresponden a la corporación municipal es necesario y urgente que se reúnan los señores concejales en sesión pública y ordinaria para tratar de los asuntos que corresponden a la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 1895.

con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria mensual de la corporación municipal, abierto el acto y dada lectura del acta anterior fue aprobada =

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que una llegada el momento de hacer la designación de los locales para la próxima elección de Diputados a Cortes en las sesiones de este término municipal que ha de tener lugar el día diez del actual, el Ayuntamiento en sesión pública y ordinaria, acordó por unanimidad la siguiente designación

Primer distrito Sección Primera = Salón de Sesiones  
 Primer distrito Sección Segunda = Escuela de Niñas  
 Segundo distrito Sección Primera = Escuela de Niñas  
 Segundo distrito Sección Segunda = Carnicería

Rafael Perce de Guirman

A propuesta de la presidencia se acordó la distribución de fondos del presente mes =  
 Le dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas y se cumplimentó. Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión de que certifica =

Leosif delgado Antonio Domerc Daniel Hidalgo  
 Bernabé Navarro

Sesión extraordinaria con carácter de urgente celebrada a las once de la noche del día 6 de Setiembre de 1905 =

- Presidente  
 D. Leon Perce de Guirman
- Concejales concurrentes
- Antonio Navarro Díaz
  - Bernabé Hidalgo Larrea
  - Bernabé Navarro Perce  
 Concejales en propiedad que  
 concurren
  - Beato fernandez Santomas
  - Manuel Lopez Amador
  - Don Amador fernandez
  - Francisco Navarro Gallardo
  - Don Amador Perce
  - Concejales interinos
  - Rafael Perce de Guirman el Navarro
  - Juan fernandez Perce
  - José Lopez Sagado
  - Don Amador Perce
  - Antonio fernandez Navarro
  - Miguel Belinas Camilla

En la Villa de Valerovia del Venturo a las once de la noche del día seis de Setiembre de mil novecientos cinco, reunidos en la sala consistorial de la misma los señores concejales que al margen se expresan y sus hijos, propietarios unos, e interinos otros, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Leon Perce de Guirman, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria con carácter de urgente para la obra y en debida forma habian sido citados abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y por el Sr. Presidente se manifestó que como todas las sesiones de la corporación municipal, tanto propietarios

como interinamente nombrados, el objeto de la misma, se  
segun se expresa en las oportunas cédulas de convocatoria, es-  
dan cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de  
la Provincia fecha de ayer, en la cual se comunica el auto  
dictado contra este Ayuntamiento en la causa que se sigue  
contra el mismo, por falsedad en la lista definitiva de elec-  
tores que tienen derecho para votar compra en ramos, y  
en la cual se declaran procesados a D. Antonio Barranco  
Diaz, D. Daniel Hidalgo Garcia, D. Francisco Palma Macias,  
D. Leon Perce de Guzman, y D. Bernabe Barranco Perce, nom-  
brados como interinos para sustituirlos, por el orden que  
los nombres de unos y de otros a D. Rafael Perce de Guzman  
Sanzon, D. Felix Lopez Sayaga, D. Antonio Fernandez Bar-  
ros, D. Jose Amada Diaz, D. Fulgencio Fernandez Semada,  
y D. Miguel Salinas Carrillo. Dada lectura de la referi-  
da comunicacion, por el Sr. Presidente D. Leon Perce de Guzman,  
se protesta energicamente por el corto plazo de cuatro ho-  
ras concedido para usar en los cargos, y protesta mucho  
mas del acuerdo del Gobierno Civil, delegando en D. Ma-  
nuel Mantón Mulero, Secretario de Gobierno del Juzgado  
de Primera Instancia y de Instruccion del Partido de, puesta  
que segun el articulo 199 de la ley municipal, el Goberna-  
dor Civil, solo puede delegar y cometer la ejecucion de  
sus acuerdos al Jefe Municipal del Pueblo, o a sual guisa  
de sus suplentes. Los Concejales propietarios D. Jose Barranco  
Santana, D. Madara Fernandez Santana, D. Manuel Lopez  
Amado, D. Jose Amaya Fernandez, y D. Leandro Barranco  
Halleja, no estan conformes ni se ha un solidarios de la  
protesta que ha hecho el Sr. Alcalde D. Leon Perce de Gus-  
man, de la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia que se ha leído en este auto, y en compensa pres-  
tan su conformidad a todas las otras que la misma  
contiene, pidiendo la palabra por el Concejale Primer Teni-  
ente de Alcalde D. Antonio Barranco y concedida por  
la Presidencia se adhieren a la protesta del Sr. Alcalde,  
manifestandose la misma por los Concejales propietarios  
D. Daniel Hidalgo y D. Bernabe Barranco Perce.

En este estado y dada las explicaciones convenientes  
y las protestas consignadas se procede a dar cumplimiento  
a la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia,  
cesando en sus cargos el Alcalde D. Leon Perce de Guzman,

primer Teniente D. Antonio Barroo Diaz, segundo  
D. Daniel Hidalgo Garcia y tercero D. Manuel Bravo  
y por, acordándose le restituyere, como interesara  
D. Rafael Perez de Guzman Navarro, D. Felix Lopez de  
Yago, D. Antonio Fernandez Barroo, D. J. de Amador  
Diaz, D. Fulgencio Fernandez Pinado y D. Miguel  
Salinas Carrillo.

Hecho esto, se procede al nombramiento de Alcalde  
manifestándose al Sr. Secretario del Ayuntamiento  
que con arreglo a lo que resulta de los expedientes ab-  
torales, y siempre que halla concejales propietarios  
a estos corresponde la prudencia del Ayuntamiento,  
y como quiera que D. Gerardo Barroo Gallego, es  
el que haya obtenido mayor número de votos  
en su elección, puesto que ciento veinte y siete  
votos, a este Sr. debe ir la Prudencia del  
Ayuntamiento, lo cual hace constar en evi-  
dencia de responsabilidad.

El Ayuntamiento acuerda nombra para  
Cargos de Alcalde a D. Rafael Perez de Guzman  
Navarro; primer Teniente a D. Fulgencio Fernan-  
der Pinado; segundo Teniente D. Felix Lopez de  
Yago; Regidor Sindico a D. Manuel Lopez Amador.

Y no abarando mas asunto, la comu-  
nica y levanta la sesión firmándose la toda  
los presentes, de que yo el Secretario certifico  
habiendo constado que la presente acta, es  
correcta y entendida por las personas dicitas,  
por haberse puesto en sus manos y oficiales que  
la principis =

Lance p. de forma

Antonio Barroo

Manuel Bravo

Federico  
Fernandez

Daniel Hidalgo

Manuel Lopez

Amador

Selva Lopez Sosé Amaya Pulgenio Jernandez

Rafael Perez de Guzman José Barrera José Amado

José Barroso Antonio Jernandez

Santana Miguel Salas Barroso

Juan Carballeda



Señal extraordinaria celebrada el día 7 de Setiembre de 1905.

- " Rafael Perez de Guzman
- " Pulgenio Jernandez Penada
- " Selva Lopez Amaya
- " Leandro Barrera Gallega
- " José Jernandez Dominguez
- " José Barrera Santana
- " Manuel Lopez Amado
- " José Amado Diaz
- " Antonio Jernandez Barroso
- " José Santana Jernandez
- " Miguel Salinas Carballeda

En la Villa de Valencia del Ventoso a siete de Setiembre de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Comunitarias de la misma, los señores concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Perez de Guzman, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la cual habian sido convocados, abrió el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada

seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Municipal, se procedió al nombramiento de Comisionados, dando el siguiente resultado

De Hacienda

D. Rafael Perez de Guzman, D. Teodoro Jernandez Santana y D. Miguel Salinas Carballeda

De Gobernacion

D. Pulgenio Jernandez Penada, D. Juan Amaya Jernandez y D. Antonio Jernandez Barroso

Policia urbana y rural

D. Selva Lopez Amaya, D. Leandro Barrera Gallega, y D. Juan Amado Diaz

Beneficencia e Instruccion pública

D. Antonio Jernandez Dominguez, D. José Barrera Santana y D. Manuel Lopez Amado

Acta segunda y a propuesta de la Comisionada, se acuerda que se cite al Alcalde saliente y al depositario de los fondos municipales, con el fin de celebrar un angustia extraordinario con motivo de la liquidacion del mismo.



Así mismo,

Presente en este acta el Sr. Concejal D. Antonio  
Fernandez Dominguez, hace constar, que no consideran  
Jose Concejal de este Ayuntamiento por tener presentada  
y admitida la dimision de dicho cargo por la Corpora-  
cion municipal, ha concurrido a esta sesion permanecien-  
do en ella por obedecer el mandato de la autoridad pro-  
testando de dicho llamamiento y cargo con ferido en esta  
sesion, deseando que por conducto de esta Real Audiencia se  
ponga el presente caso en conocimiento de la Real Audiencia  
superior a fin de que resuelva lo que estime mas con-  
veniente. El Ayuntamiento, oido lo expuesto por el Sr. Fernan-  
de Dominguez, acuerda: Que se ponga en conocimiento del Sr.  
Gobernador civil de la Provincia, con certificacion de este pa-  
rticular de acuerdo y del acta en que conste y fuere admitida  
la dimision del cargo de Concejal.

Y no aboracando mas asuntos la convocatoria se le-  
vanta la sesion, habiendose comitán antes por el Concejal  
interino D. Miguel Salinas Carrillo, que no se ha acordado  
ni es responsable de las acuerdos tomados en esta sesion  
por no haber convocada a su juicio con veinte y cuatro  
horas de anticipacion, de todo lo cual certifico

Refacil D. Juan de Galvan Fernandez  
Guzman

J. Barras  
Manuel Lopez

Manuel  
Jose P. Rosado

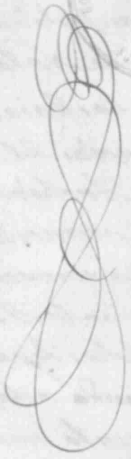
Antonio Fernandez  
Barroso

Federico Fernandez  
Miguel Salinas  
Jose Toraya  
Jesús Carballeira

Sesion extraordinaria con caracter de urgente celebrada el dia 13 de Agosto de 1901  
en la Villa de Valencia del Cantón de Trux de Setiembre  
de mil novecientas cinco, reunidas en las Casas Consistoriales

de la misma

- D. Rafael Berce de Guzman
- Juan Antonio Fernandez de Alameda
- Pedro Lopez Layago
- Manuel Lopez Almada
- Ant. Fernandez Barron
- Leandro Barron Gallego
- Jos. Amaya Fernandez
- Jos. Barron de Antena
- Feodoro Fernandez Antena
- Miguel Salinas Carrillo



los tres. Los señales que al margen se expresan y sus  
 credenciales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Rafael Berce de Guzman, con objeto de celebrarse  
 una sesion extraordinaria con caracter de urgente  
 para la cual habian sido citados en forma legal  
 al efecto el acto y dada lectura de la anterior  
 fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se supo que como con-  
 sta a los tres. Concejales por las circunstancias es-  
 peciales por que atravesaba la poblacion el dia si-  
 ste de las carnicerías en que tomó posesion de la Alcal-  
 dia, le fue imposible penetrarse del estado en que se encuentran

todos los servicios peculiares a la misma, i que por ende del mis-  
 mo modo en la actualidad el estado en que se encuentra los  
 pertenecientes a la Secretaria, y que por lo tanto habia estado  
 a esta sesion extraordinaria con caracter de urgente para que  
 penetrados los tres. Concejales del estado de los servicios de una  
 y otra dependencia a condonar la que hubiere lugar con ob-  
 jeto de eludir responsabilidades si existieran—

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acordó  
 que se requiera inmediatamente al Ex. Alcalde D. Leon Ponce  
 de Guzman, al Secretario Contador D. Jesus Carballar y Villa  
 y al depositario de los fondos municipales D. Fernando Barron  
 no Fernandez para que el primero entregue la llave de  
 Caja que debe obrar en poder del ordenador de pagas al actual  
 Alcalde Presidente, quien en union de los otros dos elevados  
 procederá a levantar acta de argucia, dando cuenta despues a  
 la Corporacion del resultado de este acto, y sin perjuicio de  
 exigir al Ex. Alcalde Sr. Berce de Guzman cuenta detallada  
 de su gestion como tal ordenador de pagas.

Verido que por el empleado del Ayuntamiento D. Antonio  
 Zapata Diaz, se manifestó a la Corporacion que la secreta-  
 ria no tiene ultimadas ninguna de las trabajos distribuidos  
 de que son base los Apéndices al Similiteramiento tanto  
 de la riqueza rustica y pecuaria, cuanto a la urbana, la  
 que demuestra una lamentable negligencia o abandono  
 de sus sagrados deberes en el secretariado de la Corporacion  
 D. Jesus Carballar y Villa, el Ayuntamiento por unanimi-  
 dad acordada, resolverse la revocacion de este asunto hasta  
 tanto se termina el periodo electoral.

Enterada la Corporacion de que se hace imposible  
 el examen del libro de actas de las sesiones que celebrara  
 el Municipio en el año mil novecientos cuatro por man-

estar el oficial primero que actua como secretario  
en esta sesion, que los tiene guardado bajo de llave el  
Secretario de la Corporacion.

Presultando que por la misma causa no puede tam-  
poco el Ayuntamiento tener en conocimiento del estado  
de la Contabilidad Municipal, pues que tampoco estan a su  
posicion de la Municipalidad los libros que debe llevar el  
Contador de fondos Municipales, el Ayuntamiento precisa  
discusion en la que tomaran parte todos los tres. Concejales,  
por unanimidad acuerdan, que por la Alcaldia y una vez  
terminada esta sesion se requiera al Secretario Contador  
D. Jesus Carballar y Villa, para que comparezca ante dicha  
autoridad y sin levantar mano se proceda por acta Notar-  
rial a inventariar cuantos documentos existen en las Casas  
Constitucionales pertenecientes a todas las Dependencias del  
Ayuntamiento, cuales son, Alcaldia, Secretaria y Archivo,  
y que dada casa de que el Secretario escusare su presencia  
como presume la Corporacion por su aptitud para conocer  
de lo que funciona el actual Ayuntamiento, que por la Al-  
caldia se haga entrega de todo lo existente en dichas Depen-  
dencias y a medida que el Notario vaya levantando actas,  
a D. Antonio Inapata Diaz, a quien desde este momento nom-  
bra la Corporacion de Secretario interino para substituir  
en ausencia legal al Notario.

Del mismo modo la Corporacion y con objeto de resol-  
ver en este acto cualquier incidencia que surgiera de los  
actos de cargo y Notarial acordados, por unanimidad  
y sin discusion acuerdan, constituirse en sesion y enmanera  
resolviendo inmediatamente los hechos que por su ausencia  
lo requieran dando de ellas cuenta al Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia.

En tal estado y en cumplimiento a las acuerdos anterior-  
es, por el Sr. Presidente se espuso, que por ciertos asuntos  
habian sido requeridas de inmediata comparecencia ante  
la Alcaldia, el ex-Alcalde D. Don Peder de Guzman, el  
Secretario Contador D. Jesus Carballar y Villa, y el de-  
positario de fondos municipales D. Fernando Navarro pa-  
ra manden compareciendo solo el primero, el que como ha  
sido por los tres Concejales, manifiesta estar dispuesto para  
el cargo acordado, si bien entiende que es imposible  
llevar a efecto dicha diligencia por encontrarse  
en pregonal el depositario para acudir al Sr. Notario

mio General como delegado de una de las secciones electorales  
 de esta Poblacion; que el propio Sr. Perez de Guzman, ha venido  
 acompañado de los facultativos D. Francisco Melgarejo Perez  
 y D. Blas Delgado, los que manifestaron haber sido citados  
 por el Secretario D. Juan Carballar al objeto de que compare  
 y comparen ante esta Alcaldia manifestando que por encontrarse  
 enfermo dicha Sr. Secretario, le es imposible acudir al lla-  
 mamiento oficial que por la Alcaldia se le ha hecho.

Interada la Congracion y vista la imposibilidad ma-  
 terial de llevar a efecto en esta noche el arguo e inventa-  
 rio por unanimidad acordó suspender esta sesion hasta ma-  
 ñana y su hora las siete, autorizando al Sr. Presidente para  
 que requiera al Notario Sr. Benitez con objeto de que a di-  
 cha hora pueda tener efecto el inventario de todos los docu-  
 mentos obrantes en Secretaria y que tan luego regresare a esta  
 poblacion el depositario, tenga efecto el arguo acordada afir-  
 mando este acto todas las tres Concejalas conmigo el Secre-  
 tario interino de que certifico.

Rafael Perez de Guzman

Manuel Lopez

Antonio Hernandez

Felipe Lopez

Antonio Hernandez

José Barro

José Barro

Miguel Salina

Antonio Hernandez

Continuacion del acta anterior  
 En la Villa de Valencia del Ventoso, a cinco de octubre  
 de la mañana del día catorce de Septiembre mil nove-  
 cientos cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Pe-  
 rez de Guzman se reunieron las tres Concejalas D. Antonio  
 Hernandez Pinada, D. Felipe Lopez de Ayago, D. José Barro San-  
 tana, D. Manuel Lopez Amado, D. Florentina Hernandez Santana,  
 D. José Amaya Hernandez, D. Leandra Barroso Gallego,  
 D. Miguel Salina Carrillo y D. Antonio Hernandez Barroso  
 con objeto de continuar la sesion extraordinaria convenida en  
 el día de ayer y declarada permanentemente por acuerdo del Ayuntamiento y declarada abierta el acto, y con el Sr. Presidente  
 se acuerda, que habia enviada recado verbal al Secretario

de la Corporación para si en estado de salud se lo permitiera comparecieren con las llaves de secretaría para que por el notario pudiesen levantarse inventario de los documentos existentes en dicha dependencia y archivo, y que en caso de que personalmente no pudiesen acudir, se embiasen una persona de su confianza con las llaves, contestándose por aquel funcionario que no le era posible venir ni podía embiar las llaves, las que obraban en poder de D. Francisco Palma Macías, Alcalde que fue de esta Corporación hasta hace pocos días, hecho que la Alcaldía tomó en conocimiento de la Municipalidad para que sobre ellos se valorase lo que creyera mas acertado. Abierta la discusión en la que tomaron parte todos los Sr. Concejales; el Ayuntamiento entendiéndola que la enfermedad del Secretario no le impide concurrir a este acto, y que con su proceder demuestra un abandono lamentable de su cargo con perjuicio y graves responsabilidades para la Corporación dando lugar a que las llaves de secretaría y archivo obran en poder de personas ajenas a la Municipalidad, la que se ve imposibilitada de desarrollar su vida administrativa, en consideración a que en tal estado se hace imposible el legal funcionamiento del Ayuntamiento, este por unanimidad acuerda: que por el notario se proceda a levantar acta inventariando en ella los documentos obrantes en secretaría y archivo y que del resultado de todo se le cuenta a la Corporación en esta sesión que suspendida en este acto se continuará a las diez y ochos de hoy, firmando las Sr. Concejales de que certifica =

Inventario de los documentos que quedan obrando en esta Secretaría

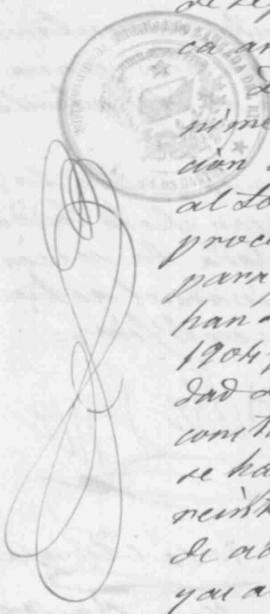
Rafael Pérez de Guzmán  
 Fulgencio Fernandez  
 Manuel Lopez  
 Antonio Hernandez  
 Francisco Hernandez  
 Jose Hernandez  
 Miquel Calme  
 Antonio Vergata

Continuación de la Sesión anterior } En la Villa de Valencia del Centenario de donde la sesión anterior } diez y ocho de la tarde de setiembre de mil novecientos cinco = Por el Sr. Presidente se acuerda

que habia requerido a un armario para que a presencia del Notario D. Florencio Benítez Lopez, estado al efecto se procediere a la apertura de la puerta que da acceso a la Secretaría lo que llevado a efecto se principio el acta Notarial a inventariar los documentos existentes pasando seguidamente ha hacer la propia con los legajos obrantes en archivos a donde se paso desde la Secretaria por tener la puerta que comunica ambas dependencias la llave puesta en su cerradura. Dada lectura del acta Notarial el Ayuntamiento unánimemente y sin discusion acuerda; que se remita certificacion literal de este acta con copia del acta Notarial leida al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que procedan; que se requiera al Secretario de la Corporacion para que inmediatamente restituya a Secretaria de donde han debido salir los presupuestos municipales de los años 1902, 1904 y 1905, que faltan, como asi misma los libros de contabilidad de dichos años y tantos documentos cuya falta se hace constar en un apreciado inventario, que dicho requerimiento se haga efectivo a las 10 y 4 por el funcionario expresado se reintegren en el plazo de veinte y cuatro horas los libros de actas de sesiones de los años 1904, 1901, 1902, y 1903, en que actas estan extendidas en papel simple, expresando al propio tiempo las causas por que no han sido reintegrados dichos documentos en tiempo oportuno, y que si por dicho funcionario se devolviere este requerimiento, que con certificacion literal de este acta se denuncie el hecho al Sr. Jefe de Instruccion del Partido por infidelidad en la custodia de documentos.

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento por unanimidad castigar en este acta:

1º que ha visto con sentimiento el abandono de los que fueron Alcaldes de este Municipio D. Francisco Palma y D. Leon Sever de Guzman, los que durante el tiempo que desempeñaron tan importante cargo contribuyeron con su falta de celo a la lamision de hechos posibles, tales son firmar y consentir que el Ayuntamiento anterior sesiones cuyos acuerdos, con sus libros no han sido celebrados por el numero de sesiones que previene la ley, que todas ellas estan sin firmar por el Secretario desde las verificadas en el año 1902 hasta el día, que ninguna esta extendida en papel que previene la ley en la



ley del timbre que en todas las libras de actas  
señalan intercaladas pliegos en blanco para  
rellenarlos en su día con las sesiones y acuer-  
dos que conviniere al autor de estos libros, y

2.<sup>a</sup> que por el don presidente auxiliar del sen-  
tario interior de la Corporación se haga un mis-  
mo estudio del estado de las documentas inventari-  
das por sí de ellas se deduzca responsable para  
la Corporación de ella y exija la al Ayuntamiento  
responsable

Por último el Ayuntamiento acuerda que en la  
sucesiva las sesiones ordinarias tengan efecto los do-  
cumentos de las once con la que levantada la sesión  
por el don presidente se da por terminada el acta  
que firman los tres concejales de que certifica-

Rafael Ferrer de Julgacion Promociones  
Guzman

Julio Lopez

Manuel Lopez

J. Moroy

Manuel

José Estreya

Antonio Fernandez

Federico Hernandez

José Bonifacio  
Santana

Niquel Salinas

Antonio Zapata

Los infrascriptos Alcalde y Secretario interior del Ayuntamiento  
de esta Villa =

Certificamos: que la sesión ordinaria comen-  
zandiente a este día no ha podido tener lugar por falta  
de número de tres concejales.

Valencia del Ventoso a 17 de Setiembre de 1905 =

El Alcalde  
Rafael Ferrer de  
Guzman

El Secretario interior  
Antonio Zapata

Sesión ordinaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el día 19 de Set. 1905 =  
En la Villa de Valencia del Ventoso a diez y nueve  
de Setiembre de mil novecientos cinco, reunidos en la

- D. Rafael Peres de Guzman
- " Fulgencio Fernandez Peinado
- " Felix Lopez Layagu
- " Federico Fernandez Santana
- " Manuel Lopez Amado
- " Miguel Salinas Carrillo
- " Jose Barrion Santana
- " Jose Amador Diaz

folio veinte y siete

las Casas Comisionales de la misma los tres. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Peres de Guzman con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordandose su cumplimiento =

Y ora habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la

sesion de que certifico = Fulgencio Fernandez Peinado

Rafael Peres de Guzman  
 Manuel Lopez Amado  
 Miguel Salinas  
 Jose Amador Diaz  
 Antonio Zapata

Sesion ordinaria celebrada el dia 24 de setiembre de 1905 =

- D. Fulgencio Fernandez Peinado
- " Felix Lopez Layagu
- " Jose Amador Diaz
- " Jose Amaya Fernandez
- " Manuel Lopez Amado
- " Leonora Barrion Gallego
- " Estanislao Fernandez Barrion
- " Miguel Salinas Carrillo

En la Villa de Valencia del Ventoso á veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Comisionales de la misma los tres. Concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Fulgencio Fernandez Peinado, por enfermedad del Propietario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a' este dia, abierto el acto y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso á la Comision, que habiendo requerido del Secretario de la misma la entrega de los libros y de todos los documentos referentes á la contabilidad del presupuesto en el ejercicio corriente y los dos anteriores, se habia obtenido de dicho funcionario que entregara los tres presupuestos ordinarios de Ingresos y Gastos correspondientes á los ejercicios de 1903 á 1905, así como los diarios correspondientes de cobros y pagos correspondientes á los mismos ejercicios, interandose de que ni se han formado presupuestos adicionales en dichos ejercicios para el enlace ó engranaje de las operaciones en la forma legal que corresponde ni se han librado libros de Actas de Ingresos ni los de Balances y cuentas trimestrales, ni



los Auxiliares correspondientes para la cuenta de cada artículo y capítulo de dichos Presupuestos; resultando del examen que se ha hecho en los días corridos de Ingresos y Gastos que la cuenta del Presupuesto corriente arroja las cifras que á continuación se detallan. Metas

En el diario de Ingresos aparecen sentada quinientos e cargaremos hasta el día tres de Agosto último y en cerrarse las operaciones de ese día, arroja una suma por todos los conceptos del Presupuesto de 56499. 02

En el diario de gastos aparecen sentados 65 libras y ochenta y cinco céntimos hasta el día once de Agosto con un importe total de 18916. 14

Resultando una diferencia que debe constituir existencia en caja en dicho día de 37682. 88

Y como la falta de elementos de comprobación por no existir libro de caja ni los demás documentos de que se ha hablado antes, impiden completar el juicio que merece el estado de la caja la comete á delib. venación del Ayuntamiento para que acuerden lo que estime justo.

La Corporación teniendo en cuenta la falta de todos los elementos de comprobación que son necesarios y que el Depositario no aporta ningún elemento de los que debe obrar en su poder para fijar el monto exacto de la situación de la caja, acordó por unanimidad facultar á la Presidencia para que con la brevedad posible requiera al Ex. Alcalde ordenador D. Leon Sere de Guzman, al Depositario D. Fernando Savarna Hernandez y al Secretario Contador D. Jesus Carballar y Villa, para que como Blauceros concurren personalmente ó por medio de la representación delegada que otorguen á las personas de su confianza con objeto de practicar el inventario extraordinario y entrega de las existencias de la caja ante el nuevo Alcalde ordenador que ha de ser responsable de la gestión que se le ha confiado, para que quida prolongarse la ejecución de ese Inventario extraordinario mas allá del plazo de setenta y dos días que se conceden después de la notificación de esta acuerdo á cuyo efecto se abrirá el oportuno expediente.

Folio veinte y ocho

ante para dar cuenta a la superioridad de los resulta-  
dos que ofrecen =

En el momento se propone por la Presidencia que según las  
informes que ha recogido, el recaudador voluntario de las ce-  
ntas personales German Martín de un está dispuesto a ren-  
dir la cuenta, ingresan el importe de las recaudadas y rea-  
lizar los trabajos que requiere la formación de las listas  
por triplicadas necesarias para ultimar este servicio, sien-  
do que se le facilite un auxiliar de la oficina municipal  
que le ayude en dichos trabajos, y la corporación, teniéndola  
en cuenta la angustia del plano que queda libre para ter-  
minar este servicio acordó por unanimidad facultar a la  
Presidencia para dedicar el personal de la oficina que  
estime necesaria a conseguir que dicho servicio quede ter-  
minado antes del día treinta del actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesión de que certifico =

Julgenio Hernández

José Amaya

José Amaya

Manuel Lopez

Antonio Hernandez

Miguel Saliva

Antonio Zapata

Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Setiembre de 1905 =

- President  
D. Julgenio Hernández
- Concejales  
• Felis Lopez Payago  
• Eudoro Fernandez Santona  
• José Amado Diez  
• Leandro Barrero Gallego  
• José Amaya Hernandez  
• José Barrero Santona  
• Miguel Saliva Cervillo  
• Antonio Hernandez Barrero

En la Villa de Salamanca del Ventoso a veinte y cinco de  
Setiembre de mil novecientos cinco, reunidos en las bo-  
ncasitoriales los tres Concejales de la misma que al  
margen se expresan y subscribirán, bajo la presiden-  
cia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Julgenio  
Hernandez Pinado, por enfermedad del Sr. Teniente  
Alcalde con objeto de celebrar esta sesión pública  
extraordinaria para la cual habían sido citados  
en forma legal, abierta el acto y dada lectura de la  
acta anterior fue aprobada =

Inmediatamente por la presidencia se expuso que según se ha  
visto en los documentos de que se ha hecho cargo la Alcaldía para el de-  
sarrrollo de los servicios de la Administración Municipal ha podido  
observar las múltiples y graves faltas cometidas por el secretarío

de la Corporacion D. Jesus Carballar y Villa en el desempeño  
de la importante funcion de su cargo puesto que sin penetrar  
en un examen mas minucioso de toda su accion oficial por  
no haber tenido tiempo para ello se destaca en primer térmi-  
no que en el servicio importantísimo de la contabilidad del Pre-  
supuesto ha dejada de llevar los libros de actas de itruquea men-  
suales, los Auxiliares del diario y los Balances mensuales y cu-  
tras Trimestrales para la ordenada marcha de este servicio, y en  
los libros de actas de las sesiones celebradas por la Corporacion  
se encuentran deficiencias de tal buelta que acusan la nulidad de  
dichos libros, puesto que la mayoría de las actas carecen de las  
firmas y nombres de los concurrentes a las sesiones, sin que tan-  
poco consten autorizadas por dicho funcionario y como el ar-  
tículo 33 del Reglamento de 14 de Junio último señala las obli-  
gaciones de estos funcionarios que ha dejada incumplidas, como  
se acuerda a la deliberacion del Cuerpo municipal para que  
se acuerde lo que estime justo. La Corporacion teniendo en cuen-  
ta lo dispuesto en los artículos 59 y 63 de dicho Reglamento  
acordó por unanimidad declarar suspenso del empleo y ser-  
vicio al Secretario D. Jesus Carballar y Villa, y que sin levan-  
tar mano se trabara el expediente necesario para que con los  
tramites señalados en dicho Reglamento y con vista de sus  
resultancias se acuerde en definitiva lo que fuere justo.

Concedida  
de oficial  
y su pte  
del

Seguidamente la Corporacion se ocupó en el examen del  
personal que desempeñan los puestos retribuidos afechos a la  
planta del Ayuntamiento 1.º artículo 1.º del Presupuesto de gastos  
y no mereciendo confianza los individuos que desempeñan la ma-  
yor parte de dichos puestos se acordó por unanimidad decla-  
rar suante al oficial de la Secretaria D. Juan Maria Caste-  
llano, al Alcaide Carlos Gonzales Gallardo, conferiéndose  
en sus cargos al oficial primero D. Antonio Zapata Diaz  
y al Alcaide Secuinel Felix Muñoz, facultando a la Pre-  
sidencia para que interinamente designe la persona que ha-  
ya de ocupar la Plaza del Tor. Castellano y propague al  
Ayuntamiento el nombramiento que correspondiera. También  
se ocuparon en la designacion del personal de Guardas y Lemos  
por indicacion de la Presidencia, manifestandose por unanimi-  
dad que deben ser sustituidos por la Alcaldia los Guardas por  
Bernero Dominguez, Mateo Piedra, Rodriguez, Francisco  
Santana Mateo, Francisco Gomez Caballo, y los Lemos por  
Alvarco Gonzales y Antonio Mateo Dominguez, fa-  
cultando tambien a la Presidencia para que sustituya los  
sustituidos con las personas que estime de aptitud proba-  
da para estos cargos y que sean de la confianza de la

porción, NombRANDOSE también por unanimidad para el cargo de Intendente a Teodoro Guzmán Lozano  
 Y no habiéndose mas asuntos objeto de la convocatoria de la Junta la sesión ordenando acreditarla así por medio de la presente acta que firman dichos tres. De que certifica =



Julgencio Fernandez      Felis Lopez      Teodoro Heras

José Arnado      Y Pasaron

José Araya      José Navarro      Miguel Sabina

Antonio Fernandez      Antonio Tapata

Extraordinaria del Dto. de San Juan de los Rios

- Presidente  
 D. Julgencio Fernandez Pinado  
 Concejales  
 1.º Felis Lopez Tapata  
 2.º Medardo Lopez Arnado  
 3.º José Arnado Santana  
 4.º José Arnado Osorio  
 5.º Teodoro Fernandez Santana  
 6.º Miguel Sabina Camila

Con la Vota de Valencia del Potosí a veinte y ocho de Setiembre de once mil ochocientos sesenta y tres en el Salón de Sesiones de la Casa Comunal de los concejales que se marcan se designa bajo la Presidencia del primer presidente de nombre Don Julgencio Fernandez Pinado, en virtud por sufragio de los propietarios, previa e igual convocatoria. Abierta la sesión por el Sr. Presidente y habiendo mayoría para tomar acuerdos, se declara constituido el Ayuntamiento. Dada lectura al acta de la anterior que aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso que se acordase ya convocada a los tres concejales el objeto de la convocatoria, que si el mismo se acordase en las próximas de convocatoria, con vista del lamentable estado en que se encuentra la administración municipal llevada por la anterior junta, exponiendo el estado de su formalidad y sus transacciones de fondo, que acusan los libros de contabilidad llevados por el Sr. Teodoro Guzmán, en su parte de malos manejos de Teodoro Guzmán y Teodoro Fernandez, en forma tan actual de propietarios de fondos Don Julgencio Fernandez Pinado, y bien retirado la recomendación de los propietarios por su parte vecinal, y de la misma modo acordar a los tres la destitución de los señores que antes de recandador de recibos personales, previa liquidación y entrega de los fondos de Teodoro Guzmán y Teodoro Fernandez, haciendo nuevas recomendaciones, que deberán recaer en personas que, además de reunir las paridades para los cargos y honores probada, tenga toda responsabilidad para dejar bien garantizados los fondos municipales, la resignación o provisión de los señores que han de quedar habilitados por medio de las destituciones propuestas, las que se acordaron. En virtud de lo anterior se acordó que se acordase por medio de la presente acta que se acordase a los tres concejales, sobre la resignación de los cargos representados en las propuestas, de la que se firmó en el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente y los señores propietarios, en habiendo la quin en las de la palabra se habita en estas mismas recomendaciones y en las de los señores que antes de recandador de recibos personales, previa liquidación y entrega de los fondos de Teodoro Guzmán y Teodoro Fernandez, se acordó que se acordase.

Procurador del Ayuntamiento  
 Representantes

y recordador de leduras, D. Fernando Martiñ Diaz, con obligacion de ser  
 de acuerdo en el plan mas breve posible, autorizando al Sr. Presidente para  
 que a la expresada Srta y en la forma que la ley orgánica proveyere, se  
 notifique este acuerdo: segun lo acordaron en el cargo de Depositario  
 de los fondos por cuenta mayor menor de votacion D. Jose, Barrera  
 de Santa Ana y de acuerdo con el Sr. Presidente para que en la  
 forma que el Sr. Presidente acordare, autorizando a favor de los con-  
 propios forma se le notifique este acuerdo, extendiendo a sus cargos.

De la Srta. de acuerdo con el Sr. Presidente para que en la  
 forma que el Sr. Presidente acordare, autorizando a favor de los con-  
 propios forma se le notifique este acuerdo, extendiendo a sus cargos.  
 De la Srta. de acuerdo con el Sr. Presidente para que en la  
 forma que el Sr. Presidente acordare, autorizando a favor de los con-  
 propios forma se le notifique este acuerdo, extendiendo a sus cargos.  
 De la Srta. de acuerdo con el Sr. Presidente para que en la  
 forma que el Sr. Presidente acordare, autorizando a favor de los con-  
 propios forma se le notifique este acuerdo, extendiendo a sus cargos.



Manuel Lopez  
 Jose Barrera  
 Miguel Salinas  
 Fernando Hernandez  
 Luis Dominguez

Ordinanzas del 12 de octubre de 1908

- Presidente  
D. Juvenal Fernandez Miranda
- Concejales
- " Felix Lopez Sotelo
  - " Manuel Lopez Miranda
  - " Jose Antonio Santana
  - " Jose Amado Diaz
  - " Leandro Barrios Salgado
  - " Leodoro Fernandez Santana
  - " Miguel Salinas Camilla



En las villas de Valencia de la Postema, dia primero de octubre de mil novecientos ocho a las once y seis minutos del sabon de sesiones de las Cajas Municipales, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se especifica, bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde Don Juvenal Fernandez Miranda para celebrar las ordinanzas de este dia, obediendo la ley y dando lectura al acta de la anterior sesion, aprobadas.

Acto seguido el Sr. de lectura a los balcones y acompaño de un oficial, de la sesion una vez terminada, los Sres. del Ayuntamiento

se acordaron quedar autoradas; acordando por unanimidad y sin discusion que por el Sr. Presidente se diere a todas ellas el debido cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente da cuenta y el Sr. lectora a una Carta convocatoria del Sr. Presidente de la Excmo. Dignidad provincial, por la que en terminos amitorios se requiere a este municipio para que en el plazo de ochodias entregue en areas producidas su presupuesto por contingentes corrientes. Autoradas los Sres. del Ayuntamiento y considerando el lamentable estado de nuestra eraria municipal hoy se acordó a una brece de division en votacion nominal a cuyo efecto autorar al Sr. Presidente para que en los mismos terminos amitorios presente al Sr. Presidente de la Dignidad, exponiendo la situacion de fondos municipales en las areas, recabando de la misma autoridad un plazo mas utero, hasta que el municipio se proba de los recursos para saldar el credito.

Tambien se dio cuenta del nomenclator por orden alfabetic de las Anteraciones de Hacienda de la provincia de Mexico de 1897 y 1898, la cual que aparece sujeta en el Acta de 1897 y 1898 y estas en el cual se rebaja a este municipio trececientas sesenta y ocho pesetas y veinte y dos cuartos en un grupo de consumos por de unacion, diferencia entre las 1679 de un grupo municipal y las 1679 de un grupo municipal, y autorada los Sres. Concejales por unanimidad y sin discusion tambien acordaron que se tenga en cuenta la modificacion introducida al formar el presupuesto en el caso de adopcion de medios de consumos para hacer efectiva los grupos de base y recargos para el proximo ano de mil novecientos

En propio tiempo el Sr. Presidente, da cuenta y lectura a misma  
 Municipalidad que dirige el Sr. Depositario de fondos Municipales  
 D. Fernando Navarro fernandez, reclamando de esta Alcaldia,  
 varios documentos que existen en el archivo municipal para  
 ordenar ciertas cuentas municipales que le corresponden como  
 Depositario que fue, en sus comunicaciones con el Excmo. Sr.  
 de número y clase de documentos que le menciona el Sr. Depositario  
 peticion, y pedida la palabra por el Sr. Alcalde, Sr. Salinas,  
 Camilla le fue concedida, exponiendo ante la corporacion,  
 que cuando no se exponian los documentos en la comu-  
 nicacion hecha, le cuenta, que se refiere al Sr. Depositario por  
 donde se le entreguen todos los referentes al movimiento  
 de fondos habidos en el Municipio desde el principio de  
 1878 a 79 hasta el de 1902 inclusive, que son los que aparecen  
 en forma de Alcaldes Depositarios interinarios contados y los  
 mismos, que están lamentable estado, con tan en el día esta  
 mal, levantada a las diez y quince de setiembre último de  
 documentos en cuestion, mientras no se dicida la accion de repa-  
 rabilidad de los autos sus autores una vez que se asume esta comitida  
 al fallo de los Tribunales ordinarios. Puesta a discusion la proposi-  
 cion de Sr. Camilla, fue tomada en consideracion y discusion  
 fuertemente discutido el asunto, en votacion nominal, se acordó  
 la conformidad con ella, decretando la peticion del Sr. Deposi-  
 tario don Fernando Navarro fernandez, y que se le notifique  
 al mismo en la forma ordinaria, que a lo que se antecede al  
 Sr. Presidente.

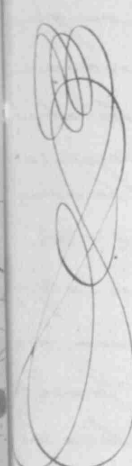
Hecha la apertura proporcional, por unanimidad y sin decaer  
 evidencias oporativas, cuyo importante documento es de impor-  
 table utilidad y utilidad, para la misma Municipalidad al Sr. Depo-  
 sitario, por la apertura del expresado libro que pague bene-  
 ficiario. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesion a las tres, extendiendose de ella la presente acta que firmaron  
 los Sr. Concejales a ella que certifico

Fulgencio fernandez  
 Manuel Lopez  
 Juan  
 Felices Lopez  
 Fco. fernandez  
 Miguel Saliva  
 Luis Dominguez  
 Jose Barroso  
 Luis Barroso  
 Jose Barroso

Continúa la sesion del 12 de  
 octubre de 1905

En el momento y antes de...

folio treinta y cinco



donos el Salvo conducto. Bancijales Obros de la Prudencia que se habia omitido involuntariamente tratar uno de los asuntos Bancijales en el orden de dia, por lo que requiriendo a dichos Dres. comparecer sus puntos abundar de nuevo la misma causa conformada de todos, y al momento se les dio cuenta de lo que se habia tratado para fijar la suma de la existencia en la caja municipal, en el que consta exacta de los arques extraordinarios celebrados el dia veinte y siete de mayo de mil noventa y cinco de las bases que han sido de los que funcionan actualmente, de cuya acta de arques resulta, que la diferencia entre los pagos y cobros por las operaciones sentadas en los libros de la contabilidad, ofrecen una existencia de 37,682'88 pts. en la caja en 31 de agosto ultimo de 1902 y que al situarse esta suma en el momento de la Deposition D. Fernando Navarro, que dicha suma estaba representada y englobada en la cifra de 43,727'23 pts. que se figura en los documentos legales a datar en el acta de arques de dicho mes de agosto como de agosto para dar un saldo a favor del Depositionario de C. S. H. H. de 43,727'23 pts. cubierto de aparecer dinero en la caja, en dicha suma se representan los legajos de los documentos que forman el arque neto que contiene como los gastos de impuestos y demas elementos pertenecientes a la formacion de los derechos a varios ejercicios que forman el total expresado con el peso menor siguiente:

En el legajo correspondiente al año 1902	13,067'00
En el de 1903	13,788'00
En el de 1904	7,303'61
En el de 1905	7,663'67
<b>Total</b>	<b>43,727'28</b>



Como esta explicacion de ex Depontario, lejos de  
justificar la legitima necesidad de los recursos  
de presupuesto en la ordenada marcha de la  
contabilidad, como de un modo evidente la  
perturbacion en que se trae, los someta al buen  
juicio de la Corporacion para que tome su acuerdo  
que creyera oportuno. El Ayuntamiento teni  
do en cuenta la gravedad que entrañan las manifesta  
ciones de la Presidencia, así como que en el acta  
argues extraordinario de que se deja hecha mención  
no resultan definidos el punto de perturbacion ni que  
los individuos responsables de la perturbacion ni que  
siempre la Administracion de Caudal proce  
nal y que carece de facultades por la naturaleza  
de su funcion interna, para declarar respon  
sabilidades, acordó por unanimidad que por la Com  
ision de Hacienda se cumpliera el expediente de  
investigacion para fijar el estado legal de la  
cuenta de cuantos elementos sean necesarios pa  
ra definir de un modo claro los actos fun  
de comision o omision que se hayan realizado  
por la Corporacion Municipal, a fin de que por  
el Sr. Gobernador Civil de la provincia y en  
cumplimiento del artículo 41 del reglamento de  
procedimiento administrativo de 22 de Abril  
1870 se declaren las responsabilidades que correspon  
dan contra los individuos que hubieren incurrido en  
ellos, lo que definitivamente se decide que forman parte  
de lo que se certifica.



Julgamiento y auto. Jefe de Sala. Manuel Lopez

Federico Hernandez



Miguel La Cruz

Manuel Lopez  
Luis Dominguez



folio Abierta y diez

Extraordinaria del 3 de Setiembre 1907

- Presidente  
 D. Julián Fernando Pinado  
Consejeros  
 D. Juan López Luján  
 D. Manuel López Amador  
 D. Donato Santana  
 D. Amadeo Díaz  
 D. Andrés Barroja Salgado  
 D. Pedro Fernández Santana  
 D. Miguel Salgado Casquilla



*[Handwritten signature/initials]*

En la Villa de Valencia del Puerto dia tres de octubre de mil novecientos siete y a las once y seis minutos de la noche de la sala de sesiones de la Casa Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se copian para bajo la Presidencia del primer teniente Alcalde en ejercicio por conformidad del propietario D. Julián Fernando Pinado para celebrar sesión extraordinaria con determinado objeto previa oficial convocatoria con tiempo reglamentario. Abierta la misma por el Sr. Presidente y resultando mayoría se declara constituido el Ayuntamiento y haciendo uso de la palabra propuso. Ha consta a los señores concejales cual es el objeto de la convocatoria; ratificar el auto poder al agente representante del Ayuntamiento en Badajoz D. Cayetano Balaz Sagera y conferirles los mismos poderes al tambien agente de negocios en la propia capital Don Ignacio Santos Redondo, que mereca la confianza y estimacion de este Ayuntamiento por su celo y actividad desplegado siempre en todos cuantos asuntos se le encomiendan. Vida la anterior proposicion fue tomada en consideracion, abriendose discusion sobre ella por media hora, en la que tomaron parte varios señores concejales en apoyo de la misma. Declarado favorablemente desvirtuado el asunto por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta, y no habiendo ningun otro concejal que usara de la palabra en contra en votacion nominal se adopta con los siguientes acuerdos: declarar nulo y de ningun valor y efecto el poder que fue conferido por el Ayuntamiento en 7 de Setiembre de 1901, al agente de negocios con residencia en Badajoz, D. Cayetano Balaz Sagera, cuando por conveniente a la representacion de mismo, teniendo en cuenta que es acto poder extendida en aquella fecha, a falta de Sr. Balaz, carece de formalidad legal, por quanto sin forma alguna de la corporacion otorgante, saliendo a la superficie el delito de falsedad de documento por el empleado que de ella se expidió en perjuicio de conferir nuevos poderes nombrando Agente en sustitucion de aquel al tambien agente de negocios con residencia en Badajoz Don Ignacio Santos Redondo, a quien desde luego y por medio de la presente se les confiere el poder mas amplio y para que a nombre y representacion de la corporacion constituyente, realice cuantos actos

sean necesarios de la Depositione pagaduria de la Delegacion de Hacienda  
 de la provincia, que correspondan a este Ayuntamiento, liquidacion, cobros y  
 pagos en bienes y demas oficinas de Hacienda, de la Municipal del P<sup>o</sup>  
 code de Espana y por los intereses de inscripciones nominativas emitidas  
 que en lo sucesivo se emitan a favor del mismo liquidado y en las  
 situacion de la tenencia parte de 80<sup>os</sup> de propios con la baja de Depósitos,  
 valies geras letras de banco y cheques que le sean cedidos, de cualquier  
 oficina o sociedad legalmente constituida, autorizando los regentes  
 correspondientes a nombre de esta corporacion haciendo a nombre de la  
 misma cuantos pagos se ordenen; pues para todo ello ampliamos  
 selas facultas, sueldo de honorarios como premio de sus servicios la gratifican  
 biennales de cincuenta y cinco reales, pagadas de fondos  
 municipales por semestres vencidos. Así mismo se autoriza para  
 que provea liquidacion con el agente bruto, regia de minas  
 y comunera en su poder los títulos de inscripciones nominativas con  
 todo a favor de esta corporacion: autorizar al Sr. Presidente, y  
 que a la mayor brevedad se notifiquen estos acuerdos por medio de  
 copias certificadas de esta acta que se remitiran; una al mismo apo  
 derado Sr. Santos Medondo y la otra al Sr. D. D. de la  
 abriendo otros asuntos la conciliacion, se levanta la sesión a las  
 doce extendiendose la presente acta, que firmamos los Srs. concurren  
 a esta, de que certifico =

Manuel Lopez  
 Fulgencio Fernandez  
 Jose Barrero  
 Santana  
 Miguel Salinas  
 Felis Lopez  
 Jose Aguado  
 J. Barrero  
 Federico Hernandez

Ordenada del 8 de Octubre del 80 # En la Villa de Valencia, del Partido, a ocho de octubre  
 de mil novecientos cinco a las once de la noche en la  
 capitular los Srs. del Ayuntamiento que al margen se  
 firman bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde  
 D. Fulgencio Fernandez Pinal en ejercicio por enfermedad  
 del propietario, para celebrar la ordinaria de este día. Hecho  
 la sesión y dada lectura al acta de la anterior que se  
 acordó.  
 Acto seguido se dio lectura a los Partidos y con  
 pouduras oficial de la semana y terminada la sesión  
 del Ayuntamiento manifestaron que se acuerda, y que  
 dar al Sr. Presidente y secretario para su cumplimiento.  
 Dada cuenta y lectura a un escrito presentado por D. D. Barrero Santana  
 en solicitud de que se le conceda autorización para hacer un acuerdo probatorio  
 con el fin de dotar a un bacia de las aguas necesarias para su servicio, que  
 se le de el punto denominado el Cañon en donde se encuentra el pozo



*Acta de la Comision y Junta*  
 de las aguas por la Balla Mayor, siendo el primer paso a ello el de  
 van al punto de la via publica en todo el trayecto, donde se encuentra  
 todas las obras hasta dejar complacida la referida via publica. Terminada la  
 obra en la forma, sobre el particular se habra discusion tomándose en esta parte  
 a las Sres. Concejales, y oyendolos, que en nada pueden perjudicar los otros,  
 que esta obra proyecta al Occidental, conde donde, que segun los minutos  
 1.º y 2.º articulo 1.º de la ley municipal, es de la exclusiva competencia de los  
 ayuntamientos, esta clase de concepciones que ordenan el servicio de reparticion,  
 declara de suficiente modo de incluido el asunto en votacion nominal ocurrida  
 al efecto, cuando a Dña. Doña Joana Bautista la anterior y acordada de  
 la Comision, se da la via publica para la colocacion del accuducto sobre el punto de  
 de la finca de la Comision, hasta subana por la Balla Mayor, en el punto  
 de la finca del Occidental, llevándose las obras de reparticion y cierre de la boca  
 de las aguas que voyan colocandose los tubos, al conducto de agua que  
 en la forma ordinaria se notifica este acuerdo a la Intendencia.  
 Anímimo por el Sr. Presidente de los señores vecinos, en el nombre  
 presentados, D. D. Simón y Doña Doña Joana Bautista, para que  
 de que se nombre sola la Comision del tipo de Ayuntamiento, para que  
 por esta linea señalada la linea de demarcacion para la entrega en  
 red de la finca de su propiedad, conocida por las horas de escuela de  
 la margen izquierda del camino ocidental que esta poblacion solo para  
 cabeza de la Vaca y balsa de Leon en toda la linea de la suerte de cinco a  
 seis cuartas de altura, con el fondo que el dicho camino que es con la  
 marca reglamentaria. Entendidos los otros Concejales y presentados acuerdo  
 entre sí para en reconocimiento de la Comision, fecho el día de  
 gonia de votos, el Regidor Sindico D. Manuel Aguirre y tomados y con  
 tal D. Cecilio Fernandez Bautista, siendo auxiliados por los  
 votos honores de las bostas de Campa, D. Nicolas Moreno y D. Pedro  
 Patricio Durán; entendiendo a la Comision para que se abra el servicio  
 de la linea, dejen al camino referido una latitud de ochocientos  
 metros: que para evitar reclamaciones, vayan otros diez, se comen  
 que en a los propietarios del frente que forman frente al bitón de  
 Comision, a saber: Donado Fernandez, Valentin Janon Diaz, Leon  
 Ponce de Sarman y Sabino Diaz, para que eviten el debate y con  
 finiente de la linea; que una vez practicada la operacion se  
 comunique al Intendente para el conocimiento de la obra.  
 Dada cuenta del expediente de D. Joaquin de la Cruz, para  
 hallar y villas y lectura de varios documentos a los cargos que le  
 tan, por unanimidad y sin discusion acordándose: que para  
 resolver en definitiva del expediente en cuestion se manda al mes  
 me las certificaciones que en su contestacion solicita. Si son  
 para contestar a las reconociciones que el Sr. Caballer ha en  
 su escrito de Ayuntamiento, para hacer la delimitacion del espacio  
 de su finca. Al Resoluto ningún otro asunto que surtiese, a las  
 diez, se levanta la sesion, extendiéndose la presente acta que firmamos.





2 chas tres de quince el Secretario Justificas = *José Andrés*  
 D. *Prudencio Ferrer*  
*Manuel Lpez*  
*José Bassora*  
*Santana*  
*Don Domingo*

ordenaria del 15 de octubre de 1905 # Sala de la Real Academia de Valencia del Ventoso a quince de

Presidente  
 D. Francisco Ferrer de Guzmán  
Concejales  
 • *Francisco Ferrer de Guzmán*  
 • *Manuel Lpez*  
 • *Manuel Lpez*  
 • *José Bassora*  
 • *José Bassora*  
 • *José Bassora*  
 • *José Bassora*  
 • *José Bassora*  
 • *José Bassora*

octubre de mil novecientos cinco, a las once y seis minutos de la noche, en la sala capitular de los trescientos y sesenta y tres de este Ayuntamiento, que se celebró en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Valencia, para celebrar la sesión ordinaria de este día. Asistió la Junta y hubo lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.  
 Acto seguido se leyó la Real Orden de 15 de octubre de 1905, que se refiere a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Valencia, y se procedió a la discusión de ella.  
 Seguidamente el Sr. Presidente ordenó al Secretario de lectura al Real Orden de 15 de octubre de 1905, que se refiere a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Valencia, y se procedió a la discusión de ella.  
 Acto seguido se leyó la Real Orden de 15 de octubre de 1905, que se refiere a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Valencia, y se procedió a la discusión de ella.

miembros de la Academia, punto que se tiene la suerte de ser bien acogido por la Academia a su desarrollo, prolegido por algunos tan poderosos, que son de Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura y la Real Sociedad Económica Valenciana de Amigos de las Artes, en tanto que el Sr. Alcalde, que los pueblos no deben negar su concurso a todo aquello que tienda al mejoramiento de la clase obrera, a que a su vez le falta trabajo en ninguna de las épocas del año, ha sido de suyo sensible al cambio por la justicia, según y a favor en todo lo posible, a aquellos trabajos de su clase por causa de las malas cosechas. Una Real Orden es el procedimiento, que se está en esta población, Sociedades Económicas, Cámaras Agrícolas, Sindicatos en otros organismos que pueden pertenecer a la Federación Agraria de España y Canaria, y a las de todas aquellas personas de buen celo, que se refieren a la redacción del acta de trabajo y fue de ellas se nombra la ponencia que ha de encargarse de la redacción del acta de trabajo, facilitando los datos de los trabajos que se hacen en la población, en tanto que se trata de las sustancias, y cuanto mas bonitas y precisas para la salvación de su clase. Lo expuesto por el Sr. Presidente y penetrada la Corporación del noble juramento en que se suplica a la Real Orden citada, fue tomada en consideración y declarada resuelta, acordándose por unanimidad y sin discusión, que por el Sr. Alcalde se convoque a la Junta de Mayores Contribuyentes para nombrar dentro de tres días la ponencia, esta se encargue de redactar la memoria y exponerla en forma de informe en las sesiones de la Academia, y que se comprenda la Real Orden en ejecución, dando cuenta de sus trabajos para la deliberación correspondiente.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación del expediente de nombramiento de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Valencia, el cual se encuentra terminado, habiéndose cumplido en él la formalidad que previene el artículo 69 del Reglamento provincial de Secretarías de Ayuntamiento de 14 de Julio último, en virtud de cuyo párrafo segundo artículo 14 de la ley municipal; ordenando al Sr. Intendente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Valencia, para que el Ayuntamiento encargue en consecuencia de los graves cargos que en él resultan contra el Sr. Carballar, el Sr. Intendente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Valencia, para delimitar dichos cargos, para que se encargue



Sete treinta y cuatro



Handwritten scribbles and notes in the left margin, including a large circular mark.

... para el funcionario autor de ellos, y que tambien para el mismo motivo  
 dejen sus responsabilidades para los encargados de la Administracion y  
 movimiento de sus fondos, por las malversaciones de fondos que se notan, ocasionadas  
 solo las operaciones de cobro y pago de impuestos municipales. Dice el artículo 19 del regla-  
 mento de leyes de Ayuntamiento: Serian faltas graves: 1.ª La malversacion de fondos,  
 en esta sola puede apoyarse la destitucion del Sr. Caballero, porque en el articulo  
 19 del reglamento de leyes de Ayuntamiento se sabe otra cosa, y es que el Sr. Caballero ha sido el que  
 para dar cumplimiento de los fondos municipales que se notan, ha sido el que  
 firmo un lamentable abandono que deja a las autoridades de esta localidad, las de acuer-  
 do de las Corporaciones anteriores y los expedientes de contratos y arbitros con la  
 Corporacion en todo el tiempo que ha desempeñado tan delicado cargo, que  
 solo acusa el mas lamentable abandono de destino, segun el artículo 19 del  
 reglamento citado. Hecho el resumen de los graves cargos que resultan contra  
 el Sr. D. Juan Caballero, tiene la palabra el Sr. D. Juan Caballero, con el Sr.  
 D. Juan Caballero; por primera vez pide la palabra, como concejal, para dar cuenta a la Corporacion, refer  
 mandolas y contestar a los mas subordinados al Sr. D. Juan Caballero,  
 Villa; quien en sus calificaciones ha estado por afortunado con esta Corporacion, para  
 solo hecho de oponer a que ponga en su jurisdiccion obra, de pago y de cumplimiento  
 del cargo patronómico que por esta localidad, a cuya villa viene acudido desde  
 que los amigos de orden tuvieron el honor de nombrarlo Sr. de esta Corporacion  
 que, dejando de ser, en el abandono de sus cargos, ha estado en una  
 situacion de abandono de ocupar y de normalizar en mucho tiempo, y la parte  
 mas sabida de esta afirmacion la tenemos en el Sr. D. Juan Caballero, al efecto de  
 que como documento publico, obra en el Sr. D. Juan Caballero, que se ha  
 con el fin de disponer de las localidades y que esta tengan la debida conformidad por los  
 tribunales ordinarios. No se suprime el Sr. D. Juan Caballero, porque el Sr. Caballero  
 califique de leve, las graves faltas por el Sr. D. Juan Caballero, en el desempeño de su  
 de destino, por que si fueran ha habido los de su siguiente proceder en esta  
 parte, tendríamos que hacer mención de las cosas con las que se  
 de esta localidad por D. Juan Caballero y sus sucesores, hasta convertirse en una  
 de pago prohibidos y a veces establecimiento o lugar de destino, pero hechas pa-  
 contra el Sr. D. Juan Caballero, que el Sr. Caballero se haya alzada de su deber de  
 Sr. D. Juan Caballero para su defensa, que su falta de asistencia a las  
 sesiones obedea a su enfermedad; lo que se ha ocurrido cuando el Sr. D. Juan Caballero  
 de buena, en cuando ahora existiera el motivo de grave afliccion por el  
 Sr. D. Juan Caballero, segun el mismo Sr. D. Juan Caballero, que se nota solo acusa  
 por a sus ilustradas corporaciones de la Corporacion, que punto que hay muchos que  
 acierte para tomar acuerdo en este asunto, y que el Sr. D. Juan Caballero, Sr. D. Juan Caballero  
 Sr. D. Juan Caballero, hacen una vez de las dos terceras partes del que constituye la Corporacion,  
 Sr. D. Juan Caballero, que exige el Sr. D. Juan Caballero del artículo 19 del reglamento, por las razones  
 Sr. D. Juan Caballero, la destitucion del Sr. D. Juan Caballero de esta Corporacion a  
 D. Juan Caballero y Villa, en la seguridad de que se toma a este punto de

sumija muy perjudicial para sus intereses. Vidas las anteriores proposiciones, que  
 son tomadas en consideracion, abunda sobre las mismas dudas por su de la  
 para basar su acuerdo definitivo. Declarado suficientemente discutido el asunto,  
 y habiendo por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, se habiendo ningun otro  
 objeto, que suar de la palabra en contra, por unanimidad acuerdan: de  
 des. cargo de secretario de Ayuntamiento, basados en los numeros 1.º y 2.º de este  
 de la 8.ª de reglamento de H. de J. de 1808 al que vino dirigiéndose el cargo de  
 Juan Barballar y Velaz: que este acuerdo definitivo se satisfaga al sistema de  
 de este en la forma ordinaria: que se notifiquen al Sr. Gobernador Civil de  
 provincias, manifestándole lo que se certifica de este acto. No habiendo  
 con otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las cuatro, enton-  
 dándose la presente acta que firman dichos Sres. de que certifica

Rafael Jones de Guzman  
 José Navarro  
 Pedro Hernandez  
 José Aguado  
 Miguel Salinas  
 Manuel Lopez  
 José Amaya  
 Luis Dominguez



Extraordinarias de 18 de Octubre de 1908. En la ciudad de Valencia a diecinueve de octubre de mil novecientos ocho, a las seis de la tarde, se reunieron en la sala de sesiones los Sres. del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Rafael Jones de Guzman, para dis-

- Presidente**  
 D. Rafael Jones de Guzman
- Concejales**
- " Eugenio Fernandez Hernandez
  - " José Lopez Payago
  - " Manuel Lopez Aguado
  - " Juan Navarro Santana
  - " Pedro Hernandez Santana
  - " José Aguado Diaz
  - " José Amaya Fernandez
  - " Miguel Salinas Ramirez

brar, para extraordinarias, previa especial convocatoria, con el objeto determinado, en el termino reglamentario. Abierta la sesion por haber mayorias de los señores, Sr. Presidente, secundando el objeto de la misma. Sres. Concejales: a todos consta que el Ayuntamiento tiene entera administracion, tiene el deber ineludible de velar por los intereses que forman su patrimonio municipal, que los ingresos se realicen en todas épocas fijadas por las leyes y decretos de autorizacion establecidos y que los fondos recaudados o que se recaudaren tengan su legitima aplicacion a cubrir responsabilidades, tanto en materia para la entidad municipal. En vista de lo anterior y con la fecha del 18 del presente mes de octubre, por orden aprobante del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de la que tiene conocimiento el Ayuntamiento reclamando de este signo ochocientos setecientos pesetas por el 1.º y 2.º trimestre de dicho mes, de presente año, cuotas de dicho habiendo cargo de estos a la Corporacion en las cantidades deban estar depositadas en las municipalidades por haberlas ingresado de el momento de las especies de consumos. Segun el antiguo extradiario practicado en virtud de ciertos decretos, ultima con las Claveros, que han pasado en sus libros por auto de procedimiento, en el area municipal, no avaros en fondos de algunas cosas que pertenecian a dicha corporacion y con las mismas se ha sustituido responsable en su obligacion de los ingresos realidades en la forma por el recurrente de ciertos especies D. Eduardo Pacheco Alvarez, el que por el presente de este presenta un requerimiento de valores municipales por importe de cuatrocientos ochenta y ocho pesetas noventa y cinco centimos, que cuenta hoy en deposito como fianza municipal





tramitade al que debe luego admitir su aprobacion y se pagara  
 la oportuna copia, permitiendo un ejemplar a la Delegacion de  
 Hacienda de la provincia para la inclusion en el expediente  
 de: que se incluya de la turnos de las Haciendas de la provincia  
 certificacion de los pagos realizados por cuenta de los ayuntamientos, y  
 sean la expresion de, si proceden de rentas de esta Delegacion, y  
 se han realizado por remollos con viterias de incisiones: que  
 con copia de este acta y del expediente original, se remita  
 la oportuna comunicacion al Juzgado de Instruccion de  
 partido para las responsabilidades que procedan en el  
 caso civil y penal. Sin mas asuntos de que tratar, se levanta  
 la sesion a las tres extendiendose la presente acta que  
 firmen dichos tres. de que certifica = Entre lineas = como sacaron



Municipales y premio = Vale =  
 El Jefe de la Delegacion de Hacienda = Vale =  
 Juan Manuel de Guzman =  
 Niguel Salinas =  
 Jose Navarro =  
 Jose Amado =  
 Manuel Lopez =  
 Felice Lopez =  
 Luis Dominguez =  
 Federico Hernandez =

Ordinaria del 28 de Octubre del 1905. - Sala de la villa de Valencia die Martes del

- Presidente  
 D. Rafael Ferrer de Suman  
 Concejales  
 " Fulgencio Fernandez Riquelme  
 " Alphonse Lopez Amado  
 " Jaci. Manuel Santana  
 " Jose Amado Diaz  
 " Federico Fernandez Santana  
 " Jose Felipena Fernandez  
 " Alphonse Lopez Amado  
 " Antonio Fernandez Navarro

veinte y dos de octubre de mil novecientos cinco  
 a las once se reunen en el Salon de sesiones de la Casa  
 Capitular los tres. del Ayuntamiento designados al  
 margen, para celebrar la ordinaria de este dia  
 abierta a la Mion y dada lectura al acta de la ante-  
 nor, fue aprobada.  
 seguidamente el Sr. da lectura a los Boletines  
 correspondientes oficiales de la semana y terminan  
 los tres. del Ayuntamiento manifestaron que des-  
 enterados. El Sr. Presidente ordena a los. de

lecturas a la biblioteca del Gobierno Civil de 14 de mayo actual y Mead  
 onto a. 11 de mayo de 1905 en donde se declara oficial y se fuerza a que  
 sion la vacuna en los niños y vacuna en los adultos. terminada la  
 ral, en votacion nominal por decision acordada autoriza el Sr. Presi-  
 te para que por gestiones directas adquiera del Instituto de Microbiologia  
 vacunas del Doctor Selmac, Baragosa, de los estudios de vacuna para  
 para las aplicaciones de la temporada de otoño, obligando a la  
 que celebre el N. D. de referencia a todas las personas a la vacuna  
 revacuna: que los gastos que estos productos proporcionen se aban  
 de fondo municipales, con cargo al Capitular actual del que  
 punto de gastos corriente, autorizandole a disminuir, para que ordene  
 pago y terminacion de libramiento. Dada cuenta y lectura de la



Salvador Martínez y Ruiz

Las de propios de San Juan de los Rios reclamando con urgencia los presupuestos municipales para 1906 los tres de Ayuntamiento por unanimidad y con discusion acordando: que por la comision de presupuestos y en un termino breve, se forme el presupuesto para 1906 al mismo ademas de los ingresos ordinarios de propios, los sobrantes de presupuestos que diesen lugar a ellos para los buxos viejos autorizados por leyes especiales; y cuando estos resulten insuficientes para la necesidad de las obras que se han de hacer en la ciudad de San Juan y para la excavacion de otros nuevos; que la comision al formar el presupuesto de gastos se informe bien llevandose a cabo todas las economias necesarias sin que por ellas queden bien dotados todos los servicios de mayor necesidad. Tambien acuerdan autorizar al Sr. Presidente para que con la ayuda de la comision de presupuestos de la Asociacion de Propios de San Juan se presente el recaudado de la Asociacion para el presente año, con cargo al Sr. abono de misma la cuota anual que corresponde a este pueblo, con cargo al Sr. Comisionario propietario.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la reclamacion de dichas que hace D. Juan Ortiz Martin Delegado especial concurrido por el Gobierno de la provincia y para la formacion de cuenta del punto de que se trata en esta villa, los tres de Ayuntamiento por unanimidad y con discusion acordando: autorizar al Sr. Presidente para que con fondos municipales se abra como anticipos los buxos viejos que siempre han las deudas y costas de expedientes formados por la Delegacion con cargo al Sr. Comisionario para atender a las obligaciones de propios de gastos buxos; que por el Sr. Presidente se requiera a los Comisarios responsables para que de sus poderes particulares, reintegren de la misma cantidad a los fondos municipales, llevando la operacion de capitulos de presupuestos expresados, de resoluciones.

Los buxos mismos y presupuestos de Sr. Presidente tambien acuerdan que por la forma se practique la liquidacion de los presupuestos de 1906, llevandose los resultados de los libros y pagos fundados de la Administracion a las relaciones conyuntivas de deudas y acreencias de Ayuntamiento.

El Concejal D. Don Amador Diaz pruna la cuenta de Sr. Presidente y haciendo uso de la palabra propone y expone que esta sea acogida con interes por el Ayuntamiento con el fin de esclarecer los hechos y declarar responsable a los autores los autores, que por el Ayuntamiento conyunte se suspendiere su ejercicio de Sr. Comisionario sin llevar sus expedientes las formalidades legales de los terminos que pertenecen a la via publica y otros destinados al servicio de los desahogos de la poblacion para edificar, y para el Sr. Presidente de Sr. Comisionario de expedientes sustituidos, se traigan a la villa para que el expediente o expedientes sustituidos, se traigan a la villa para que se examinen y que la Corporacion actual se presente de Sr. Comisionario y que se han cumplido todas las formalidades legales de Sr. Comisionario y que se han cumplido todas las formalidades legales de Sr. Comisionario y que se han cumplido todas las formalidades legales de Sr. Comisionario y que se han cumplido todas las formalidades legales de Sr. Comisionario.

Presidente que a pocas de los muchos términos enaguados para cobijar por los Alcaldes  
y concejales propensos, pertenecientes al cobro de la obra pública hecha al municipio  
de la población. Dicha enaguación se ha llevado a efecto por solares a propana  
fija, sin existir expediente alguno que justifique la expropiación, ni tampoco  
la utilidad y necesidad para tales construcciones, con como tampoco resulta  
justificada en los libros de intervención y de baja de la contabilidad de los  
anteriores presupuestos cantidad alguna enaguada por este concepto  
de ningún modo por la moción dada a los fondos recaudados por  
los vendedores arbitrarios de las terrenos en cuestión. Visto lo propuesto  
por Sr. Amador, fue tomado en consideración, abriendo discusión por  
medio hora teniendo parte en ella varios Sres. Concejales en apoyo de las  
mismas; resultando que los dichos expusos, con grave lesión de los intereses municipales  
cuyas sumas incalculables hoy no han tenido entrada en el erario municipal por  
aparecer justificadas las buxas por los perceptores de producto de estas enaguas  
cuaciones, considerando, que según el artículo 18º inciso 1º de la ley municipal, los  
Ayuntamientos y concejales incurrir en responsabilidad entre otras, atribuyendo  
atribuciones que no les competen, o abusando de las propias; en cuyo precepto se  
forma el inciso 5º artículo 148 de código penal, al definir los delitos de esta  
Vistos los preceptos legales citados y teniéndose en cuenta lo establecido en el artículo  
3º artículo 4º del reglamento de procedimiento administrativo a 22 de Abril de 1896, y  
unanimidad acordaron: proponer al Sr. Alcalde, y a los señores Sres. Salguera  
declarar responsables de los dichos expusos, a los ex-Alcaldes, D. Pedro Salguera  
Jovellanos, D. Antonio Barroa Diaz, D. Francisco Palma Marín; a ex Regidores  
Sres. D. Daniel Hidalgo Soriano y a ex Secretaris D. Pedro Barballa y Villan  
quienes han de resultar autores del delito de estafa además de la responsabi-  
lidad administrativa que corresponde a los concejales encargados de la  
enaguación arbitraria y justificada; que para las declaraciones de responsabi-  
lidad, se eleva copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de  
la provincia, remitiéndole otro ejemplar acompañado del escrito de de-  
nuncia al Sr. Jefe de Instrucción del partido para que otro Comisario  
de la provincia que haya de formarse.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso, que habiendo subastado la plaza de  
Cantina al Sra. Victoria de la Victoria de esta población, Sta. María del  
Vale, el vecino Victoriano Dominguez en cinco picos para celebrar y pagar  
costumbre una novillada cuyos productos vinieran a favor de  
de la Inmaculada Virgen; la suma expresada, fue satisfecha en el  
del remate por el Sr. Dominguez al Sr. Jefe de la Compañía de Sra.  
de Bevalle; y como citados los tres le comita, la refida novillada, fue  
primada por orden expresa de Gobierno Civil bajo tenores de atar  
de orden público en día alguno aminor del Occidente se encuentran  
excitados por se estimule de las elecciones de Diputados a Cortes, se acordó  
no Sr. Dominguez, remite a la intervención de este Ayuntamiento  
alegando: que no habiendo tenido efecto la novillada en cuestión  
por los motivos expuestos, ni condone la cantidad expresada, el  
pago del remate, y que por el Sr. Jefe de la Compañía de Sra. Bevalle, se debe  
a la suma de cinco picos en que fue rematada la plaza  
de los de menos sugetos, en la cuenta del corriente año. Entendido

Subasta  
de  
Plaza  
de  
Foro

29  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

los tres concejales, y considerando que a tenor de la petición de don Ventura Dominguez, por unanimidad y su decision acordamos: que la suma de diez quintas sinquenta del amullo de la plaza de toros apunte por el concejo de toros, se le abandone en el presentisimo y que se libere a los alcajaldes y se pague a los efectos de la cuenta de ingresos.

Y no habiéndose otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de que ya el secretario certifica

Rafael Vera de Guzman *Rafael Vera de Guzman*  
Florencio Fernandez *Florencio Fernandez*  
Antonio Fernandez *Antonio Fernandez*  
Miguel Salinas *Miguel Salinas*  
Jose Navarro Santana *Jose Navarro Santana*  
Jose Amaya *Jose Amaya*



Valencia del Ventoso

Acta ordinaria del día 29 de Septiembre de 1903  
Rafael Vera de Guzman  
Florencio Fernandez Peñada  
Manuel Lopez Amador  
Antonio Fernandez Navarro  
Miguel Salinas Corruillo  
Jose Navarro Santana  
Jose Amaya  
Florencio Fernandez Santana

En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y once de Septiembre de mil novecientos tres, a las once de la mañana se reunieron en el Salon de Sesiones de la casa Capitulada los señores del Ayuntamiento designados al margen para celebrar la ordinacion de este dia. Abierta la sesion y dada lectura de la anteriorion fue aprobada  
" Seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye para fijar de un modo definitivo la existencia de la Caja Municipal en treinta y una de Agosto ultimo y suspender tambien los actos de la gestion equitativa por el Ayuntamiento propietario en el curso de la contabilidad del presupuesto y el de la construcción de caminos vecinales en los 22 kilometros concedidos por la

Diputación Provincial y  
1.º Resultando: que en la contabilidad y liquidacion de los tres quintos se han cometido errores que ascenden en 1898 191 quintos la suma de la existencia en la caja el día 31 de Agosto ya expresado, por haber consignado, 341.06 como diferencia entre cobros y pagos de cumplimiento al cerrar por medio de la oportuna liquidacion las operaciones del ejercicio de 1903 en lugar de las 1961 77, que era la verdadera diferencia  
2.º Resultando: que por medio del acta de argucia en

El maris del referido día 31 de Agosto se pretiene demostrar por los Blaueros que las existencias de la Caja están representadas por legajos de documentos legales o datos para dejar un saldo importante a favor del depositario lo cual es inadmisibile en contabilidad.

3.<sup>o</sup> Resultando: que habiendo aprovechado los beneficiarios que se oprime la legislación de caminos vecinales, hizo uso del arbitrio de la prestación personal para convertirla, de simple auxilio en que lo concede la ley municipal, en recurso unico para la ejecución de las obras.

4.<sup>o</sup> Resultando: que dicho Ayuntamiento, dejó de llenar todos los deberes que aquella legislación le impone para la parte administrativa de mencionado servicio, puesta que no abrió credito para ingresos y pagos en el presupuesto extraordinario, que dada la importancia de repetido servicio, tenía obligación de formar.

5.<sup>o</sup> Resultando: que no ha podido comprarse cual sea el estado legal, ni la situación de la Caja Municipal, con el servicio de referencia, ignorándose cuanto haya cobrado y pagado el legajo o depositario por repetido servicio.

6.<sup>o</sup> Considerando: que no pueden admitirse como legales los resultados del acta de arguo de 31 de Agosto, ni mucho menos los efectos del arguo extraordinario practicado el 27 de setiembre ultimo, por lo cual deberan ser tenidas como existentes en la Caja Municipal las 39145<sup>94</sup> pesetas que constituyen la diferencia entre los ingresos y los pagos en las dos fechas expresadas, despues de la rectificación del error cometido y de que se habla en el resultando 1.<sup>o</sup>

7.<sup>o</sup> Considerando: que no habiéndose cumplido el Ayuntamiento ya indicado ninguno de los deberes que le impone la legislación del ramo para la parte administrativa del servicio de los caminos vecinales debe ser declarada responsable, no ya sola del reintegro a la Caja de cuantas sumas se averigüe o compromete que ha recibido por pago de la subvención otorgada por el Estado, sino a los contribuyentes vecinos de cuantas cantidades haya cobrado individualmente por redención de la prestación personal.

8.<sup>o</sup> Considerando: que en este servicio de la prestación personal dejó de llenar los deberes impuestos por los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> ambos inclusive, del Reglamento de 3 de Abril del 848, vigentes en la fecha en que para ejecución y cobro del vecindario las cuotas del padron aprobada por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en 7 de Mayo de 1904, llegando en el abuso de sus facultades a cobrar por la vía ejecutiva y sucesivamente cuotas de las bases de algunos primeros contribuyentes, cuotas que no habian pagado.



do adquirir el todo de derecho necesario para declarar volas liquidadas contra los contribuyentes a quienes afectaban

4.<sup>a</sup> Considerando, que la base 1.<sup>a</sup> de la L.<sup>a</sup> de 5 de Setiembre de 1903, y el artículo de Alhucilla y pagina 495 al autorizar el uso de la prestación personal en la forma que la concede el art.<sup>o</sup> 49 de la ley municipal, imponen a los Ayuntamientos tratativa de la obligación de consignar en el próximo presupuesto, o en presupuesto extraordinario, la partida correspondiente por que se hubiesen comprado, o sea que apareciera cumplida esta obligación por ningún medio; como así mismo que tampoco modificó el padron de prestación personal para atemperarla en sus efectos a los preceptos de la ley de caminos vecinales promulgada en 30 de Julio de 1904 y Reglamento dictado para su ejecución en 16 de Mayo de 1905, si no que por el contrario mantuvo como legitimo el padron formado en 1903, y sancionada por el Sr. Gobernador Civil en 7 de Mayo de 1904 y del que el cobro de las cuotas del primer plan de 1904 en 31 de Octubre, y las del 2.<sup>o</sup> plan en 1.<sup>o</sup> de Diciembre, declarando ademas en vigor el mismo padron para 1905 y ordenando el cobro de las cuotas del primer plan de este año en 14 de Marzo, hebande a cabo la ejecución de dichas cuotas y las atrasadas, despues de esa fecha sin admitir modificación alguna en su importancia, con infracción de las disposiciones legislativas últimamente citadas como infringidas estaban con la declaración de liquidadas y cobrables, las contenidas en los artículos 44 al 51 del Reglamento de 8 de Abril de 1903, y

5.<sup>a</sup> Considerando por ultima que este Ayuntamiento, por la naturaleza de su función interina, carece de facultades, para hacer declaración de responsabilidad contra los concejales propietarios. Visto lo que dispone el artículo 42 del Reglamento sobre procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1900 y lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil en su comunicación fecha 21 de Setiembre último, la Corporación por unanimidad acordó: que se expida certificación literal del expediente, con inserción de este acuerdo y se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que de otra superior autoridad, usando las facultades que le son cede la legislación vigente y con vista de los resultados que arrojan las diligencias de que consta y las demas que de otra superioridad jurídica necesarias aporstar, falle haciendo las declaraciones de responsabilidad que correspondan y que causen los efectos en derecho

necesarios, cuidando la presidencia se ordena se acompañe con  
duplicación de las bandos dictados por la Alcaldía de esta Villa  
en 21 de Octubre y 8.º de Diciembre de 1904 y 14 de Marzo de 1905,  
a fin de compravan el extremo que se dejó consignado en el  
considerando de este acuerdo.

Se da cuenta de la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia con fecha de ayer y publicada en el Boletín  
oficial del mismo día para las elecciones municipales, en  
cumplimiento del P. D. de 2 de Julio de 1904 y en su vista acuerda:  
que las respectivas mesas de las secciones electorales de los  
dos distritos se instalen en los locales siguientes: la sección 1.ª del  
primer distrito en el salón de sesiones en la planta alta de las  
cas Comisariales; la segunda en la planta baja del local de  
la Escuela de Niños = la 1.ª del 2.º Distrito en la y planta baja  
del local de Escuela de Niños Calle Isabel la Católica = y la  
2.ª en el local de la Comisaría Calle del Alamo = y que las  
presidencias de las Mesas respectivas correspondan a los tres  
siguientes = La sección 1.ª D. Fulgencio Hernandez Ceinada, la  
2.ª D. José Amado Díaz = la 3.ª D. Leandro Barreros Gallego = y  
la 4.ª D. José Amaya Hernandez = y que se expongan al público  
estos acuerdos y se comunique la designación de locales al Sr. Presi-  
dente de la Junta Provincial.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que encontrándose  
la Corporación con que en las elecciones ordinarias de 1903 se había  
cubierto por el 2.º Distrito cuatro puestos de Concejal por hallarse  
vacante entonces el puesto de D. Francisco Navarro Hernandez, puesto  
que procedía de la elección de 1901, debiera proceder al sorteo entre  
los cuatro elegidos para determinar cual era el Concejal a quien le  
tocaba cubrir la vacante de D. Francisco Navarro, cuya mandato  
termina ahora, y era necesario llenar esta necesidad, para que  
la elección tenga la preparación normal de representación que a  
cada Distrito correspondía.

Tras de dar a la vista los antecedentes del asunto se demostró  
por el expediente repetitivo a la elección de 1903, que el 2.º Distrito  
elegió a concejales D. Bernabé Barreros Pover, D. José Amaya Hernan-  
dez, D. José Barreros Santana, y D. Fernando Hernandez Santana,  
en lugar de los tres que le correspondían, por que tenía vacante  
el puesto del Sr. Navarro, procedente de la elección de 1901, por tan-  
to que había que proceder al sorteo para determinar cual de los  
cuatro le tocaba cubrir la vacante y para que se pusiera en un pa-  
pel las 4 bolas con las papeletas introducidas en ella con el nom-  
bre en cada una de una de las cuatro tres. expresados, se removie-  
ron suficientemente para que la suerte designara por la pri-  
mera bola que saliera cual era el nombre del designado y ver-  
ificada la extracción se leyó la papeleta que contenía el

nombre del Concejal D. Bernabe Barroso Perez, que ora el con-  
fianza en la misma, por tanto dejó demostrada la suerte que de dho  
tor. termina en mandato en 31 de Diciembre proxima venidera =

Tambien la Presidencia hizo constar que gana la eleccion proxima  
ma se encuentra el 1.º Distrito en el mismo caso que estaba el 2.º en  
1705 por la vacante producida por la incapacidad del Concejal  
D. Fr. Doru Salguera Jarilla que procede de la eleccion de 1703, y  
cuya vacante habra de cubrirse en la proxima eleccion como los tres  
que dejaron los elegidos en 1701 y por ello al 5.º Distrito le corresponde  
este año elegir cuatro concejales y que despues de que hayan tomada  
posesion se verifique el sorteo para determinar qual de los elegidos  
es el que cubre la vacante del tor. Salguera. La Corporacion por una  
minoridad acando prestar su conformidad a la propuesta por la  
presidencia y por la legitima experiencia de la legalidad siguiente en la  
materia y que se anime asi al publico para conocimiento del cuerpo  
electoral =

Tambien se acuerda la baja del Padrón de vecinos de esta loca-  
lidad de D. Gaspar Alonso de la Granja =

Tambien se acuerda conceder una subvencion al Secretario  
del Juzgado Municipal de esta Villa D. Manuel Bayata San-  
taña desde el dia de esta fecha la cantidad de Cuatrocientas  
pesetas, que se abonaran en la que resta de este año del Capitulo  
de 8.º mil quinientos, y que se corrija en el Presupuesto municipal  
ordinario que se ha de confeccionar para el proximo  
año de mil novecientos seis =

Y no habiéndola mas asuntos de que tratar se levantó la  
sesion firmando dichos tor. de que ya el Secretario certifico =

Rafael Perez de Pulgarin Fernandez Manuel Lopez  
Guzman

Antonio Fernandez  
Barroso

Miguel Castina

Jose Barroso  
Lacortea

Jose Aguado

Victorio Hernandez Jose Estreya

San Dominguez

Sesion ordinaria del dia } en la Villa de Salamanca del día 1.º de  
5 de Diciembre de 1705 } noviembre de mil novecientos cinco, acordada  
en la sala capitular las tres del Ayuntamiento que al man



- 2. Rafael Pérez de Guzmán
- 3. José María González
- 4. Manuel López Amador
- 5. Leandra Barrera Calleja
- 6. José Amaya Hernández
- 7. José Barrera Santana
- 8. Pedro José Ramos Cantón
- 9. Miguel Salinas Carrillo
- 10. José Amador Díaz

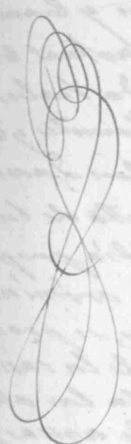
gen se aprueban bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Pérez de Guzmán para celebrar la sesión de este día, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Liquidamen el secretario da lectura a los Boletines de correspondencia oficial de la semana y terminada las tres, del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que en el día de la fiesta, con toda solemnidad se había llbada a efecto sin protestas ni reclamaciones el acto de proclamación

*Elecciones*

de candidatos y nombramientos de interventores para la constitución de las Mesas con el fin de llevar a efecto la renovación bienal de Concejales señalada para el día doce del presente mes, proponiendo a la vez que procede a la convocatoria se ocupa de designar cuales han de ser los locales donde se establezcan las Mesas correspondientes a las cuatro secciones electorales. Abierta discusión sobre el particular en ella tomaron parte varios Sres. Concejales, resultando que dada que se estableció la ley del sufragio bienal se acordase para instalar la Mesa del primer Distrito y primera sección en el edificio de las Casas Consistoriales para la segunda sección del mismo Distrito el local de la escuela de S. Blas para el segundo Distrito primera sección el de la escuela de S. Blas, que como el anterior se halla establecida en la calle de Isabel la Católica y para la segunda sección del segundo Distrito el local de la barandilla, establecido en la planta baja del edificio, calle del Alamo; y como convenia ni aun para la mayor comodidad de la emisión del sufragio no aconseja, aludición alguna de este orden, seguida una breves discusion por unanimidad a acordar; habiéndose de once vea que los expresados locales para la instalación de las Mesas electorales en la forma siguiente: Para la primera y primera sección del 1.º Distrito el Salon de sesiones que ocupa la planta alta de las Casas Consistoriales; Para la segunda sección del mismo Distrito el local de la escuela de S. Blas y planta baja en la calle de Isabel la Católica; Para la primera sección del segundo Distrito el local de la escuela de S. Blas en la planta baja del edificio de la calle expresada; y para la segunda sección del segundo Distrito el local de la barandilla situada en la calle del Alamo; Hecha la designación de los locales también acordaron autorizar al Sr. Presidente, que por medio de edicto y en la forma ordinaria se haga saber al cuerpo electoral con la anticipación debida a evitar confusiones en las operaciones electorales.

Liquidamente el Sr. Presidente propuso que aprueban



Del estado precario de fondos municipales, desde la institución del nuevo Ayuntamiento se han recaudado la porción consignada en el presupuesto de Ingresos correspondientes a ciertos conceptos de bondeladas en Cavallas, Sierra de la Mesa y Trebasorta, importante buatrocientos sesenta y siete pesetas once centimos, varián cantidad por cuenta de recargos municipales del ciento veinte por ciento de bonos y gan exarato, cuyos por ciento de entrada aun cuando no pueden precisarse de quanto, esta presidencia las considera insuficientes para llevar a efecto la liquidación y paga hasta el día de tener las obligaciones del personal que constituye la plantilla empleados municipales y otras pagas que son de condición deferible por el ser llevadas a efecto por que así lo reclama las necesidades del servicio para que bien consignada en el presupuesto tomada en consideración la anterior proposición sobre la misma se abra discusión por media hora: Declarada suficiente el asunto por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta, y no habiéndose propuesto más en contra en votación nominal se adoptaron los siguientes acuerdos: Autorizar al Sr. Presidente para que desde luego se practique la debida liquidación y paga de todas sus obligaciones de los empleados municipales y extención de los oportunos libros y recibos; Que así misma y teniendo en cuenta las consideraciones presupuestas, también autorizar al Sr. Presidente para que ordene los pagos que se encuentren vencidos y no hayan sido satisfechas sus obligaciones.

Lo que seguidamente el Sr. Presidente propuso que según fundadas pajas del vecindario la fuente arriosa que se halla situada a la salida del pueblo para el camino de Puente de Barrios tiene tan poca obsequio en canera que apenas si puede dar servicio a la mitad del vecindario que en otras épocas, como esta es una de las necesidades mas perentorias y que entran en las primeras atenciones de preferencia para los municipios, esta Alcaldía versará con gusto que el Ayuntamiento fijando como es de rigor su atención en el ramo mas importante de la Administración municipal, propusiera aquellos medios que en virtud de sus escasas facultades pudieran dar resultado practico aumentando el caudal de aguas de las fuentes. Ultima providencia esta Alcaldía y así se ve regura alguna en epoca

Fuentes y  
Cacerías

verla a un nro. criterio, que en el Presupuesto vigente  
se una consignacion de cuatrocientas pesetas con destino  
a reparar en Fuentes y Banerías con el fin de dotar el caudal de sus aguas. Esta Corporacion ni este vecindario tienen noticias ni ha practicado obra de ninguna clase en todo el tiempo que va transcurrido de ejercicio y la prava está muy patente y puesto que si alguna duda apreciara el caso, estaria muy en su lugar que una Comision del Ayuntamiento auxiliada del Maestro de obras practicara un detenido reconocimiento en todas las Fuentes y Banerías que abastecen la poblacion para informar al actual Consejo municipal de que es un hecho que no habiendo habido obras públicas en construccion y ara reparar de Fuentes y Banerías dicho se está que no han podido ni pueden darse como gastadas las cuatrocientas pesetas que es objeto de la consignacion de este ramo; en su entender esta Alcaldia propone que sin perjuicio de suponer las responsabilidades ordinarias contra los autores de esta malversacion de fondos, se proceda si la Corporacion lo estimara al descubrimiento de la cañeria de la referida Fuente Nueva y practicar en ella las obras necesarias por si puede dotar de la de mas caudal de aguas para las necesidades publicas. Tomada en consideracion la materia y no porcion, sobre la misma se abrió discusion por media hora, tomándose en ella parte varios Sr. Concejales abundando en los propios razonamientos de la Presidencia. Declarada inofensivamente desistida el asunto, y no habiendo un Sr. Concejales que tomara la palabra en contra por unanimidad acordaron Autorizar al Sr. Presidente para que con el personal necesario proceda al descubrimiento de la cañeria de dicha Fuente Nueva y si del año siguiente que de ella se practique por el Maestro de obras este da seguridad de que pueda aumentarse aun cuando sea a expensas de algunos sacrificios el caudal de sus aguas comprendiendo las obras necesarias y puesto que el coste de las mismas no puede alcanzar a la cantidad de quinientas pesetas, tambien autorizan al Sr. Presidente para que ejecutando estas con fondos municipales con cargo al Presupuesto 6.º art. 2.º del Presupuesto corriente que representa la cantidad sustraída, por administracion y en las formalidades de subasta, que de este acuerdo se eleva certificacion al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para la declaracion de responsabilidades. Y no habiendo

Descubrimiento de cañerías

con otro asunto de que tratar se levante la sesion a las veinte y dos, extendiendose todo la presente acta que firman los Sr. Concejal de que y a el secretario artistico



Rafael Perez de Pulgarin Jernandez  
 Gobernador  
 Manuel Lopez  
 Hugo  
 Jose Amaya Jose Barreras  
 Santana Miguel Salinas  
 Jose Amado  
 Luis Dominguez

Señal ordinaria celebrada el dia 12 de Noviembre de 1905 =  
 D. Rafael Perez de Pulgarin Jernandez  
 Manuel Lopez  
 Jose Amado  
 Jose Amaya Jernandez  
 Jose Barreras Santana  
 Leonardo Barreras Gallego  
 Federico Jernandez Santana

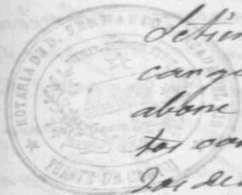
En la Villa de Valencia del Ventoso a las veinte del dia doce de noviembre de mil novecientos cinco, se reunen en la sala capitular los Sr. del Ayuntamiento cuando que al margen se aparecen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Perez de Pulgarin para celebrar la ordinaria de este dia, abriendo la sesion y dada lectura del acta de la anterior que aprobada, acordandose la nulidad del asunto que se hace la designacion de locales para la constitucion de las mesas electorales por haber sido hecha la designacion en la sesion anterior.

Seguidamente el secretario da lectura a los boletines y la correspondencia oficial de la corporacion y terminada los Sr. del Ayuntamiento manifestaron quedan en el acto seguida el Sr. Presidente manifesta en el dia de la fecha y con el mayor orden posible se habia llevado a efecto las elecciones municipales en los cuatro Colegios de que se componen los Sr. Distritos electorales, teniendo la satisfaccion de manifestar a la Corporacion que en estos se habian llevado a cabo sin protestas ni reclamaciones contra la validez de ella, ni contra el escrutinio, haciendo constar que en la segunda seccion del primer Distrito antes de empezar la votacion penetraron en el Colegio los vecinos y electores instantos granada Barreras y recibiendo Barreras y con el mayor libertinaje por turbando el orden del local capieron la urna para ramparla faltando al respeto y consideracion a la Presidencia, hecho que no concurren por la decidida oposicion de los intervinientes de la Mesa, amenazando al Presidente el primero de los referidos

Ejecucion  
 manifestaciones  
 piales

con una enorme nabaja; de cuyos hechos debe darse como es  
necio. Los Jues. del Ayuntamiento de conformidad con lo pro-  
puesto por el Sr. Alcalde acuerdan que de los hechos expuestos  
y de sus circunstancias se pase el tanto de culpa a los tribu-  
nales ordinarios contra los temerarios autores de ella.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso que con fecha vein-  
te y nueve de Setiembre ultimo de fondos municipales se hizo  
pago a' Rafael Lopez Rojas de veinte y cinco pesetas en el con-  
cepto de remuneracion de gastos de viaje a' Badajoz para con-  
ducir el importe de las Cédulas personales vendidas en el periodo  
de cobranza voluntaria, cuentas vendidas con el siguiente re-  
candado, facturas de descubiertos y envio de las Cédulas sa-  
brantes: Que asi mismo en catones de Octubre ultima tambien  
de fondos municipales se abonaron provisionalmente al refe-  
rido Rafael Lopez Rojas treinta y cuatro pesetas y cincuenta  
centimos para pago de los gastos de viaje por ferrocarril  
desde esta poblacion a' la Ciudad de Merida para su inclusion  
en el itinerario al demente Antonio Rodriguez Lopez: Que  
asi mismo en veinte y dos del referida Octubre tambien ordeno  
el pago de cinco pesetas en que se liquidaron las dietas y con-  
tas del expediente del Delegado para la formacion de cuentas de  
Glicia del Barrio, D. Juan Ortiz: Como los tres pagos realiza-  
dos son de aquellos que entran dentro de la calificacion de  
Imprevisitas de seguridad la propone a' la Corporacion para  
que esta tomando en consideracion los pagos hechos a cuenta  
la forma de legalizarlos dentro de las creditas del presupuesto  
en atencion a' que en el vigente no existe consignacion para  
dichos pagos debiendo advertir que el credito votado en el  
Capitulo de Imprevisitas del Presupuesto de gastos corriente  
ha sido extinguido por los claveros sus puros en obras pú-  
blicas en las formalidades debidas, por donde resulta que  
los pagos hechos en mes de Agosto ultima por valor de  
dos mil setecientas noventa y una pesetas con cargo  
al Capitulo de Imprevisitas no estando acordado por  
el Ayuntamiento ni acordada la utilidad o necesidad  
impresvitas son nulos de hecho y de derecho. Tomada  
en consideracion la anterior proposicion y seguido a  
una breve discusion por unanimidad acuerdan: Declarar  
nulo los pagos hechos por los claveros sus puros por  
valor de dos mil setecientas noventa y una pesetas,  
realizados contra el capitulo de Imprevisitas del pre-  
puesto de gastos vigente por carecer de la debida for-  
malidad; autorizan al Sr. Presidente para que lega-  
lice los pagos por el mismo importe de fondos mu-  
nicipales a' Rafael Lopez Rojas en veinte y nueve de



Setiembre y catorce de Octubre ultimo, aboranda en un parte con  
 cargo al fondo del Capitulo de Compueritos: Que asi mismo  
 abone del mismo Capitulo articulo unico del presupuesto de gas-  
 tos corriente las Cien pesetas que les fue abonadas en veinte y  
 dos de Octubre al Delegado para la formacion de Cuentas del dicho  
 por las dietas y costas del expediente; Estas con el caracter de pro-  
 visionales remite iguales de los cuentadantes que resultan res-  
 ponsables, autorizandole para la extension de los oportunos libran-  
 mientos.

Tambien se dio cuenta de cuatro recibos que ha hecho efec-  
 tivas Exequiel Jelin Munoz, el primero secomos domiciliario al  
 pobre enfermo Abad Burrero Barrera, doce pesetas con cuenta de  
 limosnas como gastos de bingé al ingresar en el Hospital provin-  
 cial, y los tres restantes limosnas en clase de socorros domicili-  
 arios a los pobres Jose Granada Gamala y el paradero Celestino Trulla  
 no Barrera, mas un parte de diez y ocho pesetas veinte y cinco  
 dieron satisfactorios y gerendentes de formalizacion. Interados los dos  
 Canojales por unanimidad y con discusion acordaron autorizar  
 al Sr. Presidente para la suma expresada legalizando  
 sus pagos e abone de fondos municipales con cargo al capitulo  
 de gastos articulo segundo, Los comos domiciliarios del  
 presupuesto de gastos vigente; Que asi mismo se formalice  
 el pago de diez pesetas satisfecha de fondos municipal  
 al Herronano Julian Gomez en el concepto de acudir los bene-  
 ficos con cargo al mismo Capitulo articulo tercero de  
 presupuesto indicado.

Dada cuenta por el Sr. Presidente, tambien acordaron por  
 unanimidad y con discusion autorizar al mismo para que los  
 estancieros en el deposito municipal del detenido Antonio Madri-  
 que Lopez por enagenacion municipal importante debe pesetas  
 se abone y formalice por el Sr. Presidente con cargo al capitulo  
 de gastos articulo cuarto del propio presupuesto.

Acto seguido el Sr. Presidente propuso que con fecha trece  
 de Setiembre ultimo con vista de las necesidades y reclamacion  
 nes del Juzgado Municipal se creó una plaza de Jefe de San-  
 taria para dicho Juzgado con el sueldo de una parte  
 y veinte y cinco centimos estando obligado a la vez el que ob-  
 tuviera el nombramiento a prestar los servicios necesarios  
 a la oficina de Salubridad; y como quiera que en el presupuesto  
 vigente no figura consignacion alguna para el pago en  
 la forma establecida a los demas empleados, de esta manera

obligación, la Corporación sabe que en la fecha expresada y por mayoría de votos fue nombrada el Aguacilero de este Juzgado Don D. Juan Padriquer y precisa en la presente sesión, la Corporación acuerda el crédito que haya en su favor en una gana satisfecha en los tres meses y días siguientes que restan de presupuesto los haberes de este empleado. Vista la anterior proposición fue tomada en consideración, abriéndose discusión sobre la misma por mediación en la que tomaron parte Don D. Juan Torres, Don Cejales y resultando que el presupuesto de gastos corriente cancela el crédito para traer a cumplimiento esta obligación, considerando que para el corto tiempo que queda de ejercicio, este Ayuntamiento no encuentra razonable la formación de un presupuesto extraordinario, y como quiera que para las obligaciones de utilidad y necesidad se encuentra siempre dispuesto el crédito de capitales de imprenta, los Señores del Ayuntamiento por unanimidad acuerdan, autorizar al Sr. Presidente para que desde luego haga uso de la cantidad necesaria para satisfacer esta misma obligación del expresado crédito, consignando en el capítulo correspondiente única del presupuesto de gastos, legalizando si fuere preciso los pagos que se hayan hecho al respecto. Alguacil.

Y por último el Sr. Presidente dió cuenta de que con fecha treinta de octubre último se nombró recaudador de impuestos y arbitrios con relevación de fianza al vecino D. Lope García Leiva, cuyo nombramiento no se ha hecho constar en las acuerdos anteriores que por olvido involuntario habiendo sido hecha cargo de la recaudación voluntaria del impuesto vecinal de consumo en la referida fecha. Vista la anterior proposición fue tomada en consideración acordándose por unanimidad y en discusión que por el Sr. Presidente y refiriéndose a la fecha indicada se opida el expediente nombramiento de recaudador de impuestos a favor del nombrado D. Lope García Leiva, y que se tenga en cuenta las fechas de su nombramiento para la liquidación y pago de los haberes que tiene consignados en presupuesto.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se levanta la sesión a las veinte y dos entendiendo la presente que firman dichos señores de que certifica =

Rafael Ruiz de Guzman Miguel Salinas  
 Juan Amador Baso Alvarado Manuel Lopez  
 Pedro S. Pardo y J. Barron  
 Luis Dominguez

Nombre  
 acuerdo de los  
 recaudadores de  
 impuestos  
 arbitrios

Ordinaria del día 19  
de Enero del 1905

- Paulo Gomez de Guzman
- Miguel Lopez Aranda
- Leonardo Bramona Gallego
- Teodoro Hernandez Santana
- José Araya Hernandez
- Miguel Calina Camillo
- José Carrero Santana
- José Aranda Diaz



Obras  
Públicas

En la Villa de Valencia del Centaio a diez y nueve de  
 Noviembre de mil novecientos cinco, a las once se reu-  
 nen en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al  
 momento se expresan, bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Rafael Perles de Guzman, para cele-  
 brar la ordinaria de este día. Abierta la sesion  
 y dada lectura del acta anterior fue aprobada.  
 Seguidamente el Secretario da lectura a los  
 Relecciones y correspondencia oficial de la semana  
 y terminada los Sres. del Ayuntamiento mani-  
 festaron quedar enterados, acordando por el Sr.  
 Alcalde y Secretario se de cumplimiento a todas ellas.  
 Acto seguido el Sr. Presidente propuso que pa-  
 ra pagar el numero de jornales invertidos en los  
 trabajos de caminera en la primera quincena del mes de Setien-  
 bre último entregó el arrendatario de las dehesas del Matadero  
 D. Eduardo Pacheco Alvarez doscientas cincuenta pesetas en  
 fragandale para su resguardo un recibo. La suma expresada  
 en esta formalizada y procede en la presente sesion a acordar di-  
 cha formalizacion extendiendo la oportuna carta de pago  
 y cargareme a la Baja. Las doscientas cincuenta pesetas de  
 que se viene haciendo merita tubieron la debida inversion  
 en los trabajos de caminos vecinales segun los comprovan-  
 tes que existen en esta Secretaria y tampoco las operaciones de  
 pago estan legalmente formalizadas, lo cual pone en conoci-  
 miento del Ayuntamiento para los acuerdos correspondientes,  
 debiendo advertir que la suma de mil doscientas con signadas  
 en el capitulo sexto articulo segundo del Presupuesto de gas-  
 tos vigente viene invertida en los trabajos ejecutados de  
 ante mano en caminos vecinales y Publtos. En este estado y  
 teniendo en cuenta las apremiantes necesidades de la clase  
 obrera esta Alcaldia se vio precisada de hacer mano a la  
 expresada cantidad con el fin de mitigar la calamidad  
 publica. Vota la anterior proposicion que tomada en conside-  
 racion abriendose la sesion sobre la misma por media hora, de-  
 clarada suficientemente el asunto y hecha por el Sr. Presi-  
 dente la oportuna pregunta, no habiendo proporción en  
 contra en votacion nominal acuerdan, autorizar al Sr. Pre-  
 sidente para que desde luego se formalice en legal forma  
 el credito de las doscientas cincuenta pesetas entregadas por el  
 arrendatario del Matadero D. Eduardo Pacheco Alvarez, la  
 autorizandose asi mismo la inversion de dicha cantidad con  
 carga al capitulo sexto articulo segundo del Presupuesto  
 de gastos vigente, cuyo credito de mil cuatrocientas con  
 considera ampliado hasta la suma de mil cuatrocientas con  
 cuenta haciendose la correspondiente transferencia de mil ta

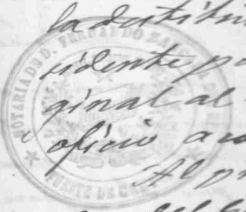


del consignado al artículo 29 del mismo capitulo, el cual  
pueda reducirse a la suma de ciento cincuenta y sesenta en cin-  
tenta de las necesidades urgentes; autorizan al Sr. Presidente  
para que una vez legalizada la situacion en la forma acor-  
dada ordene los pagos correspondientes y estension de los  
oportunos libramientos.

A propuesta del Sr. Presidente tambien se acuerda que  
para remunerar los gastos de viaje y estada en la Capital  
para evacuar asuntos de gran interes para el Municipio se  
abonen a D. Celso Maximo y Generales la suma de treinta vein-  
te y cinco pesetas con cargo al capitulo once articulo unico  
del presupuesto de gastos corriente, como paga imprevista  
y de urgente necesidad, autorizándole asi misma para que  
ordene el pago y estension del oportuna libramiento.

Al propio tiempo el Sr. Presidente propone que tanto  
en las elecciones de Diputados a Cortes, como en las de Senadores  
y Municipales para la renovacion de Concejales se han hecho  
gastos que precisa se abonen de fondos municipales, los cuales  
ascienden a la suma de ciento cincuenta pesetas y procede que  
la compensacion a que se refiere en legal forma estos pagos,  
tomada en consideracion la anterior proposicion sobre la mi-  
sma se abra a discusion por credito honra en la que tomaron par-  
te varios Sen. Concejales, de entida suficientemente este asun-  
to por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta y  
no habiendo proposiciones en contra, en votacion nominal  
acuerdan, que todas las gastos de elecciones para Diputados  
a Cortes, Senadores, y Municipales se abonen de los fondos  
del presupuesto con cargo al capitulo 1.º art. 17.º del presu-  
puesto de gastos corriente autorizándole al Sr. Presidente  
para que ordene el pago.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de un escrito que pre-  
senta el Ex-Secretario de este Ayuntamiento D. Jesus Carbal-  
lar y Villa, en un del art. 65 del Reglamento de Secretarios  
de Ayuntamiento de caton de junio ultima interpretando  
en curso de abada para ante el Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia contra el acuerdo de esta Corporacion de que se  
de Cobata en el que este Ayuntamiento teniendo en cuenta los  
graves faltas cometidas en el desempeño de su delibada fun-  
cion por este Ex-Secretario y basan en los numeros 1.º y 4.º ar-  
ticulo 59 del Reglamento expuesto, por unanimidad acor-  
da su destitucion, y resultando que al Sr. Carballar  
se siguen hoy procedimientos criminales por el delito de  
infidelidad en la custodia de documentos, visto el escrito  
en su parte, los tres del Ayuntamiento por unanimidad  
y en discusion acuerdan confirmar en todas sus partes



la destitución del Sr. Carballeda, autorizando al Sr. Presidente para que dicho escrito se eleve con el expediente original al Sr. Gobernador Civil de la Provincia bajo el rubro de oficio acompañando al mismo certificación de este acuerdo. Al propio tiempo el Sr. Presidente dio cuenta de una orden del Gobierno Civil de Provincia en la que se le comunica que la Audiencia Provincial había revocado el auto de procesamiento y suspensión decretada por el Sr. Jefe de Instrucción de Puerto a varios concejales de este Ayuntamiento, ordenando que estos fueran ocupados en sus cargos, intercediendo los Sres. Concejales a quienes autorizar al Sr. Presidente para que en la sesión extraordinaria para el día veinte de las cuatro de la tarde corra el fin de las posesion a los otros suspensos.

Y por ultima que con motivo de tener que variar de la calder en el día de mañana, cuando en la ordenación de pagar el actual, los Sres. de Ayuntamiento teniendo en cuenta que tal vez sean suspensos de empleo y sueldo varios o tal vez todas las empleados del Municipio, acuerdan autorizar al Sr. Presidente para que ordene los pagos a todos los empleados municipales.

No habiéndose ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión a las tres, extendiéndose la presente a esta que firman dichos Sres. de que certifico

Rafael Ferrer  
Guerran

José Barrero  
Lantana

Manuel J. Juez  
Muller

J. Barrero

Fructos

José Amador

José C. C. C.

Nicolas C. C.

José Domínguez

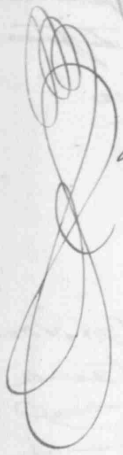
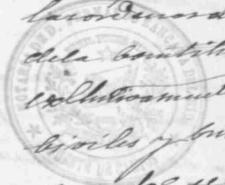
Extr. ordinario de la tarde  
Noviembre de 1906

El Ayuntamiento de Valencia de Puerto, a las once de la tarde del mismo día de Noviembre de mil novecientos seis, en la sala capitular sobre el expediente que de margen se acompaña bajo las presidencias de Sr. Alcalde Presidente

D. Rafael Peres de Sarmiento, para celebrar sus elecciones  
varias con objeto de terminadas para la cual ha  
bien sido previamente citados, con la debida antela  
ción. Vista la sesión y el expreso tenor de la  
fui acordado el objeto de la misma y es que se  
integrar o dar posesión de nuevo sus resque  
nos cargos a los buenos concejales que pertenecientes  
a la corporación en propiedad, fueron propuestos a las  
mismas por auto de procedimiento y suplicación dictada  
por el juzgado de Instrucción de la partida, cuales son  
D. León Peres de Sarmiento presidente que desempeñaba la  
Presidencia en su interinidad, D. Daniel Hidalgo Gar  
cía, segundo teniente, D. Antonio Barrios Díaz primer  
teniente y D. Benabé Peres Peres concejales, quienes  
habían sido substituidos por los interinos nombrados por  
el Sr. Gobernador Civil de la provincia, D. Rafael Peres  
de Sarmiento Presidente interino, D. Juan José Ferrer  
Pineda, D. Félix López Sayago y D. José Benabé Díaz,  
ademas existen o quedan en la corporación los concejales in  
terinos, D. Miguel Salina Corchillo que queda en su lugar  
de el, el concejal D. Andrés Salgado Jimeno y D. Abdo  
nó Barrios Ferrer que también ocuparán el excon  
cejal, D. Francisco Palmaro Abaiz, nombrados como  
sea en su carácter por el Sr. Gobernador Civil de la provin  
cia en cumplimiento de las facultades que le confiere el  
artículo 46 de la ley orgánica de Ayuntamientos. Dada  
cuenta por el Sr. Presidente de la Diputación de Sobornos Civil  
de 16 del corriente en que se le ordena la posesión de los  
concejales propietarios en sus respectivos distritos, el Sr. de  
lectura al artículo 52 de la ley municipal y terminada,  
el Sr. Presidente interino abandona la presidencia y  
concede los demás concejales a quienes corresponde con  
fianza a ocuparla de nuevo el Sr. D. Rafael Peres de  
Sarmiento D. León Peres de Sarmiento, quedando por medio  
de este acto, reintegrado con cargo legalizado en el  
acto entrega del acta de mandato y insignia del  
cargo retirándose del local, deviniendo a cargo en su  
lugar y buena voluntad en la administración de los bienes  
de Municipio. De misma modo fueron reintegrados  
sus cargos los tres primeros tenientes D. Antonio Barrios  
Díaz y D. Daniel Hidalgo García, en el segundo de  
teniente, quedando así posesionados y ocupando sus resque  
trios asuntos.

Por la presidencia se hace posesión: que prota  
les de que no se le hubiere representado el cargo.

congelando el mandato judicial de don Joaquin de Aguirre de  
haber sido requerido para ello el Alcalde ordinario y demás concejales  
tambien ordinarios, mediante esta cedula y notificacion del Jefe  
de la municipalidad de esta villa, y de haberse expedido la referida  
orden por el Sr. D. Joaquin de la provincia con fecha 10  
de Agosto de 1844 para que se alegar que no se habian recibido  
las ordenes de Gobierno por que mandaba al efecto todo  
de la constitucion, y que a los tribunales y juzgados corresponde  
exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios  
civiles y criminales, en tanto que se reparten los juzgados, y en  
tanto se abra el art. 194 de la ley municipal, a quienes el Alcalde  
y Regidores que por su voluntad ejercieron funciones abrogadas  
volvieron a ocupar sus cargos, ni aun el mandato del  
Gobernador como que este lo dignificara, y puede mandarse  
en oposicion con el precepto legal, ni menos cabe alegar  
la razon de obediencia debida por que segun el art. 194  
del Codigo penal, a quella no es debida, cuando esta  
infringe manifiesta clara y terminantemente una ley como  
es en este punto la ley, por lo cual se le obliga a  
hacer uso de las facultades que la ley le concede, como queda  
de la corporacion poniendo de hecho y reconocimiento de  
los tribunales de justicia para que prosigan a lo que les  
toque y por ultimo solicite que en esta cedula se ponga  
de manifiesto la orden de Gobierno recibida en esta villa  
del Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre reposicion  
en sus cargos y la fecha en que tuvieron efecto  
de lo que se recibieren de la misma. Tambien protesta  
Sr. D. Joaquin de los nombramientos recibidos en D. D.  
Abig. Salinas Canales y D. Antonio Barrio Fernandez,  
y que traiga a la vista la orden de Gobierno por la que  
se hicieron los nombramientos. El Sr. Alcalde que interina  
mente es, protesta a la protesta congnada por la provincia  
sua: que solo ha recibido una orden de Gobierno civil, con  
fecha 10 de Agosto para poner en sus cargos a los concejales  
supranos, y que esta fecha de su recibida no constaba en  
la cuenta por el Sr. D. Joaquin de la provincia para el Sr. D.  
de la cuenta por el Sr. D. Joaquin de la provincia de la  
abrogacion de la orden de don Joaquin de la provincia, con  
orden de don Joaquin de la provincia que se establezca  
de un lado de los supranos son reintegrados en sus cargos.  
El concejal Sr. Barrio Salgado por si y en representacion



bien de los señores concejales manifestando que a haya con-  
ter este acta que es de común de la junta ordinaria del día  
diez y cinco de Mayo presente año de la junta de haberse  
hecho el 19 de dicho mes de Julio, para repartir y  
repartir a los concejales sus respectivos, acordando el siguiente  
minuto de bitarada su junta ordinaria para el día  
que se diere porvenir a dichos concejales sus respectivos, para  
bien proveer de que en esta sesión se haya tratado de el  
asunto que dela porvenir de los sus propios, sin mas con-  
ta de que tratar, se levanta la sesión a las diez de la mañ-  
ana, extendiéndose la presente acta que firmamos  
y los concejales a ella de que goza el, sus certifica-

Antonio Barroso  
León Prelegueman Daniel Hidalgo

Rafael Pérez de  
Guzmán

José Araya

Leandro Barroso

Federico Araya

José Barroso  
Santana

Miguel Salinas

Manuel López

Quiso

Antonio Hernandez  
Barroso

León Domínguez

folio cuarenta y seis.  
A. 0654171\*



Don José María Castellano y Ortiz, Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa.



Handwritten flourishes and scribbles on the left margin.

Certifico: que la Sesión ordinaria de este día, no pudo tener lugar, por no haberme facilitado por el Secretario interino don Luis Domínguez y Soler, el Libro de actas de Sesiones, de la Corporación ni las llaves para la entrada del Señor Alcalde en las oficinas públicas.

Y para que conste firmo la presente en Valencia del Ventoso á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cinco. =

Vto. Bno

El Alcalde.

J. M. Castellano

Leon J. de Guzman



Extraordinaria de 28 de Noviembre de 1905.

Presidente

- D. Leon Perez de Guzman.
- Pres. Concejales:
- Antonio Barroso Diaz
- Bernabé Barroso Perez
- José Cravano Santana
- Leandro Barroso Gallego
- José Anaya Fernandez
- Miguel Talavera Canillo
- Manuel Lopez Aguado
- Excedero Fernandez Santana
- Antonio Fernandez Barroso.

En la villa de Valencia del Ventoso á las ocho de la noche del día veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cinco, se constituyó el Ayuntamiento en su Sala de Sesiones, que presidido por el Señor D. Leon Perez de Guzman...

curran y conjuento de los Señores Regidores que se expresan al margen, con el fin de celebrar la Sesion pública extraordinaria en primera convocatoria citada por cédula expresiva del objeto con la autelacion legal prevenida. declarada abierta por la Presidencia y con su venia, yo el Secretario accidental nombrado por este, en decreto de hoy, lei el acta de la Sesion anterior de fecha veinte del mes actual y todos los señores concurrentes la aprobaron en todas sus partes.

Devuelve  
ción de la  
apéndice  
de la rigura  
ra rústica  
y carbana  
por  
la Adminda  
de Hacienda  
por tercera  
vez

El primer particular de la convocatoria era dar cuenta de un oficio recibido por la Alcaldia en 28 del actual y de la Administracion de Hacienda de la provincia, en que devuelve por tercera vez el apéndice de la rigura rústica y carbana para 1906, ordenando se rechaga de nuevo, eliminando a gran número de contribuyentes, que no figuraban en las relaciones de transmision de dominio aprobadas previamente por la Superioridad, y comunicando a la Alcaldia con multa de cien pesetas, si en el preciso término de cinco dias no se cumplimentaba el servicio. Reformada la Corporacion, sin discusion y por unanimidad acordó, que inmediatamente se proceda a la rectificación prevenida por la Superioridad.

El segundo particular consistia, en informar a la Corporacion del resultado que ofreciera el arqueo extraordinario de fondos convocado y realizado en el dia de hoy con motivo de la toma de posesion del Señor Presidente actual. Se leyó referido acta de arqueo del que consta que se tomó por base del mismo el tambien extraordinario de 27 de Septiembre

folio cuatro y siete

ultimo habiendose recaudado desde dicha fecha dos mil quinientas y sesenta y una pesetas 67 centimos aun cuando de ellas 530 no figuraban intervenidas en los diarios, y que los pagos en igual periodo de tiempo ascendian a tres mil ciento cuarenta y una 25/100 representadas estas por libramientos intervenidos en cantidad de mil setecientas veinte con 50 centimos; mil doscientas treinta y dos veinte y cinco pesetas en los libramientos sin intervenir y ciento ochenta y ocho pesetas 70 cent. en vales y recibos autorizados por el Señor Alcalde sin forma legal en contabilidad; y por consiguiente aparece un saldo a favor de la Depositaria de D. Jose Baraso desde su gestion, de ciento setenta y un pesetas ochenta y cuatro centimos. La Corporacion debidamente informada y sin deliberacion alguna acordó por unanimidad prestar su conformidad aprobando referido arqueo.

El tercer particular consiste en dar cuenta de la presencia en esta Villa de un Delegado, del de Hacienda de la provincia que instruye expediente al Ayuntamiento por debitos de Consumos, 20 p/o de propios y 10 p/o de juras y medidas. Leído el oficio del Sr. Delegado 18 del actual, quedó el Ayuntamiento enterado acordando que la Presidencia le preste los antecedentes que se requiriese y practique oportuna liquidacion de dichos debitos.

El cuarto particular se reduce a informar á la Corporacion de no haberse emperado aun el expediente sobre adopcion de medios para cubrir el cupo de Consumos para 1.906. El Ayuntamiento quedó enterado por la Presidencia y acordó la convocatoria á la Junta Municipal para que acuerde la base del expediente para hacer efectivo el impuesto.



con la venia del Sr. Presidente, el Secretario accidental, in-  
formo a los tres asistentes del mal estado y se trazo de los  
servicios encomendados a la Secretaria, esencia (siente) los que  
se refieren a la evaluacion de la rigura contributiva que ya  
debian estar aprobados, y no se habian emperado aun, y  
de igual suerte la Matricula. Presupuesto R.<sup>a</sup> La Corpora-  
cion quedo enterada acordandose se imprimira la mayor ac-  
tividad en la confeccion de los documentos pendientes.—  
La Presidencia dio cuenta de tener suspensos de empleos  
y sueldo a varios empleados del Municipio por graves  
faltas cometidas en sus funciones y que conitaban  
en expedientes que instrua de los cuales dara cuenta  
al Municipio oportunamente. Los Señores Concejales D. San-  
dro y D. Jose Navarro, el Sr. Atunaya, D. Teodoro y Don Antonio Fer-  
nandez, D. Manuel Lopez y D. Miguel Salinas, dijeron que di-  
chos empleados debieran ser reponidos en sus cargos, mu-  
vamente por estimar injustas las medidas tomadas por la  
Alcaldia. El Sr. Presidente insistio en que daria cuenta a la ter-  
minacion del expediente de cargos, y no estando conforme  
con esto, se puso a votacion el asunto, e indicados Señores  
votaron por la reponicion y en contra de ella, Don Antonio  
y Don Bernabé Navarro, quedandose acordada expresada re-  
ponicion de cargos por la mayoria.—  
De igual suerte la Presidencia como ultimo particular pro-  
puso se acordara la nulidad del Tomado en 29 de Octubre refe-  
rente a la exclusion por sorteo del Concejale D. Bernabé Navarro  
por resultar ilegalidades comprobadas. Se mostraron discon-  
formes varios concejales y llevado a votacion, dio el resultado  
del anterior particular, acordandose declarar firme y subsistente

folio sesenta y ocho  
A.O. 654170\*



referido acuerdo de veinte y nueve de octubre  
ultimo y que trata de expresados sorteo en todas  
sus partes

Y no habiendo ningun otro asunto mas comprensi-  
do en la convocatoria el Sr. Presidente levanto la Se-  
sion que firman los señores concuerdos de que yo el  
Secretario certifico = Sobre raspado = dos mil nove =  
cuenta = 61 = tres mil ciento cuarenta y una 28 ptas =  
por = todo vale = certifico

*[Large decorative flourish]*

Leon P. de Guzman

Antonio Barroso *[Signature]*

Niquel Salinas *[Signature]*

*[Signature]*

Antonio Hernandez

Manuel Lopez

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Barroso  
Santana

*[Signature]*

*[Signature]*

Daniel Hidalgo

*[Signature]*  
Adolfo Calan

Sesion extraordinaria del 30 de Noviembre 1905.

Presidente

Don Leon Perez de Gurman

Señores Concejales.

- " Don Damián Sautana
- " Leandro Damaso Callejo
- " Miguel Salinas Carrillo
- " Don Amaya Sernaudez
- " Donabé Damaso Perez
- " Antonio Damaso Diaz
- " Antonio Sernaudez Damaso
- " Teodoro Sernaudez Sautana
- " Manuel Lopez Espado
- " David Hidalgo Garcia

En la villa de Valencia del Ventoso á las ocho de la noche del día treinta de Noviembre de mil novecientos cinco, se constituyó el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones con el objeto de celebrar la Sesion pública extraordinaria para que fueran citados por primera cedula expresiva del objeto, y bajo la Presidencia de don Leon Perez de Gurman. Declarada abierta la Sesion, se dió lectura por mí el Secretario accidental del acta de la Sesion anterior fecha 28 del actual, haciéndose observar el Señor concejal don Leandro

Damaso, que no se corrigua en la redacion del último extremo del acta que acaba de leerse, en manifestacion de que los Ayuntamientos carecen de facultades para volver sobre sus acuerdos, con cuya rectificacion siendo fiel reflejo de la Sesion referida, se aprobó el acta en todas sus partes, se ratificaron los acuerdos que en ella constan y se firmó por los Señores concuerentes.

Inmediatamente de orden de la Presidencia se dió lectura íntegra de un escrito fechado el veinte y cuatro del corriente y que suscriben los electores de este termino D. Francisco Palmas Mañá, D. German Martín Diaz, D. Angel Coronado Baraurat, Don Juan Saver Muñoz, D. Antonio Abad Carbajal Arago, Don Ventura Martín Flores, Don Francisco Sernaudez Hornosilla y Don Guernsindo Placeres Gomez, en el que protestan de la eleccion de Concejales verificada en este distrito municipal el día doce del corriente y pretenden su nulidad, solicitando se tenga por for-

folio 112 verso y 113 verso.

annulada la protesta en tiempo oportuno y se reunió con los documentos que la justifican al Señor Presidente de la Comisión provincial. Con la bendición de la Presidencia hizo uso de la palabra el Concejal Don Leandro Danoro Salgado y expuso: que el Domingo 26 del actual reunidos en la casa capitular casi la totalidad de los concejales presentes en esta Sesión, preguntó á la presidencia que si tenía conocimiento de que se hubieran hecho por algunos electores de este término municipal alguna reclamación ó protesta sobre la nulidad de las elecciones municipales, á lo cual contestó dicho Señor Presidente, que ninguna se había hecho hasta ese momento, y que solo se habían pedido á la Secretaría algunas certificaciones, pero que no sabía el fin que se proponían los que las habían pedido. El Señor Presidente manifestó no ser cierto lo expuesto por don Leandro Danoro, negando que él hubiere hecho tal declaración constante lo contrario, esto es, que se había formulado la protesta objeto de esta Sesión: que si es cierto que el Señor Danoro formuló la pregunta á que alude, pero á la cual no pudo contestar por estar en ese preciso momento el Secretario accidental hoy, Sr. Salas, á quien se había requerido para hacerle una consulta y con tal motivo termináron las conversaciones privadas y particulares que sostenían, por no haberse abierto la Sesión celebrada, por las causas que constan en el acta respectiva y que son conocidas del Ayuntamiento. El Señor Danoro Salgado replicó, que es cierto en todas sus partes como lo acredita con el testimonio de siete Compañeros de la Municipalidad. Persistió el Sr. Presidente en su negativa y después de amplia discusión, el Ayuntamiento por unanimidad

acordó: Dar vista a todos los interesados que afe-  
ten el escrito protesta que nos ocupa, y en el expedien-  
te respectivo, desde este momento, a toda hora, hasta  
las doce de la noche del próximo dos de Diciembre en  
cuyo día se considera espirado, y durante dicho plazo,  
serán admitidas en las oficinas municipales, cuantas recla-  
maciones, escritos y documentos se presenten por los Señores  
Concejales elegidos en las celebradas el doce del actual, Don  
Antonio Fernandez Danoro, Don Rafael Perez de Guzman,  
Don Miguel Salinas Camillo, Don Tomas Romero Matas,  
Don Leandro Danoro Gallego, Don Manuel Lopez Aguado,  
y Don Geronimo Alvarez Maya; terminado dicho plazo  
y como se pide por los protestantes de la Obisacion, se cleve  
el expediente con toda la documentacion adjunta, a el Sr.  
Presidente de la Comision provincial a los fines precedidos.  
Y no teniendo ningun otro particular la presente Sesion  
el Señor Alcalde la dió por terminada, de que yo el  
Secretario accidental de la Corporacion, certifico =

Leon P. de Guzman Antonio Danoro José Cuervo

Daniel Hidalgo J. Barrera José Pastor  
Santana

Hedoro Hernandez Manuel Lopez  
Aguado Hernani Danoro

Miguel Salinas Adolfo Salas  
Int. act.

Sesion ordinaria de 3 de Diciembre de 1905.

Presidente

Don Leon Perez de Guzman

En la Villa de Valencia del Ventoso



Sres. Concejales

- Don José Barroso Santana
- " José Amaya Hernandez
- " Miguel Salinas Carrillo
- " Leandro Barroso Gallego
- " Manuel Lopez Amado
- " Antonio Barroso Diaz
- " Daniel Hoidalgo Garcia
- " Teodoro Hernandez Santana

tres de diciembre de mil novecientos cinco, a las once de la mañana se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular conyunto de los Señores expresados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Leon Perez de Guzman, con el fin de celebrar la Sesion publica ordinaria de este dia. Declarada abierta se dio lectura íntegra por un el secretario del acta de la anterior fecha treinta de

noviembre ultimo mencionando la aprobacion y en su virtud quedaron ratificados todos los acuerdos que en ella constan por los señores asistentes ala de hoy, que la suscriben.

Seguidamente se pasó a la orden del dia y el Sr. Perez se Guzman expuso: haberle causado honda indignacion la lectura de los acuerdos que ha tomado el Ayuntamiento interior durante su gestion administrativa, los cuales inspirados en indignos y miserables deseos de venganza, han perjudicado de manera al estudio y desarrollo de la administracion publica en todos sus ramos. Una prueba muy lateste y palpable lo confirma: el libro de actas de sesiones donde todos los acuerdos tomados tienden unicamente a vejar y censurar los actos del Ayuntamiento propietario, imputarle responsabilidades civiles y criminales sin otro fundamento ni base que la omision por involuntarios olvidos en algunos documentos, de rutinarias formulas que la ley establece como requisitos esenciales de los mismos. En el libro de actas no hay un solo acuerdo que acuse el cumplimiento de los multiples servicios encomendados a la Alcaldia y Secretaria, no obstante couiguane culas actas de las primeras sesiones, que existian innumerables.

trabajos atrasados en las oficinas, ni uno solo ha sido cumplido ni hecho durante la gestión del Ayuntamiento interino, este solo se ha ocupado de censurar y descomodarmente los actos del anterior, y no consistente con ello, ha denunciado ante la Superioridad y Tribunales ordinarios los actos que su oporcionada inoportunidad, consideraba penales con menoscabo del respeto debido á toda persona honrada. De estos hechos tiene que aducir la presidencia energética protesta, y denunciará tambien ante la Superioridad y los tribunales, los delitos que amsan las sesiones, y el libro de actas y otros documentos que existen en la secretaria confeccionados por el Alcalde y Ayuntamiento interino. Por indicada causa, y teniendo como tienen defectos de falsedad y nulidad las sesiones de primero, diez y ocho y veinte y nueve de Octubre últimos, nega á sus ilustrados Compañeros, que para dejar á salvo la honrada y desmenubrada de expensas Ayuntamiento y como legitima satisfaccion, acuerde la nulidad de las sesiones referidas y cuantas tiendan á aquel maléfico fin y contengan vicios, ó en caso contrario satisfiquen los acuerdos de las mismas haciendose responsables de cuanto en ellas consta y se acuerda. = El Concejá Sr. Navarro Gallego manifestó, que para resolver sobre los extremos alegados por la Presidencia, rogaba al Ayuntamiento acordase exponer de manifiesto en la Secretaria, á los tres Concejales interinos que han cesado y á los propietarios que actúan, durante el periodo de treinta dias, el libro de actas y los documentos á que se alude por el Sr. Presidente, para que durante este tiempo, por sí ó auxiliado de persona competente, puedan ilustrarse debidamente y formar exacto juicio del asunto, y trascurrido indicado plazo con verdadero conocimiento de causa, resolver lo procedente. = El Señor Presidente no estuvo conforme con el plazo de treinta dias solicitado por el Sr. Navarro Gallego, por estimarlo muy dilatado añadiendo que se presentaria á la exposicion de los documentos por un término de cuatro ó cinco dias, pero nada mas y los Sres. Don Miguel

folios cincuenta y uno.

Salinas, Don Jose Navarro Santandrea, don Teodoro Fernandez,  
don Manuel Lopez y don Jose Ariza opinaron en el mis-  
mo sentido que don Leandro Navarro, apoyando la expro-  
cion de la Presidencia en todas sus partes los Señores don Do-  
niel Hidalgo y don Antonio Navarro.

El Sr. Presidente informo al Ayunt.º y este quedo enterado,  
del nombramiento del personal que hiciera el veinte de No-  
viembre ultimo, en uso de las atribuciones que el art.º 74 de  
la Ley Municipal le confiere, respecto a los empleados de la  
fuerza armada, que a el solo compete.

El mismo Sr. Alcalde puso asi mismo en conocimiento de la  
Corporacion haber nombrado auxiliar interno de la Secreta-  
ria en 25 de noviembre ultimo a don Jose M.º Castellano  
Ortiz por tener noticias de la dimision prestada al Sr. Al-  
calde anterior, del que desempeñaba el cargo don Pedro Hi-  
dalgo: Haber tambien nombrado en 27 del mismo mes de  
Noviembre, auxiliar interno de la Secretaria, a don Jose Sa-  
vanno Fernandez. En 28 de citado mes, tambien nombro a don  
Carlos Gonzalez Gallardo Aguasil interno del Ayunt.º: A don  
Joaquin Gonzalez Sanchez el mismo dia 28, Encargado de  
regir el Reloj publico; Y por ultimo se habia visto obligado  
a nombrar Secretario accidental de la Corporacion al Sr. Ga-  
lan que en tal concepto viene actuando desde el expresa-  
do dia veinte y ocho de Noviembre. El Ayuntamiento  
quedo enterado acordando se active por el Sr. Alcalde la  
tramitacion de los expedientes incoados contra los empleados  
suspensos para resolver lo que proceda.

La Presidencia dio cuenta al Ayunt.º de haber reunido a la  
Comision de Hacienda y esta no habia formulado aun el pro-  
yecto de presupuesto para 1.906. El Ayunt.º acordo, se cite  
nuevamente a citada Comision para mañana, con referido  
objeto, en vista de lo apremiante que es el servicio.  
Tambien se hizo presente, no habiendose hecho nada en absoluto  
por la Secretaria en el expediente de adopcion de medidas para  
el cupo de Consumos, estar sin formular la Matricula del tribu-  
to industrial y de Comercio, el Patron de Cédulas personales, el



Registro fiscal de edificios y solares, ni en los repartimen-  
tos de la contribucion urbana, rústica y pecuaria, servicios  
todos para el próximo año que estaban cuaperados y adelan-  
tados al cesar el Ayuntamiento propietario. La Corporacion por  
unanimidad acordó que por su presidente se imprimiera la  
mejor actividad obligando al personal de secretaria para  
el despacho y formacion de cuantos documentos se hallen  
pendientes, para evitar toda clase de responsabilidades -  
Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar el Sr.  
Presidente levanto la sesion a las doce y media, de to-  
do lo que go el Secretario accidental certifico =

Leon P<sup>o</sup> de guerra *Antonio Borrero José Cárdenas*

*Daniel Hidalgo*

*Manuel Lopez*

*Fedoro Hernandez*

*Juan*

*Niquel Salinas*

*D*

*Adolfo Galan*  
his ast.

Don Adolfo Galan Calderon, Secretario accidental de  
este Ayuntamiento.

Certifico: que la sesion ordinaria de este dia  
no ha tenido lugar por falta de numero bastante de  
Señores Concejales, pues solo concurren los Sr. D. Don  
Señor de Surman, Don Daniel Hidalgo y Don Esteban Ma-  
noso Diaz permaneciendo en el Salon desde las once  
a las once y treinta minutos.

Y para que conste firmo y visa el Sr. Alcalde en Valencia  
del tenor a diez de Diciembre de mil novecientos cinco =

*Al Alcalde*

*P<sup>o</sup> de guerra*

*Adolfo Galan*  
his ast.





Sesion ordinaria de 17 de Dicie. de 1905.

Presidente.

- 1. Leon Pez de Guzman
- 2. D. Sr. Gonzalez
- 3. don Samuel Verdugo Garcia
- 4. Antonio Manero Diaz
- 5. Leandro Barroso Gallego.
- 6. Jose Abizaga Fernandez.
- 7. Miguel Salinas Banillo
- 8. Edoardo Fernandez Santana
- 9. Manuel Lopez Armado.

En la Villa de Valencia del Ventoso á diez y siete de Diciembre de mil novecientos cinco, alas once de la mañana se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular presidido por don Leon Pez de Guzman, y compuesto de los D. Sr. Concejales que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la Sesion publica ordinaria de este dia. Declarada abierta,

con la bendiccion del Sr. Presidente, dió lectura íntegra del acta de la Sesion anterior fecha tres del actual, á la cual todos los Señores concurrentes, le prestaron su aprobacion y la suscribieron.

Se entro en la orden del dia, y por orden de la Presidencia se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha siete del actual en que devuelve la liquidacion del Presupuesto de 1904 para que se una ala misma certificacion del acuerdo municipal por que se apruebe mencionada liquidacion y para que se reintegre las certificaciones que á ella se unen con tributos de 0'10 cent. de pesetas. Se expuso á disposicion de los D. Sr. concurrentes, el precitado documento, y abierta discusion el Regidor Sr. Barroso Gallego manifestó, que hasta este momento no tenia noticias de la liquidacion de que se da cuenta, y estimando que el asunto es delicado y necesitaba estudiarse con detenimiento, no se prestaba á aprobar aquella en el entretanto fuese estudiada y examinada convenientemente, para lo cual proponia que la Corporacion nombrase una Comision de su seno para que hiciera aquel estudio e informara despues á la Corporacion lo que le pareciese. El Señor Presidente manifestó que dicho

asunto no podia dilatarse y que el examen podian hacerlo en esta Sesion los tres que lo tuvieron por conveniente, en caso a que tenia que formarse todavia el presupuesto ordinario para 1906, la liquidacion en 31 de Diciembre de 1905 del presupuesto del año actual, y para ello era necesario hacer grandes operaciones en contaduria de las que eran base la liquidacion de que se trata, por el corto tiempo que queda del presupuesto actual. El Sr. Donoso Gallego insistió en su opinion adhiriendose a ella los Sres. D. Teodoro Fernandez, D. Miguel Salinas, Don Manuel Lopez Amado y D. Jose Amaya, opinando como el Sr. Presidente son Daniel Hidalgo y Don Esteban Navarro. En su virtud se acordó por mayoria nombrar una Comision compuesta de D. Teodoro Fernandez, D. Miguel Salinas, D. Manuel Lopez y D. Esteban Navarro para el examen e informe de dicha liquidacion en el plazo mas breve posible. =

Se dio cuenta del expediente que se instruye al Recaudante del arbitrio municipal de pesas y medidas por hallarse en descubierto por el importe del tercio y cuarto trinceste de la cantidad de <sup>Pesos</sup> ~~medidas~~ en que subastó el impuesto, faltando dicho recaudante a la condicion si tenia del pliego, y se estaba en el caso de imponerle la penalidad que establece la condicion octava. Se dio tambien cuenta de la comparecencia que hiciera ante el Sr. Alcalde en que manifestó que estaba dispuesto a continuar el contrato de arrendo, siendo reintegrado en el derecho de cobrar con arreglo a tarifa, el que le prohibió el anterior Alcalde Don Rafael River de Surman siendo esta la causa de no pagar conforme lo tenia contratado. La Corporacion por unanimidad acordó nombrar una Comision compuesta de los Señores, D. Teodoro Fernandez, y Don Jose Amaya presididos por el Sr. Alcalde, y que se oiga al ex-Alcalde Don Rafael River de Surman y al Recaudante para resolver aquellas manifestaciones y en su vista resolver lo procedente. =

Se leyó por un infrascripto Sr. la circular de la Adm. de Hacienda de los del actual sobre imposicion de multa de 500 ptas. por no haberse reunido el patron de cédulas personales del próximo año. La Corporacion quedó enterada acordando que por la Presidencia se dirija atento oficio a la Sr.

folios cincuenta y tres.

jurisdicción, rogándole el abramiento de la usita por los mis-  
tiles servicios ahora aglomerados y que se prestará especial aten-  
ción al de que se trata para evitar responsabilidades. =

Se dio lectura de una instancia dirigida a la Corporación y  
suscrita por Antonio Delgado González de esta localidad, en  
que solicita que por la Comisión especial del Ayunt. se proce-  
diese demarcación del camino que conduce a Sigüera de Leon  
al sitio de la Hava finca de su propiedad, y así mismo  
de termine una reforma que pretenda hacer en su finca  
para la entrada desde ella al Arroyo llamado del Talle por  
la mayor comodidad en el ganado que haze de abreviar en  
dicho arroyo, sin perjuicio a los intereses del Municipio.  
El Ayunt. accediendo a la petición acordó por unanimi-  
dad, que una Comisión compuesta del Sr. Regidor Sindico  
y Concejales Don Isidro Urujo, Don Leandro y Don Antonio Pano-  
so, verifique inspección ocular, en el sitio determinado por  
el recurrente, proceda a demarcar el camino que conduce a  
Sigüera de Leon y proponga la reforma de entrada en el citado  
arroyo en la forma que estime mas adecuada, dando des-  
pues cuenta al Ayunt. para acordar lo que en justicia  
conviene.

Lo to seguido se dio cuenta del expediente instruido por la Al-  
caldia, al Secretario interino del Ayuntamiento Don Luis  
Domínguez Soler, en el que constan los motivos y faltas por  
que fue suspendido de empleo y sueldo por treinta dias en 27  
de Noviembre último, y del decreto del Sr. Alcalde de 15 del  
actual ratificando la suspensión y acordando se ponga en  
conocimiento de la Corporación y se recite despues original  
al Sr. Gobernador ó los efectos procedentes. Terminada la lec-  
tura de dicho expediente el Concejal Sr. Mauro Gallego expuso  
que los cargos expresados en el expediente instruido por la Al-  
caldia son a su juicio muy pequeños y balabiz, y cree por  
lo tanto que deba reintegrarse en el punto ó cargo de Secre-  
tario interino hecho por el Ayuntamiento en veinte y ocho  
de Septiembre de este año. A esta manifestación se adhi-  
rieron los Sres. D. Teodoro Fernandez, D. Manuel Lopez Chaves

con Miguel Salinas y don Juan Turaya. Los señores don Daniel Hidalgo y don Antonio Sanoso Diaz opinaron que estaba bastante fundada la suspension acordada por la Presidencia, y esta de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley Municipal, y puesto que el artículo 62 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento le faculta para mejorar la concesion que ha estimado justa, sin que el citado Reglamento de atribuciones a los Ayuntamientos para reformar un decreto dentro de aquella facultades, dictado por la Alcaldia y como concesion a las faltas justificadas en el expediente, dispuso la citada Presidencia, dejar suspensa la oposicion de la mayoria y acordar se remita el expediente de cargos al Secretario interior don Luis Dominguez, al Sr. Gobernador Civil a los efectos oportunos.

Se dio cuenta de estar terminada la rectificacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza suscrita y pecuaria para 1.906 en la forma prevenida por la Admón. de Hacienda de la provincia. Se expuso de manifiesto para examen el citado documento y por unanimidad se acordó prestarse la aprobacion y que se remita a dicha Superior autoridad a los fines del Reglamento.

A propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento tambien por unanimidad acordó autorizarle para que a su nombre y representacion dirija instancia al Sr. Intendente de la Hacienda pública de la provincia solicitando liquidacion de las contribuciones territorial e industrial de los ejercicios de 1.891 al de 1896, y de las cantidades que por todos conceptos aparezcan ingresadas, especialmente de los ramos <sup>de</sup> contribucion <sup>de</sup> timbre y examinas, detidamente por este Ayun-



tramitando el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de mil novecientos veiz el cual es idéntico al vigente de mil novecientos cinco, estimándolo conforme y aneclado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acuerda que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal y transcurrido el plazo con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

El Sr. Concejal Don Leandro Navarro interpuso a la Presidencia sobre las causas que hubiesen motivado la publicación de bando abriendo en periodo ejecutivo la cobranza del tercer y cuarto trimestre del reparto de consumos de este año y a nombre de agente ejecutivo que no ha nombrado este Municipio en uso de sus facultades, siendo así que para estos empleados solo tiene competencia el Ayunt. El Sr. Presidente contestando al Sr. Navarro Gallego, dijo haber nombrado interinamente para dicho cargo a Don Juan Martín a causa de que el funcionario nombrado por el Ayunt. D. Tomás Cortes no había tomado posesión de dicho cargo y no quería aceptarlo según consta en el expediente que con tal motivo tuvo que instruir, y para no abandonar la cobranza con perjuicio notario para el Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, de todo lo cual yo el tno. act. certifico.

Antonio Navarro Antonio Hernandez

Daniel Hidalgo Y Navarro

Y José Comaya

Miguel Salinas

Signen las firmas

Mmanuel Lopez  
Secretario

Teodoro Hernandez

Adolfo Galan  
Dra. act.

## Sesion extraordinaria de 19 de Diciembre de 1905.

### Presidente

- D. Antonio Barroso Diaz  
Tres Concejales.
- " Leandro Barroso Gallego.
  - " Miguel Salinas Carrillo.
  - " Daniel Hidalgo Garcia.
  - " Teodoro Fernandez Santana.
  - " Jose Amaya Fernandez.
  - " Manuel Lopez Amado.
  - " Antonio Fernandez Barroso.

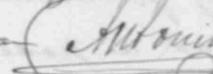
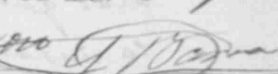
En la villa de Valencia del Tintero, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cinco, a las siete de la noche se constituyó el Ayuntamiento en la sala capitular presidido por don Antonio Barroso Diaz primer Concejale por indisposicion del Sr. Alcalde, y conyunto de los señores Concejales citados al margen, con el

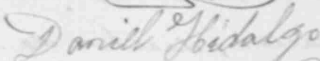
fin de celebrar la sesion publica extraordinaria convocada para hoy por cedula espuesiva del objeto y con la debida antelacion. Declarada abierta se leyó por el infrascripto Secretario el acta anterior ordinaria del diez y siete, suscribiendo la aprobacion y suscribiendose en el acta por los señores asistentes. -

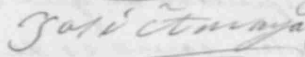
El unico asunto conyunto en la convocatoria es dar cuenta para su aprobacion o censura, de la liquidacion del presupuesto del año 1904 y la refundicion de sus resultados al del año actual, cuyo asunto es de gran urgencia por estar próximo a terminar el año y precisa hacerse muchas operaciones en contaduria para encausar la contabilidad formalizando las operaciones de ingresos y pagos pendientes, antes de 31 del actual, en que se cierra definitivamente el presupuesto de 1905 y precisa formarse otra liquidacion en este dia para refundirla con el de 1906, segun previene el R. D. de 21 de Mayo y R. O. de 13 de Abril del año actual. El Sr. Presidente ordenó se espuesivara de manifiesto sobre la mesa

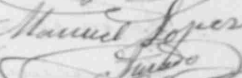
folios cincuenta y cinco y la liquidacion referida para que fuese examinada por los hcs. concurrentes y verificados, segun se leen sus resultados parciales y totales y del examen que hicieron algunos hcs. concejales el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes la liquidacion de que se da cuenta, en que se fija como presupuesto liquidado la suma de cien mil cuatrocientas cincuenta pesetas noventa y nueve centimos, respecto a ingresos y noventa mil ochocientos noventa y siete pesetas diez y siete centimos el presupuesto liquidado de gastos. Fue la recaudacion en los diez y seis meses ascende a ochenta mil ochocientos treinta y dos pesetas y treinta y un centimos y los pagos en igual periodo a cincuenta y un mil setecientos cuarenta y una pesetas veinte y tres centimos, figurando la existencia en Caja en 30 de Junio ultimo de treinta y nueve mil noventa y una pesetas y ocho centimos. El presupuesto refundido de 1905 o sea los resultados de la liquidacion de 1904 y el ordinario del actual asciende en ingresos a ciento trece mil novecientos veinte y siete pesetas noventa y siete centimos y el de gastos a ciento cuatro mil trescientas setenta y cuatro pesetas y quince centimos, resultando un sobrante de once mil quinientas cincuenta y tres pesetas ochenta y dos cent.

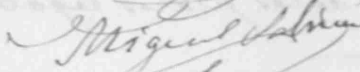
La Corporacion hace constar, que por el escaso tiempo que ha tenido para poder comprobar con los libros los resultados que en ingresos y pagos se llevan a dicha liquidacion, no puede asegurar la exactitud de la misma prestando la aprobacion bajo la responsabilidad de los funcionarios que autorizaron los arguesos y suscriben los documentos. Con lo cual se levanto la sesion a las ocho y treinta de la noche, de todo lo cual yo el Secretario act. certifico.

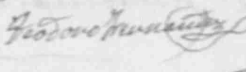
Leon Felipe de la Cruz  Antonio Barro 

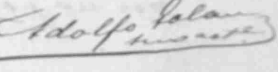
Daniel Hidalgo 

José Estrella 

Manuel Lopez 

Miguel Saldaña 

Federico Maza 

Aldolfo Salas 



## Sesion extraordinaria de 22 de Diciembre de 1905.

### Presidente

D. Leon Perez de Guzman  
Concejales.

- " Leandro Barroso Gallego
- " Daniel Hidalgo Garcia
- " Antonio Barroso Diaz
- " Jose Amaya Fernandez.
- " Miguel Salinas Carrillo
- " Manuel Lopez Amado
- " Eudoro Fernandez Santana.

En la Villa de Valencia del Ventoso,  
a veinte y dos de diciembre de mil no-  
vecientos cinco a las siete de la noche  
se reunió el Ayuntamiento en su  
Salon de Senores presidido por el  
Señor Alcalde Don Leon Perez de Gu-  
zman y compuesto de los Señores Conce-  
jales que al margen se expresan,  
para celebrar la Sesion publica

extraordinaria para que fuesen citados por cédula  
expresiva del objeto y con la debida autelacion  
Abierta, se dió lectura del acta de la anterior extraordi-  
naria del diez y nueve del corriente, que mereció la apro-  
bacion y se ratificó el acuerdo que en ella consta, sus-  
cibiendo la todos los Señores asistentes a la de este dia.

El único particular de esta Sesion es dar cuenta de ha-  
berse aprobado por la Administracion de Hacienda la  
adopcion de medios para cubrir el cupo de Consumo,  
para 1906, y en su virtud, se dió lectura de la comu-  
nicacion aprobatoria, y del expediente instruido en  
el que por decreto de la Alcaldia del diez y nueve del  
actual se dispone el anuncio convocando a los gremios  
para celebracion de conciertos, y para el dia veinte  
y nueve del corriente en que expira el plazo de ocho  
dias que la Ley previene. El Sr. Presidente demostró  
la imposibilidad de poderse celebrar subasta de amon-  
do, en el supuesto de que no deya resultado los concier-  
tos gremiales como es de suponer, dentro de este mes,  
por no poderse prescindir de los plazos legales para



anunciarla y por ello, no dando resultado la convocatoria de gremios y teniendo en cuenta dichos plenos, la repetida subasta no podría celebrarse hasta mediados del próximo mes, sometiendo al criterio de la Corporación este asunto y acordara la forma en que haya de recaudarse el impuesto desde 1.º de mes hasta el día en que se verifique remate, haciendo constar también, que declina la responsabilidad en que se pueda incurrir, por no resolverse este asunto ni haberse formado a tiempo el expediente respectivo, en el Ayuntamiento y funcionarios que tuvieron el deber de hacerlo, falta que puede ocasionar lamentables pérdidas para el Municipio y de la cual él no es responsable por el corto tiempo en que viene ejerciendo el cargo de Presidente.

El Concejal Don Leandro Baraso Callejo expresó su opinión estimando que el Ayuntamiento no debiera en este día tomar acuerdo alguno sobre la propuesta del Señor Presidente, que se funda en la hipótesis de que no dan resultado los conciertos gremiales convocados para el día veinte y nueve, proponiendo la Corporación, en el posible caso de que se celebre, a dictar una medida inútil, que de no precisarse, tiene tiempo sobrado para adoptar; proponiendo a la vez, el acuerdo, de que el Presidente convoque a Sesión pública extraordinaria para el día veinte y nueve del actual á las siete de la noche, con el mismo objeto que la de hoy y en ella, conociendo ya, el resultado de los conciertos gremiales, se podrá acordar con fundamento el medio procedente de recaudar el cupo y recargos de consumos, desde primero de mes hasta que se haga remate en arriendo. Opusieron como el Sr. Baraso los Concejales Don Leandro Fernandez, D. Miguel Salinas, Don Inocencio y Don Estanislao Lopez; y los Sres. Don Daniel Galdalgo y Don Estanislao Lopez.

tenido Navarro, se adhirióse á las manifestaciones que  
Señor Presidente, y en su virtud, por mayoría se  
acordó que se haga convocatoria al Ayuntamiento á Sesión  
pública extraordinaria el día 29 del actual, para  
acordar lo procedente en materia de Consumos. =

El Sr. Presidente levantó la Sesión de todo lo que  
yo el Secretario accidental, certifico =

Antonio Navarro Daniel Hidalgo Manuel Lopez  
Bernaldo Navarro José Estay  
J. Navarro Miguel Salinas  
Secretario accidental

Don Adolfo Galan Calderon Secretario accidental  
de este Ayuntamiento.

Certifico: que la Sesión ordinaria de  
este día no ha podido tener lugar por falta de nú-  
mero bastante de Señores Concejales, pues concurrieron  
solo los Señores Don Antonio Navarro Diaz, Don Leandro  
Navarro Callejo, Don Bedero Semander, Don José An-  
ya, Don Manuel Lopez Anad y Don Miguel Salinas  
Bauillo. =

Conste por la presente que firmo y visa el Sr. Ayuntamiento  
de Alcalde D. Antonio Navarro Diaz en Valencia de los  
veinte y cuatro de Diciembre de mil novecien-  
tos cinco =

Barroso Adolfo Galan



folio cincuenta y siete -

Sesion extraordinaria de 29 Diciembre 1.905

- Presidente  
 1. Antonio Navarro Diaz  
 Concejales  
 2. Daniel Hidalgo Garcia  
 " Bernabe Navarro Diaz  
 " Leandro Navarro Gallego  
 " Jose Anaya Fernandez  
 " Teodoro Fernandez Santana  
 " Miguel Salinas Carrillo  
 " Manuel Lopez Amador  
 " Jose Navarro Santana

En la Villa de Valencia del Tartero a las siete de la noche del dia veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cinco, se constituyo el Ayuntamiento en el Salon de Sesiones presidido por don Antonio Navarro Diaz y compuesto de los Señores expuestos al margen.

Declarada abierta se leyó el acta anterior y sin discusion fue aprobada y ratificados sus acuerdos, suscribiendola todos los asistentes ala de hoy, excepto don Jose Navarro

que no quiso hacerlo por alegar no estuvo en ella = En seguida se dio lectura del acta levantada en el dia de hoy por la Comision nombrada por la Junta municipal para presidir los conciertos generales y en la que consta que no hubo quien hiciera propuestas de suabramientos para cubrir el cupo de Consumos en el año proximo, siendo por tanto inutil este medio acordado y se estaba en el caso de anunciar la subasta para el anieudo a venta libre.

Como esta por lo abanzado del tiempo no puede tener lugar dentro del corriente año, el objeto de la Sesion es que el Ayuntamiento acuerde la forma en que ha de recaudarse el impuesto desde primero de Enero hasta que se haga suabi.

Abierta discusion expuso don Leandro Navarro establecer las siguientes bases de recaudacion = Primero: Recaudar el impuesto y recargos de Consumos por Administracion municipal a partir desde primero de Enero hasta el dia en que se verifique suabi de anieudo, cuya subasta debe anunciarse inmediatamente = Segundo: Que la recaudacion del cupo y recargos de Consumos queda ajustada a los mismos tipos y precio a cobrar por especies, que han vigido en el año actual y se viene cobrando por el suabiante. Tercero: Nombrar Administrador del impuesto a don Eusebio Pacheco Alvar y conferir los suabramientos de demas personal de Oficio y vigilancia en los mismos

Consumos

empleados que actualmente ejercen en la Oficina de  
arrendataño Sr. Pacheco, facultando a este Señor para  
proponer al Sr. Alcalde las reparaciones que en el per-  
sonal estime necesarias y tambien los nombramientos que  
convenzan, dando atribuciones al Sr. Presidente para que  
por si de acuerdo con las propuestas verifique los nombra-  
mientos y reparaciones. Cuarto: será obligacion del Sr.  
Pacheco el presentar en la Alcaldia partes diarias de  
recaudacion por especies en forma conveniente. Quinto:  
Incluido en el pliego base de la subasta que se anuncia,  
la condicion, de que el rematante hará suyos los uigeros  
que se obtengan en la administracion municipal des-  
pues de deducir de ellos los gastos de personal y otros  
de administracion, obligandose a pasar por la liquida-  
cion que al tomar posesion del arriendo se practique.  
Se adhieren y estuvieron conformes con dichas bases  
quedando en su virtud acordado por mayoria, los Se-  
ñores Don Joaquinaza, D. Teodoro Fernandez, Don Miguel  
Salinas, Don Manuel Lopez y Don Jose Barroso. El  
Concejal Sr. Salinas Cavillero expuso, que declina la  
la responsabilidad que pudiera tener toda la Cor-  
poracion Municipal, en su Presidente Don Joa-  
quin de Curman. Don Antonio Barroso Diaz, Don Do-  
mingo Hidalgo y Don Bernabe Barroso Perez, no estuvieron  
conformes con las bases sentadas y propuestas por  
Don Leandro Barroso en el acuerdo que antecede y  
dijeron que declinaban su responsabilidad en el  
Alcalde y Ayuntamiento anterior que a su juicio  
son quien tienen la culpa de no haberse hecho con tem-  
po el expediente para subir el curso de Consumos.

Ante mi  
Antonio Barroso Miguel Salinas Manuel Lopez  
Jose Barroso Daniel Hidalgo  
Don Barroso  
Don Barroso

